

	<p>ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p>Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

IVÁN ALIRIO SUAREZ JAIMES

RECTOR

ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA

METODOLOGÍA PRESENCIAL

OIBA SANTANDER

DATOS DE CONTACTO

E-mail. escuelanormalsuperioroiba@santander.edu.co

CALLE 9 No. 06-05 - CEL. 3004315075

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Contenido

Preámbulo	6
Introducción	6
Justificación	8
Antecedentes	9
Acreditaciones	11
Descripción del contexto	12
1.	151.1.
	15Visión
	14
Misión	14
Principios	15
Educabilidad	15
Enseñabilidad	15
Pedagogía	16
Interculturalidad	16
Contextos	16
Valores institucionales	17
Perfil del estudiante	17
Perfil del bachiller con profundización en pedagogía	18
Perfil del Normalista Superior	18
Perfil del docente	18
Objetivos y metas institucionales	19
Objetivos institucionales	19
Filosofía institucional	20
Metas institucionales	21
Meta 1	21
Meta 2	22
Meta 3	22
Meta 4	23
Meta 5	24
Meta 6	24
Meta 7	25
Meta 8	26
Conocimiento y apropiación del direccionamiento estratégico	26
1.2.	30 Cultura organizacional
	27
Liderazgo	29
Articulación planes, proyectos y acciones	30
Estrategia pedagógica	33
Uso de información interna y externa para toma de decisiones	36
Evaluación externa	36
Evaluación interna	37

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Seguimiento y autoevaluación	38
Autoevaluación Institucional	38
Políticas de la Escuela Normal Superior Oiba	38
1.	462.
	613.
	624.
	635.
	656.
	661.3.
	91Consejo Directivo
	48
Consejo Académico	49
Comisión de evaluación y promoción	50
Comité de Convivencia Escolar	51
Consejo estudiantil	51
Personero de los estudiantes	52
Contralor estudiantil	53
Asamblea de padres de familia	53
Consejo de Padres de Familia	54
1.4.	98Mecanismo de comunicación
	54
Trabajo en equipo	56
Reconocimiento de logros	59
Identificación y divulgación de buenas prácticas	60
1.5.	104Pertenenencia y participación
	61
Elementos Institucionales que identifican al estudiante Normalista	62
Ambiente físico	63
Inducción de estudiantes nuevos	63
Estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que ingresen a la institución al comenzar el año escolar	63
Estudiantes nuevos que ingresen a la institución en el transcurso del año escolar	64
Inducción de los estudiantes del PFC	64
Inducción de docentes, administrativos y directivos nuevos	64
Motivación hacia el aprendizaje	64
Motivación de los docentes hacia el estudiante	65
Estrategias de aula para la motivación	65
Manual de convivencia	66
Actividades extracurriculares	69
Culturales	70
Deportivas	70
Proyección Social y comunitaria	70

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Bienestar del alumnado	71
Servicios de bienestar estudiantil	72
Manejo de conflictos	73
Manejo de casos difíciles	73
1.6.	117
	Familias o acudientes
	74
Autoridades educativas	75
Otras instituciones	75
Sector productivo	76
2.	1202.1.
	120 Currículo
	77
Enfoque curricular	79
Perspectiva educativa	80
Enfoque pedagógico	81
Perspectiva pedagógica	83
Articulación de los niveles educativos	90
Plan de estudios	90
Opciones didácticas para las áreas asignaturas y proyectos transversales	94
Proyectos pedagógicos transversales	96
Recursos para el aprendizaje	98
Jornada escolar	99
Sistema de evaluación institucional	99
2.2.	140
	Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales
	100
Estrategias para las tareas escolares	102
Uso articulado de los recursos para el aprendizaje	104
Uso de los tiempos para el aprendizaje	105
2.3.	146
	Relación pedagógica
	106
Planeación de clases	107
Estilo pedagógico	107
Evaluación en el aula	108
2.4.	151
	Seguimiento a los resultados académicos
	111
Uso pedagógico de los resultados de las pruebas externas	112
Seguimiento a la asistencia	112
Actividades de recuperación	113
Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades en el aprendizaje	113
Seguimiento a egresados	115
3.	1583.1.
	158 Proceso de matrícula
	116

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Archivo académico	117
Boletines de calificaciones	118
3.2. 160Mantenimiento de la planta física, de equipos y recursos para el aprendizaje	118
Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física	119
Seguimiento al uso de los espacios	119
Adquisición de los recursos para el aprendizaje	119
Suministros y dotación	119
3.3. 162Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud	120
Atención educativa a los estudiantes desde la diversidad	121
3.4. 164Perfiles	122
Inducción	123
Formación y capacitación	123
Asignación académica	123
Pertenencia del personal vinculado	124
Evaluación del desempeño	124
Estímulos	124
Apoyo a la investigación	125
Convivencia y manejo de conflictos	125
Bienestar del talento humano	126
3.5. 169Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)	127
Contabilidad	127
Ingresos y gastos	128
Control fiscal	128
4. 1714.1.	
171Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad que experimentan barreras al aprendizaje y la participación	129
Necesidades y expectativas de los estudiantes	132
Proyectos de vida	134
4.2. Proceso de proyección a la comunidad	137
Escuela de padres	137
Oferta de servicios a la comunidad	138
Uso de la planta física y de los medios	139
Servicio social estudiantil	139
4.3. Proceso de participación y convivencia	141
Participación de los estudiantes	141
Asamblea y consejo de padres de familia	142
Participación de las familias	143
4.4. Proceso de prevención de riesgos	143
Prevención de riesgos físicos	143

	<p>ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p>Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Prevención de riesgos psicosociales	147
Programas de seguridad	154
Referencias	156

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Preámbulo

La Escuela Normal Superior Oiba, comprometida con la formación integral de sus educandos y sustentada en los principios pedagógicos y valores institucionales, promueve la excelencia en el proceso educativo de los bachilleres con profundización en pedagogía y normalistas superiores, de manera que sean agentes de transformación social a través de procesos de formación, investigación, extensión y evaluación.

Introducción

Las Escuelas Normales Superiores, en los últimos años, han iniciado un proceso de reestructuración, direccionado por el Decreto 1236 del 14 de septiembre del 2020. En consecuencia, la ENSO presenta en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) la estructura que orienta las acciones y procesos asociados a la formación integral de los estudiantes, partiendo de un diagnóstico y análisis del contexto que permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas asociadas con la población atendida, para estructurar acciones situadas, a fin de promover un proceso acorde a las necesidades y características de la comunidad.

Tomando en cuenta lo anterior, el PEI de la ENSO inicia con la Gestión Directiva, enfocada en la cultura y gestión organizacional para favorecer los procesos de liderazgo, planificación estratégica y toma de decisiones, a través de las políticas institucionales, con el fin de promover un clima escolar favorable para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, así como el crecimiento profesional de los docentes y administrativos.

En segundo lugar, desde la Gestión Académica se plantea una propuesta curricular transversal e interdisciplinaria, articulada con el campo de conocimiento de Comunicación, Lenguaje y Bilingüismo, que responde a los desafíos de la sociedad actual a través de los procesos de formación, investigación, extensión y evaluación socioformativa con el objetivo de desarrollar habilidades para la vida, así como competencias básicas y en los normalistas superiores, las competencias específicas del campo educativo.

Ahora bien, desde la Gestión Administrativa y Financiera se apoyan las demás gestiones, ya sea desde una perspectiva organizativa o de administración de recursos a fin de garantizar tanto la mejora continua, como la eficiencia, eficacia y calidad en los

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

servicios prestados por la Escuela. De igual modo, desde esta Gestión se promueve el bienestar del talento humano mediante diversas políticas y programas institucionales como el de formación y capacitación, de servicios complementarios y mantenimiento y embellecimiento de la planta física.

Por último, la Gestión Comunitaria es un pilar fundamental en el proceso de extensión a la comunidad, así como en el proyecto de inclusión y el proyecto de vida, para fortalecer la participación ciudadana, la inclusión y equidad educativa y promover el proyecto de Comunidades de Prácticas en Innovación Educativa Rural (COPIER), que favorezca el bienestar social y beneficie a la comunidad. De igual manera, se proponen programas de prevención de riesgos físicos, psicosociales y de seguridad para proteger la salud y bienestar de la comunidad educativa a fin de promover un ambiente académico y laboral seguro.

En conclusión, el Proyecto Educativo Institucional de la ENSO es el resultado de una proyección con enfoque integral, que considera las Gestiones Directiva, Académica, Administrativa y Comunitaria como ejes articuladores para ofrecer una educación de calidad, formar seres humanos íntegros y profesionales de la educación, desde una perspectiva sociocrítica, que les permita promover el desarrollo de sociedades sostenibles.

Justificación

La construcción del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior Oiba obedece a las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

establecidas en la Ley General de Educación (1994), el Decreto de 1860 del 3 de agosto de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, el Decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020, que reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes, que se desempeñen en educación inicial, en los niveles de preescolar y básica primaria; así como directores rurales. De esta manera, la ENSO se encuentra inmersa en un contexto dinámico que plantea diversos desafíos, como la diversidad, la inclusión y la desigualdad social, entre otras; cuyo abordaje se plantea desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para mejorar la calidad de vida, promover la sustentabilidad y sostenibilidad de la sociedad.

De igual manera, el PEI de la ENSO establece una serie de objetivos, tomando como punto de partida la importancia de formar seres humanos íntegros y líderes comprometidos, con amplios conocimientos en las habilidades del siglo XXI y en las características propias de los distintos niveles de formación que facilitan la labor docente. Además, Normalistas Superiores que se apropien de modelos pedagógicos flexibles, innovadores y diversificados para desempeñarse como directores rurales y docentes en educación inicial, preescolar y básica primaria en diferentes contextos. En función de lo anterior, se plantean diversas metas para fortalecer las competencias pedagógicas, las habilidades para la vida, la promoción de prácticas inclusivas y la investigación educativa.

En consecuencia, el PEI de la ENSO se ha resignificado, considerando las particularidades y demandas contextuales; así como los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de promover la dirección y planificación estratégica, desde las políticas institucionales, fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes de la Escuela, promover la participación activa de los miembros de la comunidad educativa, así como la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de habilidades y competencias propias de la profesión docente: formar, enseñar y evaluar.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Antecedentes

La Escuela Normal Superior Oiba se fundó con el propósito de ofrecer a las estudiantes de bajos recursos la oportunidad de acceder a la educación secundaria en su entorno. En consecuencia, a partir del mes de febrero de 1960, se iniciaron gestiones para lograr la aprobación de un colegio para niñas y en asamblea general se conformó una junta directiva integrada así: Presidente Reverendo Padre Genaro Perico, Vicepresidente señor Miguel Vega, Tesorera señora Evelia Vargas de Martínez, Secretaria señorita Margarita Otero, Vocales señores Carlos Rangel y Salomón Sanmiguel; quienes en ese mismo año fundaron el Colegio Emperatriz Arenas de la Santísima Trinidad de Oiba, para señoritas (Santander, 1988), como se evidencia en el acta de conformación:

En Oiba Santander, República de Colombia siendo las 3:30 pm del 30 de octubre de 1960, se reunieron en el teatro municipal las autoridades del municipio tanto civiles como eclesiásticas y un selecto grupo de señoras y caballeros quienes al pie de la presente estampan su firma para declarar firmada de manera solemne y legal la fundación del colegio Emperatriz Arenas de la Santísima Trinidad de Oiba, para señoritas.

En el mismo acto se nombra el personal para constituir la junta directiva del colegio y los cargos se asignaron según los nombres siguientes: principales reverendo padre Helí Herrera, señores Salomón Sanmiguel, Eduardo Rueda Barrera, Evelia Vargas de Martínez, Georgina de Niño, Rafael Galvis y Luis Sanmiguel. Suplentes: alcalde Leonidas Santander, señores Horacio Rangel, Luis Eduardo Niño, Ángel María Galvis, Antonio Martínez, Hernando Franco y Avelino Calderón. Las personas que aportaron su apoyo para la realización de esta obra fueron declaradas benefactoras insignes y a la vez socios fundadores del colegio.

Según el Acuerdo No 001 de diciembre 2 de 1960 el Honorable Concejo Municipal de Oiba creó una Escuela de Segunda Enseñanza para Señoritas en el Municipio de Oiba. Al año siguiente, en diciembre 19 de 1961, según la Ordenanza No. 85 de la Asamblea de Santander en su Artículo 5 la departamentalizó. Aperturó con servicio de internado en donde recibió estudiantes de todo el país.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La institución inició labores escolares en 1961 con el nombramiento en comisión de las pedagogas: la señora Evelia Vargas de Martínez como directora y las señoritas Gloria Rueda, Cecilia Saavedra Arguello y Pepita Vargas como maestras.

La ENSO estrenó su himno el 20 de julio de 1962. El autor de la letra fue el inspector escolar de la época, señor Laureano Rodríguez y el autor de la música fue el señor Pedro Alcántara Lizarazo, ambos oriundos de Oiba. En el 2013 lo interpretó y grabó el señor Leandro Cortés Cruz, funcionario de la ENSO. Adicionalmente, es preciso destacar, que el escudo fue elaborado por la estudiante Elba Serrano en un concurso dirigido por la profesora Gloria Rueda y, adicionalmente, que existe un logo institucional llamado Normalito, creado en octubre de 2001; así como el lema “Forjando maestros para una Colombia Grande”.

Ahora bien, a través del tiempo, la institución ha contado con diversos nombres, los cuales se mencionan a continuación:

- Emperatriz Arenas de la Santísima Trinidad (a partir de octubre 30 de 1960).
- Escuela Normal de Señoritas (a partir de enero 22 de 1961).
- Escuela Normal Departamental de Señoritas (a partir de diciembre 19 de 1961).
- Escuela Normal Departamental Integrada (a partir de 1973).
- Escuela Normal Mixta de Oiba (a partir de mayo 16 de 1985).
- Escuela Normal Superior Oiba (a partir de 1997)

La ENSO ha recibido la visita de dos ministros de educación: el Dr. Luis Carlos Galán Sarmiento y el Dr. Jaime Niño Diez. En la década de los 90, la Escuela ofreció un curso de validación del título de Bachiller Pedagógico a docentes del país que estaban ejerciendo sin este. En la década del 2000, sesionó la Academia de Historia de Santander.

Los cuatro rectores que han dirigido la Escuela son:

- Evelia Vargas de Martínez (1960-1990)
- Adolfo Reina (1990- 2000)
- María Inés Amado Ardila (2000-2009)
- Iván Alirio Suárez Jaimés (2010 - actualidad)

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Los títulos que ha otorgado la Escuela Normal a lo largo de su historia como institución formadora de formadores son:

- Maestra (desde 1966)
- Maestros (desde 1976)
- Maestro bachiller (desde febrero 1977 hasta noviembre de 1982)
- Bachiller Pedagógico (desde enero 1983 hasta noviembre de 1996)
- Bachiller con profundización en educación (desde noviembre 1997 hasta septiembre de 2020)
- Bachiller con profundización en pedagogía (a partir de diciembre de 2021)
- Normalista Superior (desde 1999)
- Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana (desde 2001)
- Normalista Superior (desde 2007 hasta la fecha)

Acreditaciones

El 09 de marzo de 1998 se abrió el Programa de Formación Complementaria, con una resolución previa del Ministerio de Educación (023 del 06 de enero de 1999) y una resolución de reconocimiento de la Secretaría de Educación Departamental (1232 del 28 de octubre de 1999), la cual otorgó a la institución el carácter oficial como Escuela Normal Superior Oiba y la habilitó para expedir el título de Bachiller académico con profundización en Educación y el título de Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana. El Programa de Formación Complementaria graduó la primera promoción de Normalistas Superiores en 1999. La resolución 1232 fue modificada por la Resolución de aprobación 6649 del 09 de junio del 2009.

En el 2002 se obtuvo la acreditación de calidad y desarrollo según resolución 2768 de diciembre 4 de 2002, emanada del MEN en donde se reconoce la idoneidad y calidad de los programas académicos que ofrece la institución para formar educadores que puedan ejercer la docencia en los niveles preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. El 6 de agosto de 2010 el MEN expidió la Resolución 6968 mediante la cual se aprueban las condiciones básicas del Programa de Formación Complementaria, lo que la faculta para

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

seguir formando maestros en el servicio de la docencia. Con esta misma acreditación, la ENSO fue designada como acompañante asesora de las Escuelas Normales de San Pablo y Barbacoas del departamento de Nariño.

Desde el inicio, el Programa de Formación Complementaria ha contado con el apoyo pedagógico que mediante asesorías ha venido ofreciendo la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, como parte del convenio interadministrativo municipal de Oiba-UPTC y Escuela Normal. Bajo sus orientaciones se ha dado impulso a la investigación en la ENSO.

Actualmente, la ENSO cuenta con Resolución de aprobación de las condiciones básicas de calidad del Programa de Formación Complementaria (6968 del 06 de agosto del 2010); decreto de ampliación del funcionamiento del PFC (2381 del 11 de diciembre del 2015); resolución de renovación de reconocimiento de carácter oficial (19465 de 15 de diciembre de 2017), expedida por la Secretaría de Educación de Santander y Autorización para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el MEN según Resolución 1492 de 7 de febrero de 2019 y Resolución de aprobación 10842 de noviembre 24 de 2020.

Es importante precisar que, de acuerdo con el decreto de verificación de calidad del MEN (4790 del 19 de diciembre del 2008), la ENSO ha ofrecido a los estudiantes egresados de otras modalidades un semestre introductorio en los años 2010, 2014, 2017, 2021 y 2023.

Descripción del contexto

Para la caracterización de las familias de la ENSO, se realizó una encuesta y arrojó los siguientes datos. En el año 2022, la Escuela Normal Superior Oiba cuenta con una población de 920 estudiantes; de ellos, 33 están caracterizados en el SIMAT como personas discapacidad y 4 con diferentes trastornos. Del total, el 93,1 % son nacionales y 6,6%, extranjeros. Adicionalmente, el 50,3% habita en zona rural y el 49,7% en la zona urbana. El 91,4% son residentes en el municipio y un 8,6% vienen de otros municipios de Santander y Boyacá (Confines, Suaita, Guapotá, Guadalupe Socorro, Chitaraque y Santana).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

En cuanto al transporte, el 55,16% de los estudiantes llegan a pie a la ENSO, el 13,57% en vehículo particular, el 12,68% en transporte escolar, el 11,50% en motocicleta, el 6,64% en transporte público y el 0,44% en bicicleta. Cabe resaltar que el 7% de los estudiantes gasta más de una hora en llegar desde la casa a la Escuela.

Adicionalmente, es importante mencionar que el 62% de los estudiantes provienen de familias nucleares; el 18%, de familias monoparentales; el 14% de familias extensas; el 5% de familias compuestas y el 1% de familias adoptivas. En cuanto a la vivienda de estas familias, puede afirmarse que el 41,4% cuentan con vivienda propia; el 45,5% viven en arriendo, mientras el 13,1% son vivientes de fincas. En relación con el estrato socioeconómico de las familias de la ENSO, el 42,6% pertenecen al estrato 1; el 46,5% al estrato 2 y el 10,8% al 3. Adicionalmente, el 51,3% de los estudiantes tiene conectividad a internet.

En cuanto a la religión profesada por las familias de la ENSO, el 80,6% pertenecen a la religión católica; mientras que, el 19,4% a otros cultos religiosos.

Ahora bien, en relación con el nivel académico de los padres de familia pertenecientes a la institución, es importante mencionar que, en cuanto a los papás, el 46,8% tienen formación en educación primaria; el 30,6% son bachilleres, el 5,1% cuentan con formación técnica; el 5,9% son universitarios; el 2,5% tienen formación posgradual y el 9,1% no han tenido oportunidad de formarse académicamente. En cuanto a las madres de familia, el 31,5% tienen formación en educación primaria; el 41,6% son bachilleres, el 9,3% cuentan con formación técnica; el 9,6% son universitarias; el 5,1% poseen formación posgradual y el 3% no cuenta con formación académica.

Respecto a las actividades económicas de las familias de la ENSO, puede mencionarse que: el 38% son empleados, el 20% se dedican a actividades agropecuarias, el 19% trabajan como independientes; el 10%, en el comercio, el 8% están desempleados, el 4% prestan algunos servicios a la comunidad, el 0,6% trabajan en minería y el 0,4% están pensionados.

En relación con el uso del tiempo libre con el que cuentan las familias de la ENSO, el 30,25% lo invierten en ocio y entretenimiento; el 26,47% en labores agropecuarias; el

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

16,56% en prácticas deportivas; el 15,12% en actividades religiosas; el 4,69% en eventos culturales; mientras que el 6,91% dedica su tiempo libre a otros intereses.

En cuanto a la orientación para el proyecto de vida de los estudiantes, un 42,81% de las familias les inculcan estudiar una carrera universitaria; el 22,38% les indican que deben hacer realidad sus sueños; el 14,30% los motivan a emprender; el 8,97% a aprender un arte; el 8,70% a viajar por el mundo y conocer nuevas culturas; el 2,49% a formar un hogar y el 0,36% se refieren a otras expectativas.

Por último, en relación con el personal que conforma la ENSO, puede decirse que en la institución hay 40 docentes, 1 docente orientador, 8 administrativos y 917 estudiantes. Estos últimos están distribuidos en dos grupos de cada grado para Preescolar y Básica Primaria y tres grupos por grado para la Básica Secundaria y Media y en el PFC la distribución se hace tomando en cuenta un grupo por semestre.

1. Gestión Directiva

1.1. Proceso de direccionamiento estratégico e identidad institucional

Visión

La Escuela Normal Superior Oiba se proyecta a 2030 como una institución educativa líder en investigación e innovación pedagógica, con altos estándares de pertinencia social y calidad en la formación de seres humanos íntegros y profesionales de la educación, fundamentada en el enfoque sociocrítico, los principios pedagógicos y las competencias comunicativas, mediante los procesos de formación, extensión, investigación y evaluación, para la construcción y transferencia del conocimiento a fin de promover el desarrollo de sociedades sostenibles a nivel global.

Misión

La Escuela Normal Superior Oiba es una institución educativa de carácter público formadora de Bachilleres con Profundización en Pedagogía y Normalistas Superiores, como seres humanos íntegros y docentes competentes en educación inicial, preescolar, básica primaria y dirección rural; capaces de afrontar nuevos retos para promover la transformación y desarrollo social desde la gestión, apropiación y difusión del

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

conocimiento en pedagogía a través de los procesos de formación, extensión, investigación y evaluación.

Principios

La Escuela Normal Superior Oiba adopta los principios según los decretos 4790 del 19 de diciembre de 2008 y 1236 del 14 de septiembre de 2020

Educabilidad

La formación está fundamentada en la concepción integral del ser humano, sus derechos, deberes y posibilidades de aprendizaje teniendo en cuenta las capacidades individuales y colectivas. De acuerdo con Gallego y Pérez (s.f.), citados por Gómez (2013), la educabilidad implica un acompañamiento al sujeto que aprende. Por tanto, la ENSO busca fortalecer los procesos formativos con el propósito de que el docente, discentes y docentes en formación del PFC puedan elaborar, de manera crítica, significados, sentidos y mecanismos de acción a través del aprendizaje y la enseñanza para que sean agentes en la construcción del conocimiento desde la perspectiva individual y social por medio de procesos de indagación e investigación.

Enseñabilidad

Es la forma a partir de la cual un saber específico se enseña con una clara intencionalidad formativa, teniendo en cuenta las características de cada área del saber, articuladas con el campo de conocimiento de comunicación, lenguaje y bilingüismo. En este principio se contemplan categorías como: quién enseña y quién aprende; así como las posturas políticas que involucra tal ejercicio y, por supuesto, las condiciones requeridas para que pueda ocurrir en un momento y un contexto determinados (Gómez, 2013). En la ENSO el principio de enseñabilidad es una competencia básica en la formación docente que se asocia con la comprensión y aplicación de las distintas didácticas para el diseño e implementación de propuestas curriculares, que denotan procesos de aprendizaje situado en los estudiantes.

Pedagogía

“Se fundamenta en la reflexión del quehacer diario del maestro a partir de acciones pedagógicas que favorezcan la investigación y el desarrollo equilibrado y armónico de las

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

habilidades de los educandos” (Decreto 4790 de 2008, Art.2). La ENSO estructura la práctica pedagógica a partir de la formación e investigación como una dupla para generar extensión hacia la comunidad, donde la evaluación es un proceso que se articula con los aprendizajes contextualizados de los estudiantes cuyo propósito es hacer el debido seguimiento y redireccionar las acciones para una mejora continua.

Interculturalidad

Se constituye como el conjunto de relaciones que existen en los diferentes grupos humanos que conforman la sociedad (mayorías - minorías) en términos de tradición, identidad, nacionalidad, lengua, religión, etnias, entre otros, para la construcción de un mundo más incluyente. Desde la perspectiva de Walsh (2009), “la interculturalidad es la que busca intervenir en las estructuras, instituciones, relaciones y mentalidades que reproducen la diferencia como desigualdad y, a la vez, construir puentes de articulación y relación” (p. 46). En la ENSO la interculturalidad se promueve desde el proyecto de inclusión y los procesos de formación en los que se involucran los valores y competencias para la transformación social mediante una perspectiva crítica que considere como fundamento la comprensión y el respeto por la dignidad humana y las culturas.

Contextos

Son un tejido de relaciones sociales, económicas, culturales, que se producen en espacios y tiempos institucionales, familiares y comunitarios (Decreto 4790 de 2008, Art.2). La ENSO promueve procesos socioformativos que tengan en cuenta las realidades contextuales de la comunidad educativa, comprendiéndolas como un conjunto de elementos que se interrelacionan para dar lugar a una totalidad organizada, en la que los individuos tienen la capacidad de “crear un sentido social de organización, de compartir cultura, historia y futuro, de disponer de sistemas de valores, de elaborar sistemas de significados, etcétera” (Navarro, 2001, p.15).

Para la ENSO, el contexto implica tres escenarios fundamentales: aula, escuela y comunidad. El primero se constituye como el espacio que posibilita la identificación de necesidades e intereses de los educandos, así como las interacciones entre pares y entre estudiantes y docentes. Por su parte, la escuela integra la cultura organizacional, propone

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

políticas educativas y facilita la gestión institucional de forma eficaz y coherente con las particularidades de la realidad local. Por último, la comunidad contribuye al fortalecimiento de vínculos entre escuela y entorno y facilita el enriquecimiento del currículo y la mejora en los procesos formativos; lo cual resulta fundamental en la práctica académica y pedagógica.

Valores institucionales

La ENSO considera como parte fundamental en la formación de seres humanos íntegros no solo desde una perspectiva intelectual, sino intercultural, el fortalecimiento de los siguientes valores:

- Respeto a la dignidad del ser humano, a sus derechos y a los de los demás, a la individualidad, libertad de opinión y pensamiento, al medio ambiente y a la diversidad.
- Vocación por la enseñanza y el aprendizaje para motivar la formación en la profesión docente.
- Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y compromisos personales, institucionales y sociales.
- Cooperación y trabajo en equipo para el logro de metas comunes.
- Honestidad y solidaridad como fundamentos para fortalecer las relaciones sociales y contextuales.
- Compromiso para establecer relaciones intra e interpersonales basadas en la autogestión emocional, así como en el liderazgo en la transformación de sí mismo, y de su propio contexto.
- Flexibilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje para adaptarse a los cambios propios de un mundo globalizado.
- Autonomía en la toma de decisiones para la construcción de pensamiento crítico y ciudadanía.
- Creatividad e innovación para potenciar el aprendizaje significativo a partir del pensamiento crítico y la resolución de problemas.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Resiliencia para adaptarse a los distintos ambientes contextuales y facilitar la resolución de conflictos.

Perfil del estudiante

El estudiante de la Escuela Normal Superior Oiba es un ser íntegro y competente, con calidad humana, habilidades comunicativas y sentido crítico-social, analítico e intercultural; respetuoso de los derechos humanos, fundamentado en la formación, investigación, evaluación y extensión, que le permiten asumir los retos del contexto con liderazgo y autonomía en los distintos procesos formativos, de acuerdo con los principios y valores institucionales para promover la transformación social sostenible.

Perfil del bachiller con profundización en pedagogía

El bachiller con profundización en pedagogía es un ser humano íntegro, que ha fortalecido sus competencias comunicativas, ciudadanas y el pensamiento crítico; e identifica las características propias de los niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria, a través de acciones pedagógicas que promueven el acercamiento a la labor docente, desde los procesos de formación, investigación, extensión y evaluación.

Perfil del Normalista Superior

El maestro egresado del PFC, de la Escuela Normal Superior Oiba, es un profesional de la educación, sustentado en principios y valores institucionales como el liderazgo, la autonomía y la pedagogía, que orienta procesos de dirección rural, coordinación, administración, orientación y evaluación en instituciones educativas para mejorar la organización escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI). De igual manera, es un docente de aula que orienta las asignaturas, proyectos pedagógicos y actividades curriculares complementarias en básica primaria; así como experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en los niveles de educación inicial y preescolar.

El maestro egresado del PFC, de la Escuela Normal Superior Oiba, es un profesional de la educación competente, autónomo, ético, investigativo e innovador con capacidad de adaptación y transformación en cualquier contexto, siendo referente para las generaciones presentes y futuras, con capacidad para liderar procesos educativos,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

incluyentes e integradores en distintos ámbitos socioculturales, a nivel local, regional y nacional.

Perfil del directivo docente

El directivo docente de la ENSO es un profesional con compromiso social y humanista, líder en los procesos de transformación educativa, que se destaca en la planeación, organización, coordinación y evaluación de los procesos educativos adelantados a nivel institucional; así como de promover las relaciones interinstitucionales y de convivencia entre la familia, la escuela y el entorno. Además, se destaca por promover los procesos de formación, investigación, proyección social e innovación pedagógica en el campo educativo. De igual manera, es gestor de políticas institucionales, alineadas con las directrices del MEN.

Perfil del docente

El docente de la ENSO es un profesional de la educación con sentido crítico y humanista, comprometido con los procesos de cualificación para fortalecer la docencia y la investigación, integrándolas con el propósito de generar extensión a la comunidad. Adicionalmente, tiene la capacidad de comprender la evaluación como un proceso de reflexión que permite el seguimiento y direccionamiento, para plantear acciones de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, los cuales concibe como oportunidades de gestión del conocimiento, que fundamenta en las nuevas tecnologías, para desarrollar transferencia de saberes y aprendizajes colaborativos.

Además, es un líder en investigación e innovación pedagógica con altos estándares de pertinencia social y calidad, a partir de la promoción y reflexión de la práctica pedagógica en los laboratorios de primera infancia y básica primaria. Así mismo, mediante la planeación y articulación curricular fundamentada en proyectos y ejes problematizadores basados en el contexto.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Objetivos y metas institucionales

Objetivo general

Desarrollar un currículo educativo integrado que articule e implemente tanto los principios pedagógicos como los ejes misionales en la formación de bachilleres con profundización en pedagogía y normalistas superiores para promover los derechos educativos de las infancias y la educación rural, así como fomentar la inclusión social y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y global.

Objetivos específicos

- Formar seres humanos íntegros y líderes comprometidos, con amplios conocimientos en las habilidades del siglo XXI y en las características propias de los distintos niveles de formación que facilitan la labor docente. Además, Normalistas Superiores que se apropien de modelos pedagógicos flexibles, innovadores y diversificados para desempeñarse como directores rurales y docentes en educación inicial, preescolar y básica primaria en diferentes contextos.
- Fomentar una cultura organizacional, direccionada desde las políticas institucionales para promover el respeto, la diversidad, el compromiso e identidad con el propósito de mejorar la calidad educativa.
- Establecer las políticas institucionales que permitan orientar las acciones en los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación en concordancia con la misión, visión y horizonte institucional para alcanzar las metas institucionales.
- Diseñar un currículo integrado que articule los procesos de formación investigación, extensión y evaluación; así como los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad para fortalecer el pensamiento sociocrítico y las habilidades comunicativas.
- Fortalecer los procesos de investigación para la construcción y transferencia de conocimiento en el campo educativo, que posibilite la transformación social y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y global.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Planear y controlar el manejo óptimo de los recursos humanos, financieros y físicos para apoyar los procesos de mejoramiento institucional, que permita ofrecer un servicio educativo de calidad en los diferentes niveles de acuerdo a la normatividad vigente.
- Promover la educación desde una perspectiva de inclusión y equidad, fundamentada en las habilidades para la vida.
- Implementar el Proyecto Pedagógico Territorial: Comunidad de Práctica en Innovación Educativa Rural (COPIER), a través del trabajo social y de manera articulada con las necesidades contextuales para promover la proyección social.

Filosofía institucional

Como institución de carácter público, formadora de bachilleres con profundización en pedagogía y normalistas superiores, la ENSO considera el proceso educativo desde una perspectiva integral, fundamentada en la formación académica, los principios pedagógicos y los valores, que contribuyen a que el educando sea un profesional competente y como agente de cambio contribuya al mantenimiento de sociedades sostenibles.

Como Escuela Normal Superior la naturaleza de la institución tiene como enfoque la pedagogía para promover las competencias profesionales de formar, enseñar y evaluar, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando las particularidades del individuo y sus contextos, así como las distintas etapas del desarrollo en las que se encuentran, las cuales determinan los procesos que pueden potenciarse en la formación del ser.

El estudiante de la ENSO fortalece las competencias básicas y profesionales, mediante la construcción de conocimientos contextualizados que le permitan enfrentar los retos que plantea la sociedad a nivel glocal. En consecuencia, la perspectiva pedagógica tiene un enfoque socio crítico, el cual articula los procesos de formación, evaluación, investigación y exención, fundamentados en el campo de conocimiento de comunicación, lenguaje y bilingüismo, para integrar interdisciplinariamente las áreas del saber; de modo que se promueva en los estudiantes la inclusión, equidad y disminución de las desigualdades.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La ENSO forma seres humanos comprometidos y solidarios para promover la aceptación, la equidad y la convivencia pacífica con el propósito de lograr una sociedad sana y justa. Lo anterior, a partir de la fundamentación del pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo y en equipo, la creatividad, la innovación, la autogestión, la autorregulación, la gestión digital y la ciudadanía global.

Metas institucionales

Meta 1

Desarrollar competencias pedagógicas y de liderazgo en los normalistas superiores para diseñar y aplicar modelos pedagógicos flexibles, innovadores y diversificados en diferentes contextos que les permitan desempeñarse como docentes y directores rurales en educación inicial, preescolar y básica primaria.

Acciones

- Sensibilizar a la comunidad educativa de los alcances pedagógicos con los que cuenta la ENSO para la formación de directores rurales y maestros en educación inicial, preescolar y básica primaria.
- Fortalecer el liderazgo como habilidad social para la formación en ciudadanía, la toma de decisiones, el trabajo en equipo y la convivencia pacífica.
- Promover el desarrollo de los procesos curriculares integrados fundamentados en los principios pedagógicos y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión.
- Fomentar en los docentes y estudiantes la formación en diseño curricular y modelos pedagógicos flexibles, innovadores y diversificados mediados por el Desarrollo Universal para el Aprendizaje DUA.
- Implementar adaptaciones curriculares y prácticas pedagógicas investigativas que permitan el desarrollo de dispositivos de aprendizaje (motivación, atención, sensorialidad y memoria), reconociendo el enfoque diferencial.
- Fortalecer el desarrollo de los valores en la comunidad educativa.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Meta 2

Establecer las políticas desde la Gestión Directiva para promover acciones que fortalezcan el respeto por la diversidad y la apropiación de la identidad institucional.

Acciones

- Realizar el diagnóstico y análisis del contexto sociocultural y la identidad institucional.
- Diseñar las políticas institucionales de inclusión que garanticen la equidad y calidad de los procesos educativos de todos los estudiantes desde un enfoque de derechos.
- Socializar, resignificar y apropiar las políticas institucionales de inclusión.
- Implementar las políticas institucionales de inclusión y equidad.
- Crear espacios para promover la inclusión y la identidad institucional en la comunidad educativa, estableciendo alianzas interinstitucionales.
- Realizar adaptaciones curriculares para promover la formación integral, considerando la educación inclusiva, la interculturalidad y la reflexión curricular interdisciplinaria y transversal, así como la creación de dispositivos de aprendizaje que garanticen la equidad educativa.
- Acompañar desde la orientación escolar a los docentes, respecto a la realización de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y los Diseños Universales para el Aprendizaje (DUA).
- Desarrollar estrategias inclusivas en las que se involucre a las diversas instituciones sociales, entre ellas, la familia con el fin de promover la corresponsabilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Meta 3

Establecer mecanismos de monitoreo, realimentación y seguimiento para evaluar los lineamientos y las acciones de las políticas institucionales con el fin de alcanzar los objetivos que se ha planteado la ENSO.

Acciones

- Realizar anualmente el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Establecer los mecanismos de seguimiento al POA y al PMI
- Analizar los resultados a partir de la realización del POA y el PMI para proponer los ajustes correspondientes en cada caso.
- Establecer revisiones periódicas de las acciones institucionales adelantadas por las gestiones, para generar el informe anual de rendición de cuentas que se presenta a la Secretaría de Educación Departamental.

Meta 4

Resignificar el diseño curricular para garantizar la integralidad y articulación de los niveles educativos y el Programa de Formación Complementaria, que responda a los objetivos de la educación a través de los principios pedagógicos y los procesos de formación, investigación, extensión y evaluación; considerando como eje fundamental la innovación pedagógica.

Acciones

- Analizar y evaluar el diseño curricular para identificar las fortalezas y debilidades en relación a la interdisciplinariedad y transversalidad.
- Considerar las oportunidades de mejoramiento a partir de los planes de área y resignificarlos para reflejar los principios pedagógicos y los procesos dentro de la planeación establecida.
- Rediseñar la organización curricular a partir de matrices interdisciplinarias para establecer acciones en las que se articulen las distintas áreas del saber, con el propósito de fortalecer el pensamiento complejo.
- Diseñar material didáctico y recursos educativos que apoyan la implementación del nuevo diseño curricular desde la innovación y transformación educativa del contexto.
- Implementar el diseño curricular en los distintos niveles educativos ofertados por la ENSO.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Evaluar el diseño curricular implementado para valorar su efectividad en términos de integralidad educativa, de manera que se puedan realizar los ajustes correspondientes para realizar la transición hacia un modelo transdisciplinar.

Meta 5

Diseñar un Plan Institucional de Investigación formativa en el campo pedagógico y didáctico para fortalecer el desarrollo integral en los niños en la educación inicial, preescolar y básica primaria.

Acciones

- Conformar un comité de investigación para coordinar y promover los procesos adelantados desde el preescolar hasta el Programa de Formación Complementaria.
- Establecer los lineamientos y políticas institucionales de investigación e innovación pedagógica y cultural.
- Estructurar los procesos de investigación de acuerdo a los distintos niveles de formación.
- Fomentar la cultura investigativa entre docentes y estudiantes a partir del trabajo cooperativo, capacitaciones y proyectos pedagógicos.
- Apoyar la realización de proyectos de investigación desde la Gestión Administrativa.
- Establecer alianzas con otras instituciones educativas para facilitar el intercambio de conocimientos y el acceso a la información actualizada respecto a diferentes procesos de investigación a nivel local, nacional y global.
- Establecer mecanismos para la transferencia y divulgación de conocimientos obtenidos a partir de los diversos procesos investigativos adelantados desde la ENSO.

Meta 6

Optimizar las instalaciones, recursos físicos y humanos de la ENSO a través de planes y políticas que permitan promover la calidad educativa.

Acciones

- Actualizar el inventario de las instalaciones y recursos físicos de la ENSO.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Evaluar y priorizar las necesidades de adecuación de la planta física de acuerdo a las necesidades del contexto, para garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones existentes.
- Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo, proyectado desde el Programa de Seguridad y Prevención de Riesgos Físicos para garantizar un adecuado funcionamiento de la infraestructura.
- Desarrollar el plan de expansión de la infraestructura de la ENSO, apoyado en instancias interinstitucionales que visionen las necesidades actuales y futuras de la Escuela.
- Gestionar financiación para la reestructuración de la planta física a fin de garantizar la calidad educativa.

Meta 7

Integrar los procesos de extensión y proyección social, desde distintas estrategias promovidas por la Escuela, que favorezcan la investigación, innovación y creación pedagógica y cultural.

Acciones

- Fortalecer la extensión a través del Proyecto Pedagógico Territorial de Comunidad de Práctica en Innovación Educativa Rural (COPIER).
- Promover la proyección social mediante el trabajo social de los bachilleres con profundización en pedagogía y docentes en formación.
- Promover la extensión a la comunidad desde el Proyecto de Servicio Social con los estudiantes de Educación Media y del Programa de Formación Complementaria, enfocado a fortalecer el proyecto de vida en comunidades rurales y rurales dispersas.
- Promover, a nivel institucional, la planeación del proyecto de vida de los estudiantes y su proyección hacia la comunidad educativa, para generar acciones de bienestar social.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Desde las distintas áreas del conocimiento, proponer actividades que promuevan el acercamiento a la comunidad, con el propósito de fortalecer el proyecto de vida en infancias, adolescencias y juventudes.
- Promover la sana convivencia a través de actividades que fortalezcan las habilidades psicosociales.

Meta 8

Fortalecer la formación rural a partir del desarrollo de proyectos investigativos que respondan a los desafíos en los procesos de enseñanza y aprendizaje para implementar estrategias innovadoras en las comunidades.

Acciones

- Crear un equipo de investigación interdisciplinario en la ENSO, para orientar los procesos de formación e intervención investigativa en educación rural.
- Realizar observaciones y diagnósticos en las comunidades rurales de Oiba y sus alrededores para comprender las necesidades y problemáticas específicas en el campo pedagógico.
- Promover desde el Programa de Formación Complementaria el diseño e implementación de proyectos investigativos, aplicados a las necesidades del contexto rural.
- Socializar los resultados obtenidos a partir del desarrollo de los proyectos y experiencias investigativas en la ruralidad.

Meta 9

Fortalecer la educación inicial en los grados de jardín y prejardín de la población del municipio de Oiba, siguiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Programa de Cero a Siempre, con el fin de garantizar el derecho al pleno desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia.

Acciones

- Realizar la caracterización institucional de Educación preescolar e inicial en la Escuela Normal Superior Oiba, con el apoyo del tutor del MEN.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

- Adelantar un diagnóstico para determinar aspectos relevantes en el fortalecimiento del marco curricular, para brindar el servicio educativo a la población de jardín, prejardín y transición en la ENSO, de acuerdo con lo estipulado en la Circular 039 del 13 de julio del 2023 expedida por el MEN.
- Gestionar el proceso de prematrícula de los estudiantes de jardín y prejardín según los diagnósticos adelantados.
- Ofertar la formación integral a la población de jardín, prejardín y transición, de acuerdo con el modelo de medición de la calidad de la educación inicial propuesto por el MEN.

Conocimiento y apropiación del direccionamiento estratégico

La identidad institucional de la comunidad educativa en la ENSO se enmarca en el desarrollo de diferentes acciones para la divulgación de su misión, visión y metas, por medio de carteleras institucionales, reuniones de padres de familia, comunicados, murales, talleres, izadas de bandera, direcciones de grupo, reuniones de profesores, reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico, consejo de padres y todos los demás que se han conformado, con el propósito de ejecutar y dar a conocer todas las políticas institucionales, para la apropiación del direccionamiento estratégico.

Los instrumentos de comunicación se diseñan durante el año escolar y se renuevan cada vez, como está estipulado desde la organización del plantel educativo. De estos ejercicios se deja evidencia a través de instrumentos de evaluación, actas y formatos de control de asistencia.

Los instrumentos para divulgar la información institucional interna y externa a toda la comunidad educativa comprenden:

Carteleras motivacionales e informativas, las cuales se actualizan periódicamente e incluyen: horario, cronograma, atención a padres, integrantes de gestiones, núcleos, consejo de padres y estudiantes y demás.

Circulares, correo electrónico y redes sociales, que se utilizan cuando es preciso comunicar información de manera inmediata. En este caso, la ENSO cuenta con distintos grupos de WhatsApp por grupo de grado, así como con una página institucional de Facebook.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

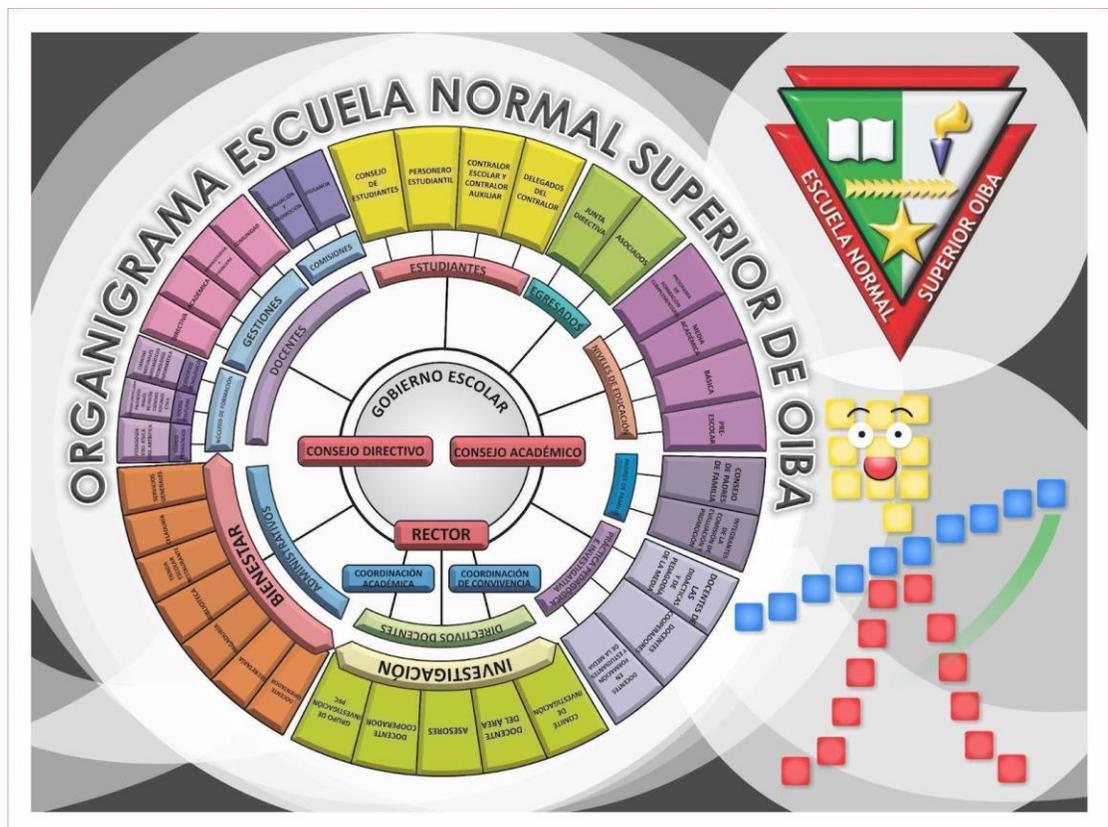
Proyecto de gestión editorial, donde se proyecta publicar anualmente las producciones académicas y literarias de estudiantes, docentes y egresados; así como de profesionales en el campo educativo, según las particularidades de cada convocatoria.

Todos estos instrumentos y mecanismos de divulgación, a través de los que se da cuenta de diversos procesos institucionales, permiten reconocer a la ENSO como una Escuela innovadora en prácticas pedagógicas e investigativas tanto a nivel local como regional.

1.2. Proceso de gestión estratégica

Cultura organizacional

PENDIENTE RESIGNIFICAR EL ORGANIGRAMA



	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La Escuela Normal Superior Oiba (ENSO), institución de carácter público, ofrece los niveles educativos de preescolar, básica, media y cuatro semestres del Programa de Formación Complementaria (PFC); se encuentra ubicada en la cabecera urbana del municipio de Oiba, sobre el corredor turístico santandereano, dependiente de la Secretaría de Educación Departamental de Santander.

Para el logro de los objetivos acordados en el PEI, atendiendo a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), según sus objetivos, estructura y características, la ENSO tiene una organización formal de tipo línea-staff, que de acuerdo con Brume-González (2019) “es el resultado de la combinación de los tipos de organización lineal y funcional, buscando incrementar las ventajas de estos dos tipos de organización y reducir sus desventajas” (p. 11). Es importante precisar que la ENSO cuenta con un organigrama circular que contribuye a la integración de la Institución, sus miembros y procesos. Este se forma de adentro hacia afuera, con el propósito de mantener las relaciones profesionales en el mismo nivel; con el propósito de promover la motivación en cada una de las personas que hacen parte de la Escuela. Según lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, la ENSO conserva un formato piramidal, dado que existen tres líneas únicas y directas de autoridad: (1) El Consejo Directivo, que es instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, (2) El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, y (3) El rector, quien es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Seguidamente, se ubican las tres coordinaciones: Práctica pedagógica e investigación, Académica y Convivencial; posteriormente, están los docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia. La característica funcional se presenta, por un lado, en la organización de nueve grupos de redes de áreas fundamentales que conforman el plan de estudios, cuyos docentes son especializados en cada una de ellas y, por otro lado, en tres núcleos del saber: (1) Social Cultural, (2) Lúdico y Pedagógico, (3) Tecnológico Científico, cada uno conformado por las áreas afines.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La ENSO presenta un modelo jerárquico, vertical o piramidal, cuya línea jerárquica inicia con el Consejo Directivo y el rector, quien es el representante legal y toda responsabilidad recae sobre él. Sin embargo, la organización curricular se concibe desde una teoría organizacional con un enfoque de sistemas, fundamentado en la Teoría General de Sistemas (TGS) de Bertalanffy, donde los sistemas hacen parte de otros sistemas más complejos y cada uno está constituido por subsistemas. Según Nery Kameta et al. (2019) la TGS planteaba “atender el desempeño en los diferentes campos del conocimiento, dado que tiene una complejidad con respecto a los fines que se buscan alcanzar que se encuentra presente dicho objetivo en todos los niveles de un sistema que siempre busca un fin en común” (p. 19). Por su parte, el diseño curricular está articulado en función de los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión y de igual forma, aplica los enfoques de interdisciplinariedad y transversalidad, orientado a la integración de áreas a través del aprendizaje basado en proyectos.

Liderazgo

Para la ENSO el liderazgo se entiende como el proceso interactivo y compartido entre diferentes grupos, motivándolos de manera permanente y entusiasta a la consecución de objetivos comunes. (Gómez, s.f. pp. 64-65). por tanto, el liderazgo que predomina en la Escuela es el transformacional, puesto que procura motivar e incentivar a los miembros de la comunidad educativa para que participen activamente en los cambios del entorno institucional, para lo cual los sensibiliza y empodera a fin de que trabajen de manera articulada para alcanzar la misión y la visión, dentro de un clima institucional sano, laborando con entusiasmo, responsabilidad, productividad y alto sentido de compromiso con el alcance de los propósitos organizacionales (Bracho Parra y García Guiliany, 2013).

Adicionalmente, en la ENSO se promueven otros tipos de liderazgo: por una parte, el conciliador; en el que se valora al estudiante como persona, se genera un buen clima de trabajo y se fortalece la autonomía, la flexibilidad en el aprendizaje, el autoconcepto y la autoestima. Por otra parte, en la Escuela se fomenta el liderazgo democrático, que tiene en cuenta las ideas de los estudiantes, busca su confianza, respeto y compromiso a nivel

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

grupal; propende por la flexibilidad y la responsabilidad a la hora de trabajar, teniendo en cuenta las opiniones y decisiones de los educandos a fin de que puedan alcanzar sus objetivos (Goleman, s.f., citado por Vásquez, 2020).

Articulación planes, proyectos y acciones

La ENSO cuenta con varias líneas de acción para la articulación de planes y proyectos, a saber:

Redes de área: surgen a partir de las redes de aprendizaje propuestas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales se definen como:

Un grupo de individuos que se reúne regularmente durante un período de tiempo para focalizar sus diversas perspectivas en un enfoque común de un problema o tema, que tienen metas comunes y que mediante reuniones pueden expresar, comunicar y compartir diversos puntos de vista (MEN, 2019, p.12).

En consideración con lo anterior, en la ENSO, cada una de las redes de área tiene un jefe, que además de integrar el Consejo Académico, se encarga de liderar los planes y proyectos, cuyo seguimiento se realiza de manera semanal con el propósito de analizar los procesos que se adelantan por asignatura y realizar los ajustes pertinentes, dejando registro en actas.

Áreas de gestión: Tomando en cuenta lo estipulado en la Guía 34, en la ENSO se considera que:

En el interior de estas áreas hay un conjunto de procesos y componentes, que deben ser evaluados periódicamente, a fin de identificar los avances y las dificultades, y de esta forma establecer las acciones que permitan superar las diferentes problemáticas. Es importante precisar que, tanto los procesos como los componentes son los referentes para emprender la ruta del mejoramiento. (MEN, 2008, p. 27).

La institución está estructurada en cuatro gestiones, a saber: Directiva, Académica, Comunidad, Administrativa Financiera. Cada una conformada por un grupo de maestros definido y liderado por el coordinador de la gestión. A cada una de estas, le corresponde desarrollar las actividades asignadas o estipuladas en la Guía 34 del 2008 y, por tanto, se

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

reúnen de manera periódica para tratar aspectos relacionados con los planes de mejoramiento que se establecen en las semanas institucionales finales.

Núcleos de formación: Tomando en cuenta lo establecido por el MEN (2015), la ENSO cuenta con tres núcleos de formación los cuales están integrados por áreas del conocimiento afines. Estos núcleos facilitan el trabajo en procesos como organización de proyectos investigativos y transversales, los núcleos son:

- Núcleo Lúdico Pedagógico (Integrado por los docentes de preescolar y quienes orientan las áreas de Pedagogía, Educación Artística y Cultural, Educación Física Recreación y Deporte).
- Núcleo Social Cultural (Integrado por los docentes que orientan las áreas de Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Lengua extranjera, Ética-Religión).
- Núcleo Científico Tecnológico: (Integrado por los docentes que orientan las áreas de Ciencias Naturales, Matemática, Tecnología e Informática).

Los proyectos transversales de la ENSO son liderados por los núcleos de formación y las áreas que los conforman.

Tabla 1.

Proyectos transversales de la ENSO, Núcleos de formación y dependencias encargadas

Proyecto	Núcleo de formación o dependencia encargada	Descripción
Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) – (Artículo 14 de la Ley 115 de 1994).	Red de área de Ciencias Naturales y Núcleo Científico Tecnológico	El proyecto busca generar en el estudiante la cultura ambiental, con énfasis en el reciclaje, para promover el respeto por las zonas verdes y el cuidado de la naturaleza; mediante una cultura ecológica para que los miembros de la comunidad educativa de la Escuela hagan uso adecuado de las basuras y material reciclable.
Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESC)	Orientación Escolar	Es un proyecto dirigido por la orientación escolar, que pretende promover espacios de reflexión sobre las relaciones basadas en el afecto, el respeto, dignidad, la identidad de género con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el propósito de desarrollar competencias

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

		<p>básicas en la toma de decisiones autónomas y responsables sobre el autocuidado y el cuidado de los demás.</p>
<p align="center">Proyecto de Democracia</p>	<p align="center">Social Cultural (área de Ciencias Sociales)</p>	<p>Liderar procesos que conduzcan al estudiante a ejercer sus funciones como ciudadano, dentro de un ambiente de respeto, equidad e imparcialidad, que le permitan desarrollar sus capacidades de liderazgo dentro de la institución y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía.</p>
<p align="center">Escuela de padres</p>	<p align="center">Oficina de orientación escolar (Arts. 8, 39, 41 y 42. de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia)</p>	<p>El proyecto ofrece un espacio de capacitación y participación a los padres y madres de familia y cuidadores, con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes y detectar, informar y prevenir situaciones de riesgo psicosocial que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p align="center">Trabajo Social y Proyección Social – (Art. 67 Constitución Política de Colombia, Art. 97 Ley 115 de 1994 y Decreto 1860, Art. 39)</p>	<p align="center">Área de Ciencias Sociales y Coordinación de Convivencia</p>	<p>Promover el desarrollo del estudiante a través de acciones de trabajo que beneficien a la comunidad educativa, para cumplir con el Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996, referentes al Servicio Social Estudiantil.</p>
<p align="center">Horas constitucionales</p>	<p align="center">Área de Ciencias Sociales y Coordinación de convivencia</p>	<p>Promover en los futuros bachilleres con profundización en pedagogía, la apropiación de los principios constitucionales referidos a la “cualidad o conducta propia del ciudadano, resultado del conocimiento de sus deberes y derechos frente a los demás y a la comunidad”, incluyendo los mecanismos de participación y protección ciudadana.</p>
<p align="center">Proyectos de investigación</p>	<p align="center">Docentes de Epistemología e Investigación y estudiantes del PFC, tutores, asesores, coordinación académica y maestros cooperadores</p>	<p>La investigación de la ENSO se concibe desde un enfoque pedagógico, se desarrolla de forma integral, articulada e interdisciplinaria con los cuatro ejes potenciadores de la formación de docentes en todos los niveles (formación, evaluación, investigación y extensión). Busca generar un ambiente propicio para la construcción del conocimiento que le permita al maestro en formación apropiarse de los fundamentos teóricos y básicos relacionados con la investigación para aplicarlos, reflexionar sobre ellos y adoptarlos dentro de su práctica; de manera que se fortalezca la cultura investigativa y la divulgación del conocimiento,</p>

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

		<p>en función de las problemáticas del contexto, de acuerdo con la misión y visión institucional.</p>
<p align="center">Proyecto Día de la ENSO</p>	<p align="center">Núcleo Lúdico Pedagógico</p>	<p>Tiene como propósito promover la pedagogía como eje fundamental de la naturaleza de la ENSO, mediante laboratorios pedagógicos de formación en los niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria, articulados en los ejes misionales de formación, evaluación, investigación y extensión.</p>

Enfoques metodológicos

La ENSO adopta dos enfoques metodológicos que son: la interdisciplinariedad y la transversalidad, los cuales han tenido relevancia para mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, en tanto propenden por la integración entre las diferentes áreas del conocimiento, lo que permite que el aprendizaje se comprenda desde una perspectiva más holística y contextualizada.

La transversalidad es un enfoque que se centra en la articulación de temas o ejes transversales que permean el currículo. Estos temas incluyen: La educación en valores, cultura para la paz y derechos humanos, Educación Ambiental, Educación financiera, Estilos de vida saludables, Programa de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía; así como Movilidad Vial. Los anteriores ejes promueven una visión integral en relación con la formación de ciudadanía, para desarrollar competencias responsables y conscientes que, por una parte, promuevan el desarrollo sostenible y la inclusión, a través de la aplicación a situaciones de vida real, con el fin de fortalecer su desarrollo personal, profesional y social.

La interdisciplinariedad, por su parte, consiste en la integración de conocimiento de las distintas disciplinas para abordar temáticas desde el principio de la complejidad. Este enfoque permite a los estudiantes ver las conexiones de los conocimientos entre las diferentes áreas para favorecer un aprendizaje significativo. En palabras de Tamayo Tamayo (2011) este enfoque responde a la hiperespecialización y al reduccionismo

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

científico. Este enfoque integra conocimientos de diversas disciplinas mediante la comparación y evaluación de distintos esquemas conceptuales, logrando una comprensión más holística y coherente (p. 5).

La ENSO asume la interdisciplinariedad metodológica, que refiere la colaboración entre diversas disciplinas mediante la utilización compartida de métodos de trabajo. Este enfoque promueve una interpretación más coherente de la realidad al unificar criterios metodológicos, permitiendo que las diferentes áreas del plan de estudios confluyan y colaboren de manera más efectiva. A través de la investigación interdisciplinaria basada en métodos comunes, se consigue reunir y cohesionar información y conocimientos que, de otro modo, estarían fragmentados en las distintas asignaturas. Esto resulta en una comprensión más integrada y exhaustiva de los fenómenos analizados (Tamayo Tamayo, 2011, p. 20).

Tomando en cuenta lo anterior, la ENSO aplica estos enfoques a través del diseño del Aprendizaje Basado en Proyectos, para el caso de preescolar y básica primaria; así como el diseño de secuencias didácticas que integran contenidos de diversas asignaturas, las cuales se aplican en básica secundaria, media y PFC. Lo anterior, con el fin de fortalecer el desarrollo del pensamiento crítico y creativo; así como promover el desarrollo de habilidades para el siglo XXI.

Es importante precisar que estos dos enfoques son claves para el desarrollo del currículo educativo de la ENSO, por lo que los docentes son capacitados y apoyados para desarrollar y aplicar estrategias pedagógicas que incorporen estos enfoques a fin de promover la calidad educativa, la enseñanza situada y la integración de saberes.

Estrategia pedagógica

La Escuela Normal Superior Oiba (ENSO) desarrolla su estrategia pedagógica utilizando tres enfoques: el Aprendizaje Basado en Problemas, el Aprendizaje Basado en Proyectos y los Estudios de Caso. La ENSO adopta una perspectiva diversa, enfocándose

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

en mejorar el pensamiento crítico de los estudiantes, una habilidad esencial del siglo XXI, y siguiendo las directrices de la UNESCO (2017) para la Agenda 2030, cuyo objetivo es "incentivar y estimular en el estudiante la aplicación de estrategias que sean complejas o de orden superior" (Bermúdez, 2021, p.78). En línea con esto, la Escuela busca implementar procesos innovadores y estrategias que fortalezcan integralmente las habilidades de los estudiantes (Ballesteros et al., 2018, citados por Bermúdez, 2021, p.78).

Aprendizaje Basado en Proyectos

El Aprendizaje Basado en Proyectos se aplica en el nivel de primaria y se basa en una metodología activa y constructivista. Esta estrategia permite la generación de conocimiento a partir de una pregunta problematizadora, que se responde mediante un proyecto. Esta metodología de enseñanza se apoya en tareas compartidas y negociadas entre los participantes, culminando en la creación de un proyecto que responde al problema inicial. La importancia del Aprendizaje Basado en Proyectos radica tanto en el producto final como en el proceso de creación e indagación que lo precede, involucrando activamente a docentes y estudiantes en contextos dinámicos y auténticos, permitiendo al estudiante descubrir los principios básicos de una disciplina (Tomas, 2000, citado por Botella y Ramos, 2019, p. 132).

Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

El Aprendizaje Basado en Problemas se implementa en la educación secundaria y media, así como en el Programa de Formación Complementaria. Esta metodología activa e innovadora se centra en el "aprender a aprender" y el "aprender a pensar", poniendo al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje. A través del descubrimiento guiado por tutores o docentes, los estudiantes participan tanto individual como colectivamente, siendo protagonistas de su propio aprendizaje. El ABP fortalece las capacidades y habilidades de los estudiantes, permitiéndoles adquirir conocimientos y comprender conceptos a partir de situaciones cotidianas, resolución de problemas y necesidades contextuales, abordando situaciones reales con metodologías de aprendizaje adecuadas (Bermúdez, 2021, p.79).

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Estudios de Caso

Los Estudios de Caso se utilizan en algunas asignaturas de básica secundaria, media y el Programa de Formación Complementaria y se conciben como una metodología de enseñanza diseñada para fortalecer las competencias integradoras de los estudiantes, considerándolos gestores de su propio aprendizaje. Este enfoque promueve una actitud reflexiva y el desarrollo de la capacidad de aplicar conocimientos adquiridos, fomentando la autonomía del estudiante. Requiere que el docente posea un amplio conocimiento metodológico para acompañar adecuadamente los procesos formativos. Como método de enseñanza, los Estudios de Caso facilitan el aprendizaje a partir de la autonomía cognitiva, promoviendo procesos de enseñanza y aprendizaje basados en problemas o situaciones significativas que exigen la aplicación de conocimientos previos y adquiridos para solucionar problemas específicos. Este enfoque también involucra el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la colaboración entre pares en el abordaje de situaciones reales y contextualizadas (Argandoña Gómez, 2018).

Enseñanza por indagación: es una forma de aprendizaje por descubrimiento, que se caracteriza porque el docente tiene un rol más activo en el direccionamiento de la construcción de conocimientos de sus estudiantes. Adicionalmente, requiere que los profesores que orientan estos procesos tengan una sólida fundamentación académica respecto a las áreas que acompañan, de modo que puedan plantear los interrogantes adecuados, considerando los niveles de pensamiento de los estudiantes; con el objetivo de que puedan adelantar procesos de razonamiento que favorezcan la generación de principios generales aplicables a situaciones nuevas (Shunk, 2012, p. 268). En la ENSO la enseñanza por indagación se da en todos los niveles de formación. En preescolar se aborda el eje de exploración; en básica primaria se plantean proyectos de aula para promover las competencias investigativas; mientras que en básica secundaria y media se implementan semilleros de investigación y, por último, en el PFC se realizan prácticas pedagógicas investigativas y proyectos de grado.

Aprendizaje asistido por pares: es una metodología activa, recíproca y cooperativa que fomenta la reflexión conjunta y el debate para favorecer el pensamiento

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

crítico y los procesos de argumentación en los estudiantes. En la ENSO, como aprendizaje asistido por pares, se practica el aprendizaje cooperativo con diversos propósitos. En primer lugar, que los estudiantes interactúen con sus compañeros para que se motiven con sus procesos de formación y logren metas compartidas. Adicionalmente, que se fortalezcan las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, como competencia integral en los futuros profesionales de la educación.

Enseñanza reflexiva: consiste en la toma de decisiones basadas en la reflexión del docente en relación con sus prácticas y su quehacer pedagógico; es decir, a partir de la reflexión en la acción, donde se plantean situaciones problemáticas a partir de la cotidianidad con el objetivo de interpretarla y proponer alternativas de solución apoyadas en el conocimiento. En el caso de la ENSO, las prácticas pedagógicas investigativas fundamentan la reflexión en los diarios de campo que construyen los estudiantes, a partir de los cuales adelantan procesos metacognitivos para resignificar el conocimiento y mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

En la ENSO, desde el constructivismo, la evaluación de los aprendizajes es socioformativa, pues tiene un enfoque formativo, comunitario y didáctico centrado en la resolución de problemas, lo cual posibilita el desarrollo de habilidades y competencias de manera contextual, a partir del pensamiento crítico, el trabajo colaborativo, la construcción conjunta de conocimientos y la metacognición, considerando que una sociedad globalizada debe fortalecer el proyecto de vida de las personas y el desarrollo sostenible (Tobón, 2017, p. 19).

En cuanto a la pedagogía activa, la ENSO aborda esta propuesta que privilegia la problematización como estrategia para que los estudiantes, como agentes centrales en sus procesos de formación, trabajen de manera colaborativa y autónoma, de modo que se promueva el aprendizaje social, donde el docente tiene un rol fundamental en la mediación del proceso educativo, para que los estudiantes sean más participativos y las clases, más dinámicas.

La pedagogía activa se fundamenta en distintos principios pedagógicos para la escuela del siglo XXI, entre los que se destacan: la experiencia natural, la actividad, el

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

diseño de ambientes de aprendizaje, la individualización, el desarrollo progresivo, el antiautoritarismo y el gobierno, la actividad grupal, la actividad lúdica, el afecto, el buen maestro y la adaptabilidad (MEN, 2010). Al adoptar la experiencia natural como principio, se tienen en cuenta los intereses, expectativas, talentos y habilidades naturales de los estudiantes en sus contextos socioculturales, con el propósito de enriquecer su experiencia vital.

Ahora bien, a partir de la actividad se favorece la visión interaccionista, donde a través del desarrollo y el saber de manera consciente el estudiante construye herramientas morales y conceptuales propias para la producción y reconstrucción de saberes. Adicionalmente, respecto al diseño de ambientes de aprendizaje, puede mencionarse que, en primera instancia, es el docente quien facilita espacios y experiencias para movilizar la estructura valorativa y cognitiva de los estudiantes; aunque son estos últimos los que a través de distintas herramientas y materiales del medio, construye sus propios ambientes de aprendizaje.

Por su parte, desde la individualización se reconoce la autonomía y las características propias de cada estudiante, así como sus ritmos de aprendizaje; pues estos influyen en las formas en las que los individuos responden ante las oportunidades y retos del contexto. Lo anterior, se apoya en el reconocimiento del desarrollo progresivo del estudiante; puesto que los procesos constructivos internos que se producen en el individuo están delimitados por las etapas del desarrollo cognitivo, que el docente debe considerar para plantear retos que pueda resolver el estudiante y se conviertan en oportunidades de progreso.

Además de lo anterior, la escuela activa reconoce que tanto los estudiantes, como los profesores tienen las mismas oportunidades de acceso a la información y de construcción de conocimientos; por tanto, debe existir una cogestión y cogobierno de la escuela como opción pedagógica, basada en la autonomía y la flexibilidad; que contribuya a la fundamentación de saberes desde una perspectiva democrática. En este sentido, la apertura del maestro hacia la construcción social de conocimiento promueve la corresponsabilidad para que sus estudiantes aprendan.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Las actividades grupales, como principio de la pedagogía activa, constituyen redes de aprendizaje, en las que a través de la socialización se fortalece en el estudiante el desarrollo de competencias comunicativas, al reconocer que la vida cotidiana “sobre todo es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él” (Berger y Luckmann, 2003, p. 53). Así mismo, estas facilitan la movilización del conocimiento y la construcción de nuevos saberes con sus pares en el aula de clase y a través de las nuevas TIC, que permiten ampliar los horizontes de la escuela, mediante prácticas de interacción, configuradas desde diversos constructos culturales, en los que el bilingüismo es un eje articulador que permea la comunicación y la construcción social del conocimiento, hacia una sociedad globalizada.

Respecto al principio del buen maestro, es importante destacar que el docente y maestro en formación de la ENSO se caracteriza por reconocer, desde la pedagogía, la importancia de las actividades lúdicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en educación inicial y básica primaria, donde el docente desarrolla estrategias didácticas que permiten en el estudiante una formación más dinámica e interactiva a través del juego, lo que potencia sus relaciones consigo mismo, con los demás y con su contexto. De igual manera, para el maestro, el afecto es una forma de interacción, que favorece el interés y la motivación de los estudiantes hacia el aprendizaje significativo. Además de ser un mediador en los procesos de aprendizaje, el docente promueve, a través de la comunicación, las relaciones activas con los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general.

Por último, cabe precisar que, como principio de la escuela activa, la adaptabilidad promueve el significado de las realidades contextuales, al adaptarse al entorno y a las características de la población objetivo, para trascender los muros de la escuela hacia las transformaciones de la comunidad.

Uso de información interna y externa para toma de decisiones

Evaluación externa

Evaluar para avanzar 3° a 11°, Saber 11 y Saber TyT son las pruebas externas aplicadas en la ENSO. Sus resultados son tomados por la institución como insumo para el

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

análisis y plan de mejoramiento de cada área evaluada, tomando en cuenta, de manera particular, las competencias con niveles de desempeño más bajos, en relación a los que se proponen acciones de intervención desde las redes de área; teniendo en cuenta el campo de conocimiento Comunicación, lenguaje y bilingüismo, desde un núcleo problémico para fortalecer los aprendizajes de forma interdisciplinaria.

Por otra parte, la ENSO cumple con una evaluación externa de acreditación de calidad del Programa de Formación Complementaria, realizada por el MEN, en la que, según el decreto 4790 se debe atender a 13 condiciones básicas de calidad y, de acuerdo con el decreto 1236, a 5 principios pedagógicos (Educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad) y 4 ejes misionales o procesos (Formación, investigación, extensión y evaluación). A partir de esta evaluación, la ENSO recibe recomendaciones que se deben tener en cuenta en la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Evaluación interna

Evaluación interna del aprendizaje.

Se sistematizan cuatro veces al año con una frecuencia de 10 semanas cada una, con el fin de determinar el nivel de desempeño de los estudiantes y su promoción. Adicionalmente, se realiza un análisis periódico y en la octava semana, según el reporte por áreas, se entrega el plan de mejoramiento, con la firma de acta de compromiso entre padre de familia, estudiante y docente.

Periódicamente se hacen comisiones de promoción y evaluación, con el propósito de realizar un seguimiento para el mejoramiento continuo a los procesos de formación y resultados de aprendizaje de los estudiantes, conforme al Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes.

Para el caso del Programa de Formación Complementaria (PFC) en todas las materias que integran el plan de estudios del PFC se reporta una nota parcial en cada uno de los tres cortes programados por semestre. Esta evaluación considera las competencias específicas (formar, enseñar y evaluar) y las genéricas o transversales (lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, comunicación escrita e inglés), para promover la formación de maestros de acuerdo con las políticas públicas nacionales

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

establecidas por el MEN. Adicionalmente, toma en cuenta los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, como fundamento del conocimiento formal requerido por los educadores para el ejercicio profesional, donde se articula la teoría, la práctica, los contextos, su comprensión y resignificación.

Evaluación de desempeño de docentes.

Se realiza cada año, atendiendo a las indicaciones y cronograma que fija tanto el MEN como la Secretaría de Educación Departamental. Se utiliza para dar cumplimiento a las normas vigentes, como criterio para la evaluación de ascenso o reubicación en el escalafón de docentes y directivos docentes.

Esta evaluación se hace de acuerdo con lo planteado en la Guía 31 (MEN, 2008) y, por tanto, se da en las siguientes etapas: planeación y preparación, desarrollo de la evaluación, análisis y uso de resultados y seguimiento individual e institucional. La evaluación es un diálogo entre rector y profesor evaluado para reflexionar sobre las fortalezas, debilidades y con ello concertar procesos de mejoramiento en la labor docente.

Seguimiento y autoevaluación

Autoevaluación Institucional

La autoevaluación institucional se define como el proceso periódico de verificación de las metas y objetivos a nivel de la Escuela, de gestiones, núcleos de formación y áreas del conocimiento; reconociendo a su vez las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento. Para realizar la evaluación se llevarán a cabo los siguientes momentos:

Seguimiento: observación y registro de actividades propuestas para el año.

Autoevaluación: teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía 34 del MEN para autoevaluación, se realiza un análisis de cada proceso y componente de las diferentes gestiones, considerando su existencia, pertinencia, apropiación y mejoramiento continuo, detectando componentes con fortalezas y puntos críticos obteniendo los porcentajes respectivos. Para realizar la autoevaluación, la ENSO asigna la responsabilidad a cada colectivo de gestión, quienes se reúnen en la semana de desarrollo institucional de fin de año y consolidan la valoración final. La responsabilidad del proceso de autoevaluación es direccionada por la rectoría, coordinación y jefes de gestión.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Plan de mejoramiento: una vez identificadas las fortalezas y debilidades por gestiones, se trazan acciones para llevar a cabo en los siguientes tres años, las cuales se recopilan en el instrumento propuesto por el MEN para dicho fin, donde se evidencian las metas, objetivos, indicadores, acciones, responsables y plazos para la ejecución de dichas acciones. El seguimiento de las metas propuestas es llevado anualmente a través del Plan Operativo Anual (POA).

Plan Operativo Anual (POA): es un instrumento anual de planeación y seguimiento a las metas, indicadores y actividades relacionadas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Evaluación Anual Programa de Formación Complementaria

En relación con el PFC, se realiza una autoevaluación institucional anual, denominada Autoevaluación Condiciones de Calidad, la cual está centrada en las trece condiciones de verificación de calidad, de acuerdo con lo indicado en el Art. 3 del Decreto 4790 del 2008:

1. Programa de formación complementaria pertinente para el desempeño docente en educación inicial, preescolar, básica primaria y director rural.
2. Propuesta curricular y plan de estudios acordes al PEI en concordancia con las necesidades de formar docentes en educación inicial, preescolar, básica primaria y director rural.
3. Innovaciones en el campo educativo que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico investigativo.
4. Espacios de proyección social que vinculen a la escuela normal superior con su entorno.
5. Personal docente y directivo docente que garantice el cumplimiento de los objetivos de la formación complementaria.
6. Medios educativos y mediaciones pedagógicas que faciliten el aprendizaje.
7. Infraestructura y dotación para la formación integral de los estudiantes.
8. Autoevaluación en coherencia con el plan de mejoramiento.
9. Plan de seguimiento a egresados.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

10. Prácticas docentes en el proceso de formación complementaria.
11. Contenidos del plan de estudios y prácticas pedagógicas relacionadas con los temas de enseñanza obligatoria en la educación preescolar y básica primaria.
12. Modalidades de atención educativa a poblaciones de que trata el Título III de la Ley 115 de 1994, en el plan de estudios de la formación complementaria.
13. Estructura administrativa que garantice un manejo adecuado de los recursos financieros para el programa de formación complementaria.

Una vez realizado el análisis e identificadas las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de esta evaluación; se elabora el respectivo plan de mejoramiento con el propósito de garantizar los elementos y procesos necesarios para que la misión formadora se lleve a cabo en condiciones óptimas, fundamentada desde una perspectiva pedagógica en la comprensión de los determinantes del contexto en el que se da el desarrollo de los estudiantes, para contribuir a la formación de ciudadanos integrados a su grupo social.

Políticas de la Escuela Normal Superior Oiba

Partiendo del documento intitulado: “Guía para el diseño de políticas en materia de educación” del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que propone una estructura para la planificación y diseño de políticas en el sector educativo colombiano; las Políticas Institucionales (PI) constituyen un marco de acción lógico que busca la calidad y eficiencia en los procesos educativos institucionales. Esta estructura organizativa está orientada a identificar la situación y las problemáticas a abordar; con este proceso se puede obtener una apreciación del sector y su contexto (MEN, 2018).

1. Política institucional del diseño curricular

El diseño pedagógico de la ENSO reconoce y refleja la naturaleza de las Escuelas Normales, a través de la implementación de los principios de enseñabilidad, educabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad; los cuales se constituyen en elemento fundamental para la transformación continua de las prácticas pedagógicas de los docentes. Asimismo, articula los ejes procesuales de formación, investigación, evaluación y extensión, interrelacionados con los diferentes saberes de las disciplinas, donde el campo de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

conocimiento de comunicación lenguaje y bilingüismo se configura como elemento sistémico, dinamizador e interdisciplinario que integra dos o más áreas del conocimiento. De esta forma, se pretende garantizar que cada uno de los estudiantes puedan desarrollar su potencial y formarse como bachilleres con profundización en pedagogía para continuar el proceso educativo en el nivel del PFC o superior.

Se establecen los siguientes lineamientos de PI teniendo en cuenta que un plan de estudios es el esquema de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas (área de pedagogía desde sexto) con sus respectivas asignaturas y se elaboran atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). De igual manera, considerando que en los planes de área y aula se deben estructurar y planificar actividades para garantizar el abordaje de los siguientes proyectos transversales propuestos por el MEN, que están documentados en el PEI de la Escuela:

- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
- Programa de educación sexual y construcción de ciudadanía

1.1. Lineamientos del Plan de Estudio

- Utilizar mecanismos como encuestas o entrevistas a estudiantes y egresados para hacerlos partícipes en la prospección del diseño del plan de estudios de la institución.
- Analizar en el Consejo Académico la pertinencia de las áreas y sus intensidades horarias con el fin de identificar las necesidades y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Reconocer la asignatura de Pedagogía como obligatoria, en tanto constituye el énfasis de la Escuela; por lo cual es deber de la ENSO diseñar un plan de estudio

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

que oriente el desarrollo de la asignatura, según los parámetros establecidos en el Decreto 1236 de 2020, Art. 2.3.3.7.2.2.

- Consolidar y divulgar el plan de estudios para que sea conocido por la comunidad educativa.
- Construir los planes de área, aula y los proyectos transversales con la participación de los padres de familia y otros actores sociales.

Organizar reuniones de redes de área para la construcción de la planificación curricular.

1.2. Lineamientos del Plan de Área

Estructurar el plan de área de acuerdo a las siguientes secciones:

Identificación del área: nombre del área

Intensidad horaria: considerando el número de horas presenciales por período.

Integrantes del área: nombre de los docentes

Contenido: tabla con el contenido del documento

Justificación: debe responder las siguientes preguntas: ¿Para qué o por qué es importante este plan de área? ¿Qué información nueva aporta este plan? ¿Qué problemática resuelve este plan de área? ¿Por qué se va a realizar este plan de área? ¿Cuál es la pertinencia de este plan?

Competencias y estándares específicos del área, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Objetivos del área: describir el propósito que el área pretende lograr con el desarrollo de los proyectos, secuencias didácticas y actividades de aprendizaje.

Enfoque metodológico del área: mencionar las estrategias que se utilizan en las clases.

Análisis de las pruebas internas y externas: mencionar cómo se utilizan los resultados de las pruebas en la toma de decisiones y diseño del plan de aula.

Plan de mejoramiento: se construye de acuerdo a los resultados de las pruebas externas (evaluar para avanzar, saber 11°, saber pro) y las internas, identificando las

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

competencias a fortalecer, para describir la ruta a seguir en la consecución de los aprendizajes propuestos para cada área.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado a partir de las pruebas internas y externas, se proyectan las metas, proyectos de área, recursos requeridos para facilitar el aprendizaje, la evaluación del proceso y las referencias bibliográficas.

Malla curricular: se estructura teniendo en cuenta los siguientes criterios: Grado periodo, docente, Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje, Principios pedagógicos, metas de aprendizaje, conocimientos necesarios, evidencias de aprendizaje, criterios y procedimientos para la evaluación (considerando el saber, el saber hacer y el saber ser) y materiales y recursos necesarios para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.3. Plan de Aula

- Estructurar el plan de área según las siguientes secciones:

Desempeños: se refieren a las descripciones de las habilidades que se esperan que los estudiantes desarrollen de forma progresiva durante un período escolar, tomando como referencia los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Núcleo problémico: plantea un interrogante acerca de un fenómeno que enruta los temas a tratar en cada asignatura.

Exploración: se refiere al reconocimiento de saberes previos frente al eje temático y propósito de aprendizaje

Metodología: ejecución ruta para lograr el aprendizaje

Actividades de aprendizaje:

Evaluación: se deben mencionar los criterios e instrumentos que el docente usa para realizar seguimiento y evaluar a los estudiantes. Comprende todas las actividades que permiten determinar el nivel de aprendizaje de los alumnos, considerando el saber, el ser y el saber hacer.

Proyectos transversales e interdisciplinarios: estos proyectos se abordan de manera interdisciplinaria en las diferentes áreas con el propósito de fortalecer la

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

construcción de ciudadanía, se articulan con las temáticas programadas durante el período académico.

Plan Integral de Ajustes Razonables (PIAR) y Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): Cada plan de área presenta, para los estudiantes con dificultades de aprendizaje, un formato que evidencia la flexibilización de los núcleos temáticos, en relación a los propósitos, barreras de aprendizaje que se evidencian en el contexto, los ajustes razonables (apoyos y estrategias pedagógicas) y los ajustes al proceso evaluativo.

Política Institucional de proyección y extensión social

La ENSO en calidad de institución formadora de formadores tiene la responsabilidad social de vincularse con la comunidad a través de una política de proyección y extensión social que busca fortalecer las relaciones entre Escuela y entorno, para contribuir al desarrollo y sostenibilidad social; así como a la formación de docentes y directivos docentes comprometidos con el cambio y la movilidad social. En consecuencia, la política se estructura en cinco ejes: Educación y Formación, Salud y Bienestar Cultura y Deporte, Investigación e Innovación, Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Eje de Educación y Formación

- Desarrollar proyectos de apoyo pedagógico dirigidos a estudiantes con dificultades en los aprendizajes.
- Promover actividades de orientación académica y vocacional a través del proyecto territorial COPIER para la población rural.
- Promover actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a la primera infancia en los Jardines Unidades de Servicio en Primera Infancia, hogares comunitarios integrales del ICBF y población vulnerable.
- Capacitar a los maestros en formación en gestión educativa, para ampliar su campo formativo, a través de la promoción de estrategias de desarrollo comunitario.
- Implementar talleres centrados en temas de interés social: Derechos Humanos y Sostenibilidad Ambiental.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Promover la formación en liderazgo educativo orientada a maestros en formación, maestros cooperadores y egresados, con el propósito de fortalecer la educación rural.

Eje de Salud y Bienestar

- Organizar jornadas de promoción en salud en colaboración con el E.S.E. Hospital San Rafael de Oiba.
- Desarrollar talleres de promoción de hábitos saludables y de autocuidado que promuevan el bienestar físico, emocional y mental, tales como: higiene personal, estilos de vida saludables y buscar ayuda cuando sea necesario.

Eje de Cultura y Deporte

- Fomentar la organización de eventos culturales que involucren a la comunidad educativa como: el Festival de Danza y Talentos para preservar las tradiciones culturales del municipio y promover la expresión artística de los estudiantes.
- Desarrollar eventos deportivos, como juegos interclases para promover las prácticas recreativas y deportivas en niños y jóvenes.

Eje de Investigación e Innovación

- Fomentar proyectos de investigación aplicados a las problemáticas sociales relevantes para la comunidad.
- Promover la participación de docentes y estudiantes en proyectos de Investigación, Innovación y Creación Pedagógica y Cultural.
- Promover la participación en redes de investigación para el desarrollo de proyectos conjuntos para fortalecer el desarrollo social.

Eje de Desarrollo Económico y Sostenibilidad

- Implementar proyectos de capacitación para promover la productividad y el desarrollo sostenible en el municipio. Ej. Capacitación en inglés básico para promover el turismo en Oiba.
- Promover la educación en sostenibilidad y protección del medio ambiente.

2. Política institucional de evaluación

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Los lineamientos de la política institucional de evaluación se plantean orientados hacia una evaluación transparente, justa, inclusiva y alineada con los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de manera que son aplicables desde una perspectiva general, así como en dos ejes fundamentales evaluación en el aula y evaluación, escuela y comunidad, articulados en los distintos niveles educativos ofertados por la ENSO.

Lineamientos Generales

- El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la ENSO se adopta teniendo en cuenta los parámetros de normatividad vigente, Decreto 1290 del 2009,
- El SIEE de la ENSO es coherente con el modelo y enfoque pedagógico.
- La evaluación es integral, de modo que tiene en cuenta el proceso continuo en la adquisición y desarrollo de habilidades necesarias para una formación integral, las cuales se valoran mediante un enfoque por competencias cognitivas básicas, genéricas y específicas.
- La evaluación es diversificada, atendiendo a las barreras de aprendizaje de los estudiantes, según su discapacidad o dificultad de aprendizaje; de acuerdo con la propuesta pedagógica diseñada, con el direccionamiento de la orientación escolar.
- La evaluación está fundamentada en Estándares Básicos de Aprendizaje y para realizar el respectivo seguimiento, se aplican las Pruebas Censales Nacionales (Pruebas SABER).
- La escala de valoración de desempeño de los estudiantes a nivel institucional se ajusta a la nacional, estableciendo los desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo.
- La promoción escolar institucional se realiza al finalizar el año escolar. Se promueve considerando la aprobación de la totalidad de asignaturas cursadas en cada grado y la asistencia a clases en un porcentaje mínimo por período del 75%.
- El estudiante que por alguna circunstancia haya reprobado un grado, con una o dos áreas, podrá obtener promoción anticipada mediante un oficio dirigido al Consejo Académico, por parte de los padres de familia o acudiente. La petición se debe elevar durante las dos (2) primeras semanas del calendario escolar lectivo.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- El estudiante que tenga un nivel de desempeño Superior en todas las áreas en el grado que cursa y demuestre capacidades y competencias cognitivas, personales y socio afectivas que le permitan gestionar el proceso de adaptación al grado siguiente, podrá solicitar la promoción anticipada.
- La evaluación en el aula tiene en cuenta de manera explícita las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los educados, durante el periodo académico.
- La evaluación es un proceso metacognitivo que se debe a la construcción de saberes que implica el aprender a saber, el aprender a hacer y el aprender a ser.
- La evaluación considera distintos tipos: hetero-evaluación, coevaluación y autoevaluación como proceso constante en el aula.
- Los estudiantes que durante el periodo académico lo requieran, tienen derecho a presentar actividades de nivelación, siempre y cuando cumplan con la asistencia a clases y la entrega de actividades en las fechas delimitadas por el docente.
- Los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos en alguna asignatura tienen derecho a presentar un plan de mejoramiento al finalizar la octava semana del período; siempre y cuando cumplan con la asistencia a clases establecida y la entrega de actividades durante el período académico en las fechas delimitadas por el docente. Las actividades se registran en el formato del plan de mejoramiento institucional para el seguimiento a estudiantes con dificultades académicas que requieren actividades de nivelación en el periodo.
- Las actividades de nivelación de un determinado periodo se realizan durante el transcurso de este mismo y los planes de mejoramiento involucran la participación de los padres de familia y estudiantes durante el periodo o 15 días antes de finalizar este. No se harán nivelaciones ni actividades de apoyo posteriormente, ni finalizado el año escolar o iniciando el siguiente.
- La Comisión de Evaluación y Promoción por redes de área hace seguimiento periódicamente a estudiantes con dificultades y necesidades especiales de aprendizaje.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La Comisión de Evaluación y Promoción general es un mecanismo de participación de la comunidad educativa para el apoyo y fortalecimiento del proceso formativo de los estudiantes.
- Los informes del proceso de enseñanza y aprendizaje se entregan al padre de familia o acudiente, máximo dos semanas después de finalizado cada período académico.
- Los informes de valoraciones por período se presentan de acuerdo con los desempeños establecidos y considerando el aprender a saber, aprender a hacer y aprender a ser.
- Las reclamaciones y revisiones en relación con el informe del periodo se realizarán durante los 15 días calendario, siguientes a la fecha de entrega de boletines.
- Las revisiones y reclamaciones correspondientes a actividades y evaluaciones en las diferentes asignaturas se realizarán durante los 3 días hábiles, siguientes a la fecha de entrega de las actividades.
- Las estrategias de evaluación incluyen: evaluaciones escritas, orales, participación en clase, proyectos, trabajos investigativos, actividades prácticas, portafolio de evidencias, evaluaciones continuas y pruebas estandarizadas.

Eje evaluación en el Aula

Preescolar

- La evaluación en preescolar se fundamenta en los procesos de desarrollo cognitivo y habilidades motoras.
- La evaluación considera las cuatro habilidades rectoras, que constituyen estrategias pedagógicas para lograr los aprendizajes en los niños: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. A partir de lo que se promueve la curiosidad, creatividad, y expresión artística.
- El proceso evaluativo considera el desarrollo del lenguaje y la comunicación a través de las habilidades que puede potenciar el estudiante para expresarse verbalmente, escuchar y comprender instrucciones.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La evaluación considera el desarrollo social y emocional de los estudiantes, a partir de la interacción y trabajo colaborativo, que les permite reconocer y gestionar sus emociones.

Básica Primaria

- El proceso evaluativo considera la comprensión lectora como proceso fundamental para analizar textos.
- El proceso evaluativo busca fortalecer la escritura de textos coherentes y cohesionados, que se ajusten a necesidades comunicativas específicas.
- La evaluación favorece la aplicación de operaciones básicas para la resolución de problemas, así como el desarrollo del razonamiento lógico.
- La evaluación propende por fortalecer las competencias en Ciencias Naturales y Sociales, para fundamentar la construcción de conceptos científicos y sociales.
- El proceso evaluativo considera el uso básico de herramientas tecnológicas para el aprendizaje, como oportunidad de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI.
- La evaluación propende por la participación en actividades que desarrollen la creatividad y expresión artística para el fortalecimiento de talentos.
- El proceso evaluativo se fundamenta en el fortalecimiento de habilidades emocionales, especialmente del trabajo colaborativo, el respeto por los demás, la aceptación de la diversidad, el ejercicio de la autonomía y responsabilidad.
- La evaluación considera la capacidad para practicar hábitos saludables y de autocuidado que promuevan el bienestar físico, emocional y mental, tales como higiene personal, estilos de vida saludable y buscar ayuda cuando sea necesario.

Básica Secundaria

- La evaluación se fundamenta en la pedagogía como ciencia, desde las dimensiones teórica, práctica e investigativa.
- La evaluación se centra en el dominio de los conocimientos académicos de las áreas obligatorias y fundamentales, según lo establecido por el artículo 23 de la Ley 115 (1994).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La evaluación favorece el análisis y pensamiento crítico para determinar la apropiación de la información e integración del conocimiento.
- La evaluación considera el desarrollo y aplicación de proyectos como una oportunidad para fortalecer la investigación, innovación y creatividad de los estudiantes.
- El proceso evaluativo se centra en el fortalecimiento de la responsabilidad, la gestión del tiempo y el desarrollo de actividades de manera autónoma.
- La evaluación considera la participación activa y el compromiso en actividades escolares y extracurriculares que favorecen la integración y socialización como procesos esenciales en la formación del estudiante.
- La evaluación considera la comunicación asertiva y efectiva como proceso inherente a la enseñanza y al aprendizaje.
- La evaluación considera la capacidad para practicar hábitos saludables y de autocuidado que promuevan el bienestar físico, emocional y mental, tales como higiene personal, estilos de vida saludable y buscar ayuda cuando sea necesario.
- El proceso evaluativo considera el comportamiento ético y la responsabilidad social como aspectos fundamentales para la construcción de ciudadanía.

Media

- La evaluación toma en cuenta las competencias genéricas: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e Inglés.
- La evaluación favorece el desarrollo de habilidades para la vida, para la toma de decisiones y el fortalecimiento del proyecto de vida.
- La evaluación valora el desarrollo y presentación de un proyecto de investigación en el campo pedagógico para promover la exploración en el campo de la educación, con acercamiento a la profesión docente, tal como lo establece el Decreto 1236 del 2020.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La evaluación considera la capacidad para practicar hábitos saludables y de autocuidado que promuevan el bienestar físico, emocional y mental, tales como higiene personal, estilos de vida saludable y buscar ayuda cuando sea necesario.

Eje escuela y comunidad

- La autoevaluación institucional es un proceso sistemático, participativo y reflexivo que permite identificar fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas, con el objetivo de tomar decisiones informadas y formular planes de acción para promover el mejoramiento de la calidad educativa, de acuerdo con lo establecido por el MEN (2008).
- La evaluación considera la formulación, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento.
- La evaluación aborda la participación en proyectos interdisciplinarios que integren conocimientos de las diferentes áreas del saber en la práctica pedagógica, proyectos investigativos y desafíos comunitarios.
- La evaluación contempla la participación en la atención a problemas y necesidades comunitarias a partir de proyectos de intervención social.
- El proceso evaluativo contempla el desarrollo de habilidades de liderazgo para promover iniciativas a nivel institucional y comunitario que demuestren responsabilidad ética y compromiso social.
- La evaluación aborda y reflexiona sobre el impacto de las actividades de extensión comunitaria en relación con las experiencias y aprendizajes alcanzados en estas.

Programa de Formación Complementaria

- El Programa de Formación Complementaria (PFC) tiene una duración de cuatro semestres, cada uno conformado por 20 semanas. En todas las materias que integren el plan de estudios del PFC, se reporta una nota parcial en cada uno de los tres cortes programados por semestre.
- La evaluación considera las competencias específicas de enseñar, formar y evaluar para promover la formación de maestros de acuerdo con las políticas públicas nacionales establecidas por el MEN.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La evaluación tiene en cuenta los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad para abordar la diversidad y complejidad del entorno educativo y guiar su práctica pedagógica profesional.
- La evaluación se enfoca en el desarrollo de competencias pedagógicas para diseñar, implementar y evaluar estrategias de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a las demandas del contexto.
- La evaluación considera el desarrollo de habilidades de investigación en el campo educativo, que contribuyan a la construcción del conocimiento en la práctica pedagógica en infancias y educación rural.
- La evaluación propende por el fortalecimiento de habilidades para promover eficazmente el clima escolar en el marco de diversas estrategias de liderazgo.
- La evaluación valora el dominio de conocimientos disciplinares para comprender y enseñar los aprendizajes específicos de las áreas del saber.
- La evaluación integra las competencias TIC para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La evaluación valora la apropiación de principios éticos y la responsabilidad en la práctica pedagógica profesional para favorecer el desarrollo de una educación de calidad y el bienestar social.
- La evaluación tiene en cuenta la capacidad para trabajar en equipo y de manera colaborativa entre pares y en general, en la comunidad educativa; con el propósito de alcanzar metas comunes.
- La evaluación considera el desarrollo de habilidades para atender y responder a las necesidades diversas de los estudiantes, que promuevan la inclusión, equidad y justicia en el entorno educativo y social.
- La evaluación comprende la trascendencia del aprendizaje permanente para el desarrollo profesional continuo a través del fortalecimiento de habilidades para la vida.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La evaluación es socioformativa y se enmarca dentro de un enfoque humanista, que busca formar normalistas que tengan en cuenta el contexto social y cultural del estudiante.
- La evaluación considera la capacidad del estudiante para autogestionar su bienestar personal y profesional; lo que implica prácticas de autocuidado físico, emocional y mental, que les permitan mantener hábitos de vida saludable en su entorno.

2. Política institucional de investigación

La ENSO ha articulado la política de investigación que tiene como propósito establecer un marco normativo integral, que fortalezca la investigación, innovación y creación pedagógica y cultural para promover la formación docente como orientador de procesos en educación inicial, preescolar y básica primaria; así como director rural. Lo anterior, considerando que la ENSO se proyecta como un referente para responder a los desafíos del siglo XXI y contribuir al desarrollo social, educativo y cultural de la región.

En esta política se delimitan las directrices que orientan el proceso investigativo en cuatro ejes específicos: administrativo, académico - metodológico, socialización del conocimiento y evaluación y seguimiento.

2.1. Lineamientos de la política

Eje administrativo

- Establecer el Sistema Institucional de Investigación que regule las distintas actividades de investigación, innovación y creación pedagógica y cultural en la Escuela.
- Crear el comité, grupo y semilleros de investigación para fortalecer y apoyar las actividades de investigación, innovación y creación pedagógica y cultural en la Escuela.
- Definir roles y responsabilidades dentro del Comité de Investigación de la ENSO para direccionar estos procesos a nivel institucional y local.
- Asignar horas de investigación a los docentes que orientan procesos de esta índole en la Escuela.
- Asignar recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para adelantar procesos investigativos en el ámbito académico.
- Capacitar en el área administrativa en investigación a docentes, estudiantes y administrativos para gestionar esta práctica en la Escuela.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Reconocer, con acto administrativo, al grupo y semilleros de investigación, a través de Consejo Académico, Consejo Directivo y Rectoría
- Exaltar públicamente a los docentes y estudiantes que hayan alcanzado logros certificados en el ámbito investigativo.

Eje académico - metodológico

- Integrar la investigación, innovación y creación pedagógica y cultural al currículo de la ENSO, a través de diversos proyectos pedagógicos.
- Formar a los docentes y estudiantes del Programa de Formación Complementaria en Metodología de la investigación aplicada al campo educativo.
- Incentivar la planeación y ejecución de proyectos investigativos, desde el Programa de Formación Complementaria y desde los Semilleros de investigación para fortalecer las propuestas educativas, pedagógicas y culturales de la región.
- Promover la exploración investigativa de Preescolar a través de los proyectos de aula para potenciar las habilidades y el pensamiento crítico de los estudiantes mediante la creación pedagógica y cultural.

Eje de socialización de conocimiento

- Capacitar a los docentes y estudiantes en la creación y gestión de la plataforma ScienTI, en específico los Aplicativos CvLAC, GrupLAC, InstituLAC e identificación de tipos de productos, para generar mejores capacidades científicas en la comunidad educativa a través de la vinculación a estos aplicativos.
- Pertenecer a redes de investigación en el campo educativo, que permitan ampliar el impacto de las actividades de investigación, innovación y creación pedagógica y cultural.
- Organizar y participar en ponencias, conferencias, seminarios y talleres orientados hacia el proceso investigativo, para compartir las experiencias significativas pedagógicas.
- Fomentar la publicación de los resultados de los distintos proyectos investigativos y creaciones pedagógicas y culturales adelantados en la ENSO, en revistas académicas y medios digitales.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Eje de evaluación y seguimiento

- Establecer indicadores para valorar el impacto de los procesos investigativos en la ENSO, a partir de la Condición Básica de Calidad: Desarrollar la innovación en el campo educativo para fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e investigativo.
- Realizar revisiones anuales con el fin de hacer seguimiento al progreso de los procesos investigativos en la ENSO, a través de la Evaluación y Plan de Mejoramiento Institucional.
- Desarrollar mecanismos que permitan reflexionar, realimentar y resignificar los procesos investigativos, de innovación y creación pedagógica y cultural en la ENSO.
- Analizar el impacto de los proyectos investigativos adelantados desde el Programa de Formación Complementaria y los semilleros de investigación de la ENSO.

3. Política institucional red de área

La ENSO establece en la PI de red de área unas directrices que definen la ruta a seguir para constituir el plan de acción, orientando algunos ejes temáticos a desarrollar en las reuniones de red de área para articular y fortalecer el componente pedagógico, donde se proponen aspectos a tratar sobre los procesos, metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje propias de las áreas del conocimiento. De la misma manera, es relevante establecer tiempos para cada acción colectiva dentro de un cronograma a seguir por todas las redes de área pues, esto contribuye a orientar las diferentes redes hacia el mismo propósito.

3.1. Lineamientos de la política

- Reflexionar y comprender problemáticas, necesidades y oportunidades de la realidad contextual para la configuración de proyectos de aula, proyectos pedagógicos, proyectos de investigación y experiencias significativas.
- Analizar la pertinencia de las estrategias y metodologías planteadas en los planes de área, planes de aula, guías pedagógicas y secuencias didácticas para el desarrollo de competencias básicas y propias del área.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Analizar las pruebas internas y externas y respectivos planes de mejoramiento para realizar seguimiento, evaluación y redireccionamiento de las acciones planteadas en busca de oportunidades de mejora que fortalezcan los aprendizajes de los estudiantes.
- Unificar por grado la planeación curricular como elaboración de planes de área, aula, secuencias didácticas y guías pedagógicas.
- Diseñar y sistematizar experiencias de aprendizaje, realizando el debido proceso de transferencia al repositorio institucional.
- Plantear estrategias que fortalezcan las competencias investigativas tanto en docentes como estudiantes, enfocadas hacia la planificación y ejecución de proyectos de investigación y extensión social.
- Plantear y elaborar recursos didácticos.
- Formular estrategias para mejorar la comprensión de lectura desde las diferentes áreas.
- Compartir saberes para la actualización en innovaciones educativas.
- Fortalecer las competencias en las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) aplicadas a la educación.
- Analizar y fortalecer el proceso de evaluación contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE).

En conclusión, las redes de área permiten el apoyo entre pares para el fortalecimiento de la cualificación docente y desarrollo de los proyectos pedagógicos con proyección y extensión a la comunidad. Igualmente, facilitan la construcción y resignificación de planes de mejoramiento para cerrar brechas de aprendizaje en los estudiantes y nivelar las dificultades académicas.

4. Política institucional de Identificación y divulgación de buenas prácticas

Esta política delimita las directrices institucionales para promover el reconocimiento, sistematización y socialización de las buenas prácticas desarrolladas en la Escuela, considerando los ámbitos pedagógico, investigativo, cultural, deportivo y social, que promuevan la equidad y eficiencia educativa, destacando la identidad institucional.

4.1. Lineamientos de la política

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La ENSO establece como política para divulgar las buenas prácticas pedagógicas, administrativas y culturales, los siguientes lineamientos:

- Organizar reuniones periódicas de directivos y docentes (generales, por áreas, núcleos del saber, gestiones), de consejos (directivo, académico, de padres de familia y de estudiantes), asambleas generales y de aula con padres de familia, escuela de padres, directivos con administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Conformar el comité de “Publicaciones de buenas prácticas” que se encargue de recolectar, organizar y publicar las actividades más destacadas de la institución.
- Hacer convenios cooperativos interinstitucionales para ofrecer los servicios pedagógicos de la Escuela.
- Establecer convenios con los medios de comunicación local y regional para hacer programas de divulgación de las prácticas pedagógicas, deportivas, culturales y sociales de la ENSO.
- Publicar anualmente el periódico; “Huellas Normalistas”.
- Publicar en carteleras el quehacer pedagógico de la ENSO.
- Diseñar y distribuir folletos que faciliten la divulgación de saberes respecto a la cultura institucional.
- Participar en eventos pedagógicos, culturales, deportivos a nivel local, regional y nacional.
- Organizar encuentros pedagógicos, culturales y deportivos con otras Escuelas Normales Superiores.
- Pertenecer a redes pedagógicas e investigativas con otras Escuelas Normales como la Red Telaraña Normalista (UPTC, 2021).

5. Política institucional de Reconocimiento de logros

La PI del Reconocimiento de logros de la ENSO establece orientaciones para el reconocimiento y exaltación de logros de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior Oiba, conformada por directivos, administrativos, docentes, estudiantes y padres

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

de familia y demás actores que participan en la misión educadora, para motivar y exaltar el desempeño de los miembros que la integran.

1.4.Lineamientos de la política

El Consejo Directivo a través de resoluciones rectorales, realiza las siguientes acciones:

- Otorgar la distinción Tomás Vargas Osorio al rector y a directivos que cumplan 20 años de servicio consecutivos en la Institución y al momento del retiro definitivo del ejercicio docente, por el excelente cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Otorgar mención de honor a los administrativos por su excelente labor y compromiso con la institución.
- Reconocer y exaltar la labor del docente por excelente desempeño pedagógico e investigativo en pro de una mejor calidad educativa, otorgando placa conmemorativa.
- Reconocer y estimular la labor del docente que realiza procesos de investigación, a quienes desde directrices rectorales se les delimita una asignación académica de 18 horas de clase para que las demás pueda destinarlas a la realización de actividades de investigación.
- Exaltar la labor de los docentes que muestran sentido de pertenencia, pertinencia, evidencian excelentes resultados en su quehacer pedagógico y ejecutan proyectos innovadores, a través de capacitaciones que favorecen su desempeño profesional.
- Reconocer y exaltar a los estudiantes que se destacan por su desempeño académico, disciplinar, prácticas pedagógicas del PFC, resultados en las pruebas SABER y SABER PRO.
- Reconocer y exaltar, en actos públicos mediante menciones de honor, medallas y diplomas a los estudiantes por su permanencia en la institución desde preescolar hasta la media, por destacarse en diferentes disciplinas deportivas, por excelente convivencia.
- Otorgar mención de honor a exalumnos que se destacan por su desempeño en diferentes ámbitos profesionales.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Reconocer y exaltar la labor de los padres de familia que integran el consejo de padres de la institución, y padres que muestran sentido de pertenencia y pertinencia, colaboración y participación en las diferentes actividades que programe la institución educativa otorgando mención de honor en acto público.

Los reconocimientos y estímulos de logros a directivos, administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia son otorgados por la Escuela, una vez que sean aprobados por el Consejo Directivo en forma periódica; se publican a través de medios de difusión y comunicación, como: radio, TELEPOIMA (Televisión Comunitaria). Página Institucional de la ENSO (Facebook), canal de YouTube NOTIENSO.

6. Política institucional Seguimiento a Egresados

La PI de Seguimiento a egresados de la ENSO tiene como propósito vincular procesos de gestión de la información sobre los egresados del Programa de Formación Complementaria, a través de una base de datos, para construir los perfiles profesionales de los bachilleres con profundización en Pedagogía y los normalistas superiores; hacer los ajustes respectivos para que estos sean pertinentes con las demandas laborales actuales.

6.1 Lineamientos de la política

El seguimiento a egresados en la Escuela Normal Superior Oiba se realiza atendiendo los siguientes parámetros:

- Actualizar anualmente la base de datos de los egresados de la ENSO, desde la Gestión Académica.
- Aplicar instrumentos para la recolección de información a los egresados, cada dos años.
- Asignar recursos económicos para eventos de vinculación de egresados como talleres, conferencias y capacitaciones.
- Recabar información sobre el desempeño laboral de los egresados de la ENSO a empleadores.
- Presentar los resultados en forma gráfica e interpretativa a la comunidad educativa cada dos años.
- Promover actividades de capacitación a egresados para vincularlos a la institución.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Vincular a los egresados en actividades institucionales a través de la asociación de egresados de la ENSO.

Metas

- A finales del año 2022 se habrá actualizado en un 100% la base de datos de los egresados del 2018 a 2022
- Al inicio del 2023 se habrá completado el 90% en el grupo de Facebook de egresados PFC ENSO.
- A finales del año 2023 se habrá actualizado en un 75% la información de los egresados a través de la encuesta online, física o llamada telefónica.
- A mediados del 2024 se habrá tabulado, analizado y elaborado un informe con la información recolectada.
- A finales del 2024 se habrá planteado un plan de mejoramiento según la información recolectada.

7. Política de inclusión social

La Escuela Normal Superior Oiba, siguiendo las políticas establecidas por el MEN para la inclusión pedagógica en el marco de la atención inclusiva, según decreto 1421 de 2017 y la ley estatutaria 1618 de 2013, realiza la atención a esta población a partir del direccionamiento dado por las leyes y los distintos manuales establecidos con este propósito.

Ahora bien, desde Orientación Escolar se direcciona el seguimiento a los procesos de los diferentes estudiantes atendiendo a la pluriculturalidad, multiculturalidad, los enfoques de género, los talentos excepcionales, la discapacidad y los grupos minoritarios. En consecuencia, en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media se atiende a esta población mediante la revisión del reporte en SIMAT, diagnósticos, valoraciones pedagógicas individuales y familiares, elaboraciones de Planes Individuales de Ajustes

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Razonables (PIAR) y Diseño Universal de Aprendizaje (DUA); los cuales incluyen firmas de acuerdos por parte de los involucrados. Dicho registro se encuentra en forma física en una carpeta por cada estudiante.

7.1. Lineamientos de política para estudiantes con discapacidad

7.1.1. Políticas estudiantes con discapacidad PFC:

7.1.1.1. de admisión para PFC

- El estudiante interesado debe inscribirse en la secretaría de la institución dejando sus datos personales y se le asignará la fecha de la entrevista en orientación escolar a la que debe asistir con los documentos pertinentes.
- Al momento de inscribirse el solicitante debe expresar y sustentar su condición presentando los diagnósticos respectivos y el certificado de discapacidad expedido por la secretaría de salud o en proceso de expedición (solicitud) y legalizará matrícula hasta el momento de traer sus documentos.
- De acuerdo a las características propias y personales de la discapacidad, la ENSO se reserva el derecho de admisión, teniendo en cuenta que forma docentes de primera infancia, preescolar y básica primaria.
- Para los estudiantes con discapacidad psicosocial, se solicitará recomendación médica especializada donde certifiquen que el aspirante está apto para tener un proceso formativo y podrá trabajar con estudiantes de primera infancia y primaria.
- El puntaje global en la prueba de Estado SABER 11 debe ser mínimo de 220.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- En caso de que el estudiante omita información sobre su discapacidad en el momento de la entrevista, se seguirá el debido proceso contemplado en el manual del PFC.

7.1.1.2. Políticas de permanencia

- La ENSO realizará sensibilizaciones para concientizar sobre el respeto, la diversidad, la equidad y la no discriminación.
- La ENSO gestionará ante las autoridades competentes la formación y actualización de los docentes en atención a la diversidad.
- Los estudiantes con discapacidad deben presentar la historia clínica actualizada, como mínimo dos veces al año (al momento de matricular).
- El estudiante con alguna discapacidad cumplirá con los desempeños básicos, según lo establecido en los planes de área y sistema de evaluación del PFC.
- Si es admitido, de acuerdo al tipo de discapacidad, se hará el plan individual de ajustes razonables (PIAR) por cada área, según decreto 1421 de 2017.
- Todo estudiante del PFC, sin importar la discapacidad que reporte, podrá matricular como máximo 20 créditos por semestre.
- El estudiante sólo podrá repetir tres veces la misma área, como máximo. La ENSO solo oferta las áreas anualmente.
- El estudiante solo podrá asistir a clase de aquellas áreas que tenga matriculadas.
- Solo serán válidas las inasistencias justificadas, con los debidos soportes de ley (luto, incapacidad médica, calamidad familiar y diligencias administrativas).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- El estudiante podrá permanecer estudiando máximo, cuatro años, si excede el tiempo queda por fuera del programa. En el caso que en el transcurso de los cuatro años se realicen cambios en la malla curricular, deberá inscribir y aprobar los créditos faltantes de la malla en vigencia.

- El estudiante puede hacer una pausa en el estudio siempre y cuando no exceda los cuatro años de permanencia en el programa.

- Según la discapacidad se flexibilizará la evaluación eliminando las barreras actitudinales, comunicativas y de infraestructura, lo anterior estará enmarcado en el PIAR del estudiante.

7.1.1.3. Políticas interinstitucionales

- Reportar y solicitar a la secretaría de educación el ingreso de un estudiante con discapacidad, para contar con el personal o instrumentos de apoyo, según la necesidad.

- El estudiante debe solicitar a la EPS del estudiante la persona de apoyo pedagógico, intérprete de señas, modelo lingüístico o asistentes personales, de acuerdo a la discapacidad del estudiante.

7.1.1.4. Políticas de grado

- El estudiante debe cumplir en su totalidad con la aprobación de todos los créditos de la malla curricular.

- El estudiante debe estar a paz y salvo con la institución educativa.

- El estudiante debe aprobar la sustentación del proyecto de grado.

7.1.2. Políticas para estudiantes con discapacidad de preescolar, básica y media.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICNES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La ENSO realizará sensibilizaciones encaminadas a concientizar sobre el respeto, la diversidad, la equidad y la no discriminación.
- La ENSO gestionará ante las autoridades competentes la formación y actualización de los docentes en atención a la diversidad.
- La educación hospitalaria se define como el trabajo desde casa realizado por el estudiante en compañía de su padre madre o acudiente por medio de la orientación del profesor quien enviará guías de forma física o de manera remota y dependiendo del diagnóstico el estudiante recibirá tutorías presenciales en las horas de los docentes sin estudiantes.
- La educación hospitalaria se permitirá a aquellos estudiantes que tengan recomendación médica escrita.
- Al momento de inscribirse el solicitante debe expresar y sustentar su condición presentando los diagnósticos respectivos y el certificado de discapacidad expedido por la secretaría de salud o en proceso de expedición (solicitud) y se le recibirá matrícula hasta el momento que traiga sus documentos.
- Los estudiantes con discapacidad deben presentar la historia clínica actualizada, como mínimo una vez al año.
- El estudiante con alguna discapacidad cumplirá con los desempeños básicos, según lo establecido en los planes de área y sistema de evaluación de estudiantes institucional.
- De acuerdo al tipo de discapacidad, se hará el plan individual de ajustes razonables (PIAR) por cada área, según decreto 1421 de 2017.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Solo serán válidas las inasistencias justificadas, con los debidos soportes de ley (luto, incapacidad médica, calamidad familiar y diligencias administrativas).
- La ENSO facilitará un horario flexible dentro de su jornada escolar según el diagnóstico y recomendaciones médicas presentadas, previa solicitud del padre, madre o cuidador.
- La ENSO solicitará el acompañamiento familiar al padre, madre o cuidador del estudiante de acuerdo al diagnóstico y recomendaciones médicas presentadas y de acuerdo a la necesidad de la institución.
- El padre, madre o cuidador debe estar siempre disponible y acudir de manera inmediata ante el llamado de la institución.
- El padre, madre o cuidador debe ser siempre parte activa del proceso de formación del estudiante a nivel de desarrollo integral, académico y de convivencia escolar además de los deberes establecidos por la ley.
- Todo estudiante de inclusión que sea mayor de edad, debe tener siempre un acudiente responsable que responda ante la institución.
- Según la discapacidad se flexibilizará la evaluación eliminando las barreras actitudinales, comunicativas y de infraestructura, lo anterior estará enmarcado en el PIAR del estudiante.
- Los trabajos y demás actividades académicas deben ser elaborados por el estudiante según su capacidad y avances según los parámetros establecidos por el docente.

7.2. Lineamientos de política para estudiantes de grupos minoritarios

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- En la ENSO se encuentran grupos minoritarios: talentos excepcionales, inmigrantes extranjeros, desplazados por la violencia, LGTBIQ+, afros e indígenas.
- Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes estipulados dentro de la norma y acceso a todos los servicios prestados por la institución.
- El o la estudiante LGTBIQ+ previa solicitud del padre, madre o cuidador del estudiante podrá utilizar el uniforme de acuerdo a su orientación sexual. El o la estudiante que sea mayor de edad podrá realizar dicha solicitud.
- En caso que el o la estudiante cambie de género o nombre debe actualizar sus documentos en secretaría.
- El o la estudiante migrante debe presentar una evaluación diagnóstica en las áreas básicas para definir el grado al que será matriculado.
- A todos los estudiantes se les respetará su credo religioso e interculturalidad.
- El estudiante que considere tener talentos excepcionales debe presentar los certificados que lo acrediten

Lineamientos de política para el fortalecimiento de talentos

- La ENSO implementa diversas actividades como el día del idioma, el día de la pedagogía, la feria de la ciencia, juegos interclases, festival de danzas, entre otros, que permitan identificar estudiantes con talentos en distintos ámbitos: Académico, pedagógico, investigativo, deportivo, artístico y cultural.
- La ENSO promueve la sensibilización docente con el propósito de valorar la importancia de la diversidad de talentos como un factor humano enriquecedor en las dinámicas educativas y sociales.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Desde las distintas redes de área, se trabajarán currículos enriquecidos con el propósito de favorecer los talentos y potenciar las habilidades de los estudiantes.
- El estudiante que requiera ausentarse de las actividades escolares para participar en un evento relacionado con su talento debe seguir el protocolo institucional de permisos establecido. Esto incluye la presentación de una solicitud formal con anticipación, que debe ser aprobada por la coordinación de convivencia.
 - Desde cada una de las asignaturas, se diseñarán e implementarán planes de trabajo ajustados a las necesidades académicas de los estudiantes, con el fin de que se promueva su aprendizaje en todos los escenarios posibles, considerando sus inasistencias a la Escuela, en el marco de las distintas competencias en las que participen.
 - Los estudiantes y padres de familia deben asegurarse que las ausencias no afecten negativamente su rendimiento académico, por lo tanto, con anterioridad coordinarán con sus docentes la presentación de actividades, evaluaciones y trabajos, demostrando responsabilidad en el cumplimiento de estas.
 - El estudiante después de participar en un evento debe reportar en la coordinación de convivencia las experiencias y logros alcanzados, como presentación de trofeos, certificados, menciones u otros reconocimientos obtenidos.
 - La ENSO a través de los canales de comunicación como redes sociales, carteleras institucionales resaltarán los éxitos de estos estudiantes, para promover su esfuerzo y dedicación.

Política Institucional de Identificación y Divulgación de Buenas Prácticas

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Según lo establecido por la Guía 34 (2008), la política tiene como objetivo estructurar un procedimiento institucional que permita identificar, divulgar y documentar las buenas prácticas pedagógicas, administrativas y culturales, con el propósito de reconocer la diversidad de la población en todos sus componentes de gestión y fomentar acciones de mejoramiento continuo, que promueva un entorno de justicia, equidad e inclusión.

De acuerdo con lo anterior, esta política en la ENSO se estructura en tres ejes.

1. Identificación de buenas prácticas

- Determinar cómo se constituye una buena práctica en los ámbitos pedagógico, administrativo y cultural.
- Crear un mecanismo de recolección de información, como la encuesta, para determinar las buenas prácticas desarrolladas en la ENSO.

2. Divulgación de buenas prácticas

- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el ejercicio y divulgación de buenas prácticas.
- Utilizar medios digitales (redes sociales, sitio web institucional, canal comunitario TELEPOIMA) y físicos (Revista Ser y Trascender, carteleras institucionales) para promover la divulgación de buenas prácticas.
- Organizar eventos académicos y culturales a nivel institucional, que permitan exaltar las buenas prácticas, experiencias significativas y logros alcanzados por la comunidad educativa-

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Implementar la política de reconocimiento de logros, para motivar la participación, la investigación, la innovación y creación pedagógica y cultural; así como exaltar los logros de gestión administrativa.

3. Documentación de buenas prácticas.

- Establecer grupos de trabajo colaborativo para promover y evaluar la creación, seguimiento y evaluación de buenas prácticas institucionales.
- Llevar un registro sistematizado para documentar las buenas prácticas institucionales implementadas.
- Actualizar continuamente el registro de buenas prácticas, para facilitar el seguimiento del impacto de la política y realizar los ajustes pertinentes
- Establecer mecanismos de evaluación para valorar el impacto y promover la mejora continua de las buenas prácticas realizadas institucionalmente.

Política institucional de actividades extracurriculares

De acuerdo con lo establecido en la Guía 34 (MEN, 2008), la ENSO cuenta con una política de actividades extracurriculares, que incluye una programación de actividades para el fortalecimiento de competencias y habilidades para la vida, que contribuyan al desarrollo personal y social, abarcando los aspectos sociales, artísticos, deportivos, socioemocionales, éticos y culturales; con el fin de fomentar la participación activa de los estudiantes y su formación integral.

Lineamientos de la política

- Establecer convenios interinstitucionales que garanticen la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Promover la participación de todos los estudiantes en actividades extracurriculares, atendiendo a los principios de inclusión, justicia y equidad.
- Designar roles y responsabilidades en la planificación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades extracurriculares.
- Diseñar actividades extracurriculares deportivas, culturales y de proyección social y comunitaria a partir de cada uno de los núcleos del saber, con el fin de abordar de manera integral el desarrollo de los estudiantes en las diferentes áreas del saber.
- Promover actividades de integración y extensión social para fortalecer las relaciones intra e interpersonales a partir de un compromiso ético con la comunidad.
- Fomentar actividades artísticas, deportivas y socioemocionales, para incentivar las inteligencias múltiples, la salud física y mental, la creatividad, la autoestima y la autonomía.
- Programar en el cronograma institucional las actividades extracurriculares para asegurar su cumplimiento y seguimiento.
- Evaluar periódicamente la efectividad de la política de actividades extracurriculares a fin de determinar su impacto e implementar los ajustes pertinentes.

Política Institucional de Uso Articulado, Dotación y Mantenimiento de los Recursos para el Aprendizaje

La ENSO cuenta con una política institucional sobre el uso de recursos para el aprendizaje, que está articulada con su propuesta pedagógica, basada en los principios de inclusión, justicia y equidad; para fomentar su uso responsable y contribuir al desarrollo de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

entornos de aprendizaje situado, que promuevan el desarrollo de habilidades del siglo XXI.

Dentro de esta política se consideran dos aspectos, uno corresponde al uso articulado de los recursos y el otro a la dotación y mantenimiento de estos para asegurar que docentes y estudiantes cuenten con los recursos necesarios que les permitan desarrollar las actividades académicas pertinentes.

Lineamientos de la política

Uso Articulado de los recursos para el aprendizaje

- Gestionar a nivel institucional, los recursos de dotación para las aulas de equipos tecnológicos (video beam, computador portátil, parlantes y micrófono) con el fin de promover el uso de las TIC como herramientas de enseñanza aprendizaje.
- Promover el acceso de todos los estudiantes a los recursos institucionales, bajo los principios de inclusión, justicia y equidad.
- Asignar un funcionario responsable de administrar los recursos para el aprendizaje (audiovisuales, tecnológicos, herramientas TIC, deportivos, bibliográficos, suministros, entre otros); mediante un registro sistematizado del préstamo, control de estado y mantenimiento de los mismos.
- Definir directrices para docentes, estudiantes y administrativos, orientadas al uso y gestión de los recursos institucionales.
- Reglamentar el uso de los recursos de aprendizaje que por sus características son de uso común por la comunidad educativa (salas de robótica, informática y laboratorios, recursos administrativos, material bibliográfico, deportivo o didáctico).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Establecer criterios para el uso de la biblioteca y el préstamo de libros a estudiantes y padres de familia.
- Gestionar recursos para asegurar la dotación de elementos deportivos y la conectividad a internet a nivel institucional, para responder a las necesidades pedagógicas de la Escuela.
- Gestionar recursos para promover el desarrollo de habilidades digitales e investigativas, a través del adecuado uso de los recursos institucionales.
- Definir los recursos necesarios en los planes de aula, para articular su uso de manera coherente y significativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Liderar por medio del servicio social estudiantil la restauración y actualización de material didáctico.
- Revisar periódicamente la articulación entre la política sobre el uso de los recursos para el aprendizaje y la propuesta pedagógica y realizar ajustes a la misma con los resultados de los estudiantes.

Dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje

- Realizar el diagnóstico anual de las necesidades de los recursos para el aprendizaje como materiales didácticos, mantenimiento a espacios físicos y equipos tecnológicos.
- Estructurar el plan anual de compras basado en el diagnóstico realizado, priorizando los recursos que tengan mayor demanda a nivel institucional para promover los procesos de enseñanza y aprendizaje.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Promover el uso responsable y eficiente de los recursos Educativos con los que cuenta la ENSO.
- Asegurar que los recursos para el aprendizaje sean integrados de manera efectiva en el currículo, así como en los proyectos y actividades diarias de enseñanza y aprendizaje.
- Gestionar los recursos necesarios para realizar el mantenimiento, actualización y renovación de equipos tecnológicos, materiales didácticos, recursos administrativos, deportivos y bibliográficos considerados como recursos de aprendizaje.
- Garantizar un plan aula de mantenimiento, actualización y renovación de los recursos para el aprendizaje.
- Asegurar que los recursos para el aprendizaje se usen de manera equitativa a fin de que respondan a las distintas necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar seguimiento y evaluación a la política para determinar su pertinencia y efectividad en la dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje a fin de hacer los ajustes necesarios en función de los nuevos requerimientos.

Política Institucional de Prevención de Situaciones de Riesgo y Manejo de Casos

Difíciles

El clima escolar puede afectar el desarrollo formativo y la concentración del estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y por ende su rendimiento académico, además, determina las formas de relacionarse interpersonalmente y establecer vínculos socioafectivos eficientes que le sirvan de soporte en el desarrollo de las actividades escolares. La evidencia creciente sugiere que el clima escolar puede afectar los niveles de aprendizaje y el rendimiento académico de los estudiantes, alterando la percepción del medio

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

que los rodea y las relaciones interpersonales que poseen (Gomes de Melo & de Morais, 2019)

Ahora bien, al considerar que dentro del clima escolar se encuentran situaciones difíciles de manejar por la comunidad educativa como: el consumo de sustancias psicoactivas, problemas psicológicos, problemas socioemocionales (agresión y/o depresión), bipolaridad, la dificultad para socializar y el acoso escolar (bullying), entre otros, es preciso que la ENSO brinde una atención multidisciplinar, lo que implica la intervención de diversas dependencias de acuerdo con el marco legal que normatiza la convivencia escolar en Colombia. Por lo anterior, La ENSO cuenta con una política que determina lineamientos, mecanismos de socialización, evaluación y seguimiento, al delimitar el proceso de manejo de casos difíciles de convivencia escolar, con base en el clima escolar y el Manual de Convivencia de la Escuela

Lineamientos de la política

- Identificar y adaptar los protocolos de atención a las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III determinados en la Ley 1620 de 2013.
- Publicar la Ruta de Atención y Prevención del Acoso Escolar institucionalizada.
- Organizar, con el apoyo de Orientación Escolar y la participación de docentes, estrategias de prevención (direcciones de grupo, seminarios, simposios testimoniales, etc.), para identificar situaciones tempranas de riesgo y mitigar los casos difíciles.
- Realizar Escuelas de Padres dirigidas a los acudientes de los estudiantes, para identificar y prevenir las diferentes situaciones Tipo I, II y III.
- Promover la participación de los estudiantes y padres de familia en las acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo psicosocial, para fortalecer la corresponsabilidad entre la Escuela y la Familia.
- Incluir el eje de salud mental y bienestar en las actividades transversales e interdisciplinarias y direcciones de grupo, para mejorar las relaciones intra e interpersonales de los estudiantes.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Establecer redes de apoyo con instituciones de salud y protección de los derechos para garantizar las intervenciones en situaciones Tipo II y III, así como las acciones de prevención ante las situaciones Tipo I.
- Implementar actividades extracurriculares culturales, deportivas, artísticas y socioemocionales para prevenir situaciones que afecten la salud física y mental de los estudiantes, así como el bienestar escolar.
- Activar los protocolos de respuesta inmediata establecidos a nivel normativo para atender las situaciones de riesgo.
- Realizar seguimiento y evaluación a la política para determinar su efectividad en la prevención de riesgos y manejo de casos difíciles.

Política Institucional de Comunicación e Interacción con las Familias o Acudientes

La familia y la escuela son los dos contextos más importantes para el desarrollo humano, el potencial e influencia de ambos contextos aumentará si entre ambos sistemas se establecen relaciones fluidas, complementarias, cordiales y constructivas que tengan como objeto optimizar el desarrollo de los niños y jóvenes.

Los padres y la Escuela comparten la responsabilidad de la educación de los hijos y estudiantes, respectivamente. Al hablar de la relación entre escuela y familia se puede decir que la cooperación es fundamental para que el desarrollo académico del estudiante sea coherente, por lo cual, es ideal que los padres participen en actividades comunes que se programen por parte de la escuela.

Considerando lo anterior, la ENSO cuenta con una política de comunicación e interacción con las familias o acudientes y delimita los canales, el tipo y la periodicidad de la información. Lo anterior, con el propósito de comunicarse de manera ágil y fluida con las familias y acudientes, lo que facilita la atención oportuna a las distintas situaciones que afectan a los estudiantes en el ámbito institucional.

Lineamientos de la política

- Establecer canales y mecanismos de comunicación claros y oportunos para dar a conocer la información a los padres y acudientes de modo que se garantice una comunicación asertiva. A fin de transmitir información, aclarar situaciones,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

justificar actuaciones, hacer propuestas, exponer ideas y orientarlas; se hace uso de mecanismos como: cartelera informativa, Revista Ser y Trascender, resoluciones, circulares, correos electrónicos, reuniones presenciales, atención telefónica, mensajería, uso de redes sociales como WhatsApp y Facebook institucional, boletines informativos, entre otros.

- Determinar la información a compartir con los padres de familia o acudientes, considerando los ejes de políticas y normativas escolares, académico, convivencial y bienestar social.
- Establecer la periodicidad de la información de acuerdo con el cronograma institucional (Trimestral para entrega de informes académicos y convivenciales, de preescolar, primaria, básica secundaria y media; semestral para el caso del Programa de Formación Complementaria, extemporáneo según las necesidades del contexto e inmediato en situaciones de emergencia).
- Evaluar periódicamente la efectividad de los canales de comunicación y la satisfacción de los padres de familia y acudientes en relación con estos.

Política Institucional de Comunicación e Interacción con las Autoridades Educativas

La ENSO reconoce la importancia de establecer un intercambio fluido de información con las autoridades educativas, para asegurar el funcionamiento institucional y la calidad en los niveles educativos ofertados, así como la ejecución de actividades y la respuesta oportuna a necesidades contextuales. Esta política tiene como objetivo establecer lineamientos fundamentados en la cooperación y fluidez en la comunicación para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las autoridades educativas.

Lineamientos de la política

- Asistir a las capacitaciones y reuniones presenciales y virtuales programadas por el Ministerio de Educación Nacional para atender al direccionamiento estratégico y

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

dar respuesta a las políticas educativas nacionales y al proceso de reestructuración de Escuelas Normales según el Decreto 1236 del 2020.

- Asistir a capacitaciones y reuniones presenciales y virtuales programadas por la Secretaría de Educación de Santander, para atender temas estratégicos, operativos y técnicos que garanticen la calidad y la cobertura educativa en el departamento.
- Dar respuesta a los informes y reportes solicitados por las autoridades educativas, según los requerimientos del ente departamental.
- Atender los requerimientos como seguimiento al proceso educativo adelantado por el Director de Núcleo según lo establecido por el Artículo 12 del Decreto 1246 de 1990.
- Mantener comunicación constante con la Secretaría de Educación y Salud de Oiba para socializar las necesidades de la comunidad educativa de la ENSO y definir acciones de atención y mejora.
- Actualizar periódicamente las plataformas de seguimiento académico y control fiscal (SIMAT y SECOP II) para promover la transparencia en el uso de información institucional.
- Recepcionar y responder la información a través del correo electrónico y líneas telefónicas como canales de comunicación institucional.
- Evaluar la política y procesos de comunicación e intercambio con las autoridades educativas a fin de establecer su efectividad y realizar ajustes pertinentes para garantizar la calidad y eficiencia en la comunicación.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Política Institucional para el Establecimiento de Alianzas y Acuerdos con otras Instituciones

Tomando en cuenta la importancia de la cooperación como proceso para fundamentar la enseñanza y el aprendizaje, así como la garantía de los derechos de los niños y adolescentes, la ENSO cuenta con una política que direcciona las alianzas y acuerdos con diferentes entidades para facilitar la ejecución y desarrollo de proyectos institucionales. De igual modo, en tales alianzas participan los distintos estamentos de la Escuela y los sectores de la comunidad general.

Lineamientos de la política

- Identificar las entidades e instituciones tanto del sector académico, comunitario, como público y privado, que puedan aportar al desarrollo de los proyectos educativos institucionales.
- Establecer convenios con instituciones de educación superior para el fortalecimiento educativo en el marco de la formación y capacitación de docentes y maestros en formación.
- Establecer acuerdos colaborativos con instituciones educativas para desarrollar las prácticas pedagógicas y convenios con universidades que permitan un intercambio de saberes a partir de experiencias situadas.
- Establecer convenios interinstitucionales con universidades para facilitar los procesos de homologación y tránsito en la profesionalización de la carrera docente.
- Asegurar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de los proyectos interinstitucionales.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Promover la continuidad y sostenibilidad de las alianzas con otras instituciones, de acuerdo con las dinámicas, retos y necesidades de la comunidad educativa y entorno social.
- Socializar los resultados y aprendizajes alcanzados a partir de la ejecución de proyectos interinstitucionales para promover su sostenibilidad.
- Evaluar el impacto de las alianzas y acuerdos interinstitucionales y los ajusta en concordancia con los resultados obtenidos, de acuerdo con lo establecido por la Guía 34 (MEN, 2008).

Política Institucional de Uso de los Tiempos para el Aprendizaje

La ENSO tiene una política sobre el uso apropiado de los tiempos destinados a los aprendizajes, que está articulada con las actividades pedagógicas. La organización y división del tiempo es eficiente, lo que se traduce en gestión y cultura organizacional que favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje y asegura que las actividades pedagógicas se desarrollen de manera efectiva, beneficiando a la comunidad educativa.

Lineamientos de la política

- Establecer el cronograma institucional en el que se delimitan los tiempos para promover una organización en la Escuela que facilite la realización de las actividades pedagógicas en los tiempos determinados.
- Definir el horario de la jornada escolar y laboral para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando la planificación de actividades académicas, sociales, culturales e investigativas.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Garantizar la articulación de tiempos para la ejecución de actividades pedagógicas e institucionales de manera ordenada con el fin de favorecer el bienestar de la comunidad educativa.
- Optimizar los tiempos para el aprendizaje a partir de la promoción de proyectos interdisciplinarios y transversales, que permitan fomentar el aprendizaje integrado.
- Evaluar y ajustar periódicamente la política de uso de los tiempos destinados a los aprendizajes, con la participación de la comunidad educativa, a fin de que estos tiempos sean aprovechados apropiadamente.

Política Institucional de Seguimiento a la Asistencia

La ENSO reconoce la importancia de la política institucional de control, análisis y tratamiento del ausentismo, dado que este último es un factor que incide negativamente en el rendimiento académico y desarrollo integral de los estudiantes. Por lo tanto, es preciso realizar su control y seguimiento, que incluye la participación activa de padres, docentes y estudiantes. Esta política busca establecer estrategias pedagógicas de prevención y atención ante el ausentismo para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Lineamientos de la política

- Hacer seguimiento diario a la asistencia a clases por parte de los estudiantes, para identificar casos de ausentismo recurrentes y tomar acciones tendientes a mejorar su permanencia en el sistema educativo.
- Analizar las causas de ausentismo escolar con el fin de identificar factores internos y externos que inciden en este, así como en la deserción escolar, para diseñar intervenciones personalizadas.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Desarrollar planes de intervención personalizados, desde la orientación escolar y la coordinación de convivencia, dirigidos a padres de familia y estudiantes con altos índices de ausentismo para mitigar los impactos de esta dinámica y evitar la deserción escolar.
- Promover el apoyo interinstitucional entre la Escuela y la Comisaría de Familia para concientizar a estudiantes y padres de familia sobre las consecuencias del ausentismo escolar y proporcionar un servicio de orientación que mejore su asistencia a la Escuela.
- Establecer estrategias institucionales de apoyo, como direcciones de grupo para disminuir las tasas de ausentismo y promover la autonomía y responsabilidad en los estudiantes.
- Realizar reuniones periódicas entre docentes y la coordinación de convivencia para analizar los casos de ausentismo y establecer acciones de intervención y mejora,
- Promover el cumplimiento de la jornada escolar por parte de los docentes a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
- Solicitar, en los tiempos establecidos, los permisos que justifiquen la inasistencia docente a la institución, con el fin de planificar actividades que garanticen la prestación del servicio educativo.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre la escuela y los padres de familia para hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes.
- Establecer compromisos y acuerdos con los padres de familia y estudiantes para mejorar la asistencia de los educandos que presentan altos índices de ausentismo.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Revisar y evaluar la política de seguimiento a la asistencia para implementar los ajustes pertinentes.

Política Institucional de Proceso de Matrículas y Boletines Académicos

La ENSO tiene una política para desarrollar el proceso de matrícula y la expedición de boletines de manera ágil y oportuna, que tiene en cuenta las necesidades de los estudiantes y los padres de familia y es reconocida por la comunidad educativa. Esta política se desarrolla de manera organizada y tiene como objetivo mejorar continuamente el proceso de matrícula, así como la expedición de boletines de calificaciones, a fin de proporcionar información oportuna y transparente a padres de familia y estudiantes.

Lineamientos del proceso de matrícula

- Establecer la normativa para la matrícula, según orientaciones de las autoridades educativas nacionales y departamentales, considerando los criterios de eficiencia, agilidad, transparencia y claridad, que respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes y sus acudientes.
- Planificar y publicar ante la comunidad educativa por medios físicos y digitales, el calendario de matrículas, señalando responsabilidades institucionales y familiares, así como los requisitos específicos según el nivel educativo.
- Implementar el sistema de preinscripción para estudiantes nuevos, así como en los niveles de preescolar y el Programa de Formación Complementaria, para recopilar la información correspondiente a la ficha de matrícula.
- Solicitar la presentación de documentación completa del estudiante por parte del padre de familia en el momento de realizar la matrícula. Para el caso de los

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

estudiantes con dificultades en el aprendizaje o discapacidades, se requiere presentar certificación médica que permita conocer las sugerencias para el sistema escolar, realizadas por los profesionales de la salud.

- Atender el proceso de matrícula a lo largo del año lectivo para garantizar el acceso a la educación a todos los estudiantes.
- Flexibilizar la fecha de matrícula para aquellos padres de familia que no alcancen a reunir la documentación requerida, especialmente con el retiro del SIMAT, de los establecimientos educativos de donde procede el estudiante.
- Ofrecer asesoría y orientación desde la Secretaría de la Escuela para responder a las inquietudes de los padres de familia y estudiantes respecto al proceso de matrícula.
- Determinar que todo estudiante antiguo o repitente que presente bajo rendimiento académico o convivencial de manera reiterativa, durante el año lectivo en curso, firme acta de compromiso para el año siguiente, con su respectivo seguimiento.
- Evaluar periódicamente la satisfacción de las familias y los estudiantes en relación con el proceso de matrícula, para realizar los ajustes pertinentes.

Lineamientos para el proceso de boletines escolares

- Capacitar al personal docente sobre el uso de la plataforma establecida para el registro de calificaciones y el observador del estudiante, a fin de garantizar la agilidad y coherencia en estos procesos.
- Establecer, desde la coordinación académica y del PFC, las directrices para docentes, sobre el registro de notas en el sistema.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Revisar los boletines de calificaciones para garantizar la precisión y coherencia de la información presentada.
- Establecer un procedimiento eficiente para realizar correcciones de errores detectados en los boletines antes o después de su entrega a los padres de familia o acudientes.
- Garantizar la agilidad y transparencia en la entrega de boletines de calificaciones, según lo establecido por el Decreto 1075 del 2015.
- Generar espacios de diálogo asertivo entre el docente, padres de familia y estudiantes para resolver dudas y adelantar un proceso de realimentación que permita fortalecer el proceso académico, así como fomentar el diálogo y la mediación para la resolución de dificultades relacionadas con la consistencia de la información proporcionada en los boletines.
- Establecer fechas para el registro de notas de los estudiantes en cada periodo académico por parte del docente, así como para la revisión, la impresión y entrega de los boletines a padres de familia.
- Realizar el registro respectivo de notas en la plataforma establecida para tal fin por parte de cada docente, así como del observador del estudiante para hacer el resumen de su desempeño académico y convivencial.
- Determinar que la entrega del boletín se haga efectiva, sólo si se presenta a reclamarlo el padre de familia, acudiente o representante legal del estudiante, quien firmó la matrícula respectiva, considerando la importancia de la confidencialidad de la información de los estudiantes.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Aplicar mecanismos de seguimiento y control para la expedición de boletines de calificaciones, que permita hacer los ajustes necesarios a fin de garantizar la consistencia de la información.

1.3. Proceso de gobierno escolar

Consejo Directivo

Es una instancia de participación, donde se vinculan todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del PEI. Este consejo garantiza la toma de decisiones que inciden en el funcionamiento de la Escuela, a excepción de las asignadas a la Dirección Administrativa y las propias del cargo de rector o representante legal. Así mismo, promueve actividades de extensión social y participa en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (Ley 115 de 1994, Art. 143)

El Consejo Directivo está integrado por:

- El rector.
- Dos representantes del personal docente: la Escuela Normal Superior Oiba acordó a nivel institucional que los representantes de los docentes al Consejo Directivo son elegidos durante la primera semana de desarrollo institucional. Esta elección se hace en forma nominal y se designa a un docente de preescolar y básica primaria y a otro de básica secundaria, media y PFC.
- Dos representantes de los padres de familia: la elección correspondiente se realiza por voto nominal entre los integrantes del consejo de padres, que está conformado por dos representantes por cada grupo de grado, quienes son elegidos en la primera asamblea de padres de familia de la institución.
- Un representante de los estudiantes: la elección se realiza, una vez conformado el consejo de estudiantes y la mesa directiva, se procede a la postulación de dos estudiantes del III semestre del PFC y por votación secreta se elige al representante.
- Un representante de egresados: elegido por el Consejo Directivo, a partir de la terna presentada por la asociación de egresados de la ENSO.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

- Un representante de los sectores productivos: elegido por el Consejo Directivo, a partir de la terna presentada por la organización de comerciantes que estén inscritos en la Cámara de Comercio y vinculados con la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior Oiba.

El Consejo Directivo establece su propio reglamento interno, de cada reunión se hace un acta, la cual reposa en la secretaría institucional donde se archiva la correspondencia enviada y recibida y los documentos institucionales estudiados y aprobados. Las Funciones del Consejo Directivo se encuentran establecidas en la Ley 115 del de 1994, Art. 144 (MEN, 1994), en el Decreto 1075 del 2015, Art. 2.3.3.1.5.6 y en el manual de convivencia, Art. 15 (ENSO, 2018)

Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y en la evaluación institucional anual. De igual modo, es el responsable de la organización, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios, así como de la revisión y ajustes al currículo.

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015, “el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios” (p.470), En la ENSO se le da cumplimiento a este artículo y se cuenta con la participación del docente orientador y se elige un docente en representación de la básica primaria y otro de preescolar. Se realizan cuatro (4) reuniones ordinarias (una por periodo académico) y reuniones extraordinarias según los requerimientos institucionales.

El Consejo Académico tiene un reglamento propio, de cada reunión ejecutada se hace un acta donde se evidencia el tema tratado, los acuerdos y la asistencia, las cuales reposan en coordinación, al igual que planes de área, aula, informes de evaluación institucional, PMI, el SIE y el manual de convivencia. Las funciones del Consejo Académico están establecidas en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 142 y 143, en el Decreto 1860 de 1994, artículo 24, en el Decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.1.5.7 y en el manual de convivencia escolar, artículo 16. (ENSO, 2018).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Comisión de evaluación y promoción

Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (Art.6) y el Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.3.3.11), la ENSO plantea como objetivo evaluar continua e integralmente el proceso académico de los estudiantes durante los cuatro periodos del año escolar; por tanto, conforma la comisión de evaluación y promoción, la cual está estructurada en dos etapas. La primera corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción por redes de área, la cual hace seguimiento periódicamente a estudiantes con dificultades y necesidades especiales de aprendizaje. En esta participan los docentes que conforman cada red de área, según el plan de estudios de cada grado. Así mismo, forman parte el docente orientador y el coordinador académico.

En primera instancia esta comisión realiza el análisis del rendimiento académico de los estudiantes por cada grupo, considerando además las particularidades y recomendaciones dadas por la orientación escolar en relación con la evaluación diferencial. De igual manera, se establecen criterios unificados para la evaluación, asegurando la transparencia, la equidad y la igualdad de oportunidades en el proceso formativo de los estudiantes. Adicionalmente, se proyectan las estrategias de enseñanza y aprendizaje planteadas por período, las cuales se socializan con el Consejo de Padres en la Comisión de Evaluación y Promoción General.

La segunda etapa corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción General, que es un mecanismo de participación de la comunidad educativa para el apoyo y fortalecimiento del proceso formativo de los estudiantes. Esta comisión está conformada por el consejo de padres (dos representantes de cada grupo), el consejo de estudiantes (un representante de cada grupo), los directores de grupo y demás docentes de la Escuela, docente orientador, coordinadores y rector.

El propósito de la comisión general es presentar el análisis estadístico descriptivo de los resultados del desempeño académico de cada grupo y grupo de grados; para posteriormente plantear las estrategias de apoyo y mejoramiento continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje. En esta etapa, además de las socializaciones relacionadas anteriormente, se abre un espacio para compartir los aportes que los padres de familia y

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

estudiantes tengan al respecto, con el fin de garantizar su participación e incidencia en el seguimiento al proceso académico.

De cada comisión de evaluación y promoción se elabora un acta con el objetivo de la reunión, desarrollo, compromisos adquiridos, tiempos de ejecución de los compromisos y asistencia. Esta comisión posee su propio reglamento interno en el cual se establecen sus funciones (ENSO, 2024).

Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar nace a raíz de la implementación de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por medio del cual se crea el sistema nacional de convivencia y del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 (MEN, 2019); que reglamenta dicha ley, la cual es de obligatorio cumplimiento con el propósito de mitigar la violencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

El Comité de Convivencia escolar está integrado por:

- Rector, quien lo preside.
- Personero escolar.
- Docente con función de orientación escolar.
- Coordinadores
- Presidente del consejo de padres
- Presidente del consejo de estudiantes
- Docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar, uno de preescolar y básica primaria y otro de básica secundaria y media elegidos en asamblea de profesores en la primera semana institucional.

En cada reunión de comité se dejan actas donde se establecen los acuerdos y se deja evidencia de la asistencia, estas actas reposan en la oficina de coordinación de convivencia escolar, el comité de convivencia escolar realiza los protocolos establecidos por la Ley 1620 y el Decreto 1965. Se realizan reuniones periódicas y de acuerdo con la situación requerida, cuenta también con su propio reglamento donde se establecen sus funciones.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Consejo estudiantil

De acuerdo con lo establecido por el MEN, en el Decreto 1075 de 2015 “Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes” (Sección 5. Art 2.3.3.1.5.12). En términos generales, está integrado por un vocero de cada uno de los grupos de grados ofrecidos por el establecimiento, quien es elegido por votación secreta. Sin embargo, para el caso de los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, estos serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado tercero.

Una vez elegido el Consejo de Estudiantes, se reúne para conformar la mesa directiva y nombrar entre ellos al presidente, vicepresidente y dos vocales: uno de básica primaria y otro de básica secundaria; un tesorero y un secretario. La mesa directiva se encarga de cumplir las funciones establecidas para su cargo y de reglamentar su organización interna.

Las evidencias de las sesiones de este Consejo son archivadas por el área de ciencias sociales, que realiza el seguimiento a los distintos procesos.

Personero de los estudiantes

El personero de los estudiantes es un estudiante de grado once, que será el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes. Para la elección del personero estudiantil, el rector, dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual, convoca a todos los estudiantes matriculados, con el fin de que participen en la elección, que se determina por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Sus funciones están establecidas en el artículo 17 del manual de convivencia de la institución (ENSO, 2018).

Tomando en cuenta que el ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, según artículo. 28 (MEN, 1994), es preciso aclarar que, aunque el grado 13 (correspondiente a los semestres III y IV del PFC) es el último nivel de formación que se oferta en la ENSO, se

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

acordó a nivel institucional que el personero sea elegido entre los estudiantes del grado undécimo y el representante ante el Consejo Directivo, entre los del III semestre del PFC.

En consecuencia, para la elección del personero de la ENSO, los candidatos se postulan ante el comité de democracia conformado por los docentes del área de ciencias sociales y tres estudiantes del grado noveno; quienes, en conjunto, estudian la hoja de vida de cada aspirante de acuerdo con los requisitos establecidos en el manual de convivencia para la elección del personero estudiantil.

Una vez se ha realizado el proceso electoral, en el archivo del área de ciencias sociales, se recopilan las actas correspondientes, los planes de gobierno de todos los postulados y el informe sobre la gestión realizada, que entrega el personero una vez finaliza su periodo.

Contralor estudiantil

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza No. 005 de 2010 de la Asamblea Departamental de Santander, la contraloría estudiantil es una figura de participación democrática de los estudiantes, que promueve el control social en la gestión educativa para el buen uso de los recursos públicos de la institución, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos (p.2). En la ENSO, esta figura y la de contralor auxiliar se eligen en un proceso de votación secreta que se realiza de manera conjunta con la elección del personero estudiantil y de cada uno de los representantes de grupo de grados. Sus funciones están establecidas en el artículo 18 del manual de convivencia de la institución (ENSO, 2018).

Una vez se ha realizado el proceso electoral, en el archivo del área de ciencias sociales, se recopilan las actas correspondientes, los planes de gobierno de todos los postulados y el informe sobre la gestión realizada, que entrega el contralor una vez finaliza su periodo

Asamblea de padres de familia

De conformidad con el MEN, Decreto 1286 del 2005, “la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

con el proceso educativo de sus hijos” (Art. 4). Esta Asamblea debe reunirse mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector. En el caso de la ENSO, se cita una asamblea general iniciando el año lectivo, con el propósito de conformar el Consejo de Padres y periódicamente cuando se requiera dar información general. De estos encuentros queda en el archivo de la conformación del gobierno escolar a cargo del núcleo de formación social cultural, la asistencia y un acta especificando la agenda desarrollada y los compromisos acordados.

Consejo de Padres de Familia

De acuerdo con el Decreto 1286 del 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua cooperación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por dos (2) padres de familia por cada uno de los grupos de grado que ofrece ENSO, de conformidad con el PEI. “Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convoca a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia” (MEN, 2005, Art. 5).

La ENSO, garantiza año tras año la conformación del Consejo de Padres de Familia mediante la convocatoria a participar en la asamblea de padres de familia, que se realiza al iniciar el año lectivo.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectúa de manera nominal, en reunión por grupos de grados contando con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los representantes legales de los estudiantes. La conformación del consejo de padres es obligatoria. (Decreto 1286 de 2005) y sus funciones están establecidas en el artículo 20 del manual de convivencia (ENSO, 2018).

El comité de democracia, conformado por los docentes del área de ciencias sociales es el encargado del archivo de las actas generadas a partir de las reuniones de asamblea y consejos de padres que se realizan. En estas actas se incluye el objetivo de la reunión, la agenda a desarrollar, los compromisos acordados y la asistencia.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

1.4. Proceso de cultura institucional

Mecanismo de comunicación

La comunicación es un proceso que permite analizar las dinámicas escolares desde tres ámbitos como: subsistema social, comunidad y organización, atendiendo a las relaciones con el entorno, con la propia comunidad escolar y con la gestión institucional; promoviendo la adecuación a las demandas sociales, la innovación y la identidad institucional, así como la participación, el sentido de pertenencia, la construcción de comunidad y la configuración del clima institucional. De igual manera, se favorece la participación articulada del gobierno escolar, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la construcción del Proyecto Educativo Institucional (Carnicero, 2005). La Escuela Normal Superior Oiba, para cualificar este proceso hace uso de distintos mecanismos, los cuales le permiten no sólo transmitir información, sino aclarar situaciones, justificar actuaciones, hacer propuestas, exponer ideas y orientarlas. Entre estos mecanismos se destacan:

Periódico mural. Carteleras, con diferentes temáticas, que orientan e informan sobre temáticas diversas y actuales que son representativas desde el ámbito educativo.

Periódico estudiantil “Huellas Normalistas”. Liderado por los docentes de lengua castellana que junto con los estudiantes, buscan el desarrollo de las competencias comunicativas, tanto en el aspecto conversacional y discursivo como en la producción de textos escritos y a través de ellos, dar a conocer sus inquietudes, ideas y pensamientos haciendo uso adecuado del léxico y manteniendo la coherencia y cohesión como características fundamentales de las producciones publicadas.

Circulares, correo electrónico, WhatsApp, reuniones de docentes. Como medio para compartir información relevante entre las distintas dependencias de la institución, que facilite la gestión de los procesos adelantados en la Escuela.

Reuniones bimestrales con padres de familia. En los encuentros en los que se programa la entrega de informes académicos, adicionalmente, se adelantan procesos de comunicación en los que se fomenta la formulación de ideas, presentación de sugerencias y

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

opiniones entre los docentes, directivos y padres de familia, con el propósito de fortalecer la educación integral de los estudiantes.

Circulares informativas a padres de familia. Donde se establece comunicación de manera formal con los padres de familia o acudientes de los estudiantes.

Atención a padres de familia. Cada docente tiene asignado un horario específico para establecer procesos de comunicación con los padres de familia o acudientes de los distintos estudiantes que atiende, según considere necesario.

Publicaciones en la página de Facebook “Escuela Normal Superior Oiba”. En donde se comparte información correspondiente a actualización institucional, eventos, entregas de informes de calificaciones, proyectos y fotografías que evidencian el trabajo realizado en la ENSO.

NotiENSO. Espacio virtual en el que periódicamente se comparte información actualizada sobre las actividades institucionales y eventos del contexto que se consideran representativos para la institución.

Escuela de Padres. Es un encuentro que busca fomentar la participación de padres de familia o acudientes de los estudiantes, a través del que se da cumplimiento a la Ley 2025 del 23 de julio del 2020 y se abordan las temáticas correspondientes a la divulgación de la Ley de infancia y adolescencia, las responsabilidades de padres de familia y acudientes en los procesos formativos de sus hijos, la formación en estilos de vida saludable, la educación sexual y la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 2025 del 23 de julio del 2020, Art.5). A través de la Escuela de Padres se busca descubrir las posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, a través de un contacto grupal, el diálogo, la concertación y el compromiso de cada uno de sus miembros.

Trabajo en equipo

En la ENSO se entiende el trabajo en equipo como “una modalidad de articular las actividades laborales de un grupo humano en torno a un conjunto de fines, de metas y de resultados a alcanzar” (UNESCO, 2000, p.5). Por tanto, para el desarrollo de los distintos proyectos y actividades institucionales, se emplea de forma organizada el trabajo en equipo,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

en el que un grupo de personas se proponen alcanzar un objetivo común a través de acciones realizadas de forma colaborativa. En consideración con lo anterior, en la ENSO se han conformado diferentes equipos de trabajo, los cuales se enuncian y caracterizan a continuación:

Equipos por redes de área: Se configuran como una red interna de aprendizaje, están conformados por los docentes de cada área del conocimiento, quienes se reúnen semanalmente, con el propósito de reflexionar sobre temas que involucran la práctica pedagógica, tales como: planificación curricular, convivencia escolar, cualificación docente, investigación, evaluación y proyección social; y así diseñar estrategias de mejoramiento del área.

Núcleos de Formación

En la ENSO, los núcleos Social Cultural, científico tecnológico y lúdico pedagógico se configuran como una red interna e interdisciplinaria de aprendizaje en la que se trabaja a partir de la cualificación y fortalezas de los docentes, que les permiten intercambiar ideas, planear actividades e implementar estrategias que contribuyan al desarrollo de competencias para orientar al logro de la misión y visión institucional.

Equipo de trabajo con la Universidad de la SALLE: Con motivo de las nuevas directrices que regirán a las Escuelas Normales y bajo la dirección de la Universidad de la Salle, se conforma un equipo de trabajo integrado por cinco educadores que representan cada uno, de los niveles educativos: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Programa de Formación Complementaria.

Grupos de gestión educativa

Gestión directiva.

El área de Gestión directiva y horizonte institucional involucra los procesos orientados a facilitar la coordinación e integración de los procesos institucionales y la inclusión del establecimiento educativo en los contextos local y regional (MEN, s.f., p.21). Desde la gestión directiva, se establecen los siguientes equipos de trabajo: el Grupo de Gestión, el Consejo Directivo, el Consejo de padres y el Consejo de estudiantes. Los cuales, desde una perspectiva organizacional, se encargan de gestionar la toma de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

decisiones, la creación de políticas, el establecimiento de lineamientos institucionales y la evaluación del funcionamiento de la Escuela.

Gestión académica.

La gestión académica involucra el aseguramiento de las competencias de los estudiantes, como la razón de ser de la Escuela. Por tanto, abarca los elementos estructurales de la gestión, los aspectos básicos de las prácticas del aula, el seguimiento y la evaluación (MEN, s.f., p. 30). En la ENSO, desde la gestión académica se organizan los siguientes equipos de trabajo: Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Núcleos del Saber, Redes de Área, Grupo de Gestión Académica, Grupos y Semilleros de Investigación; los cuales tienen como objetivo fortalecer los procesos pedagógicos institucionales.

Gestión administrativa.

La gestión administrativa orienta sus acciones con el propósito de proveer recursos financieros, logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio educativo. Adicionalmente, analiza la capacidad institucional para guiar sus sistemas de apoyo en función del quehacer pedagógico y la forma como la administración fundamenta sus funciones en relación con los requerimientos de la gestión académica (MEN, s.f., p.36). En la ENSO, desde la gestión administrativa, se establecen dos equipos de trabajo: el Comité PAE (Proyecto de Alimentación Escolar) y el equipo administrativo, conformado por dos secretarías, dos auxiliares administrativas (con funciones de pagadora y bibliotecaria), dos funcionarios de servicios generales y dos celadores.

Gestión de la comunidad.

El área de Gestión de la comunidad comprende los procesos direccionados hacia el análisis de necesidades de la comunidad y al desarrollo de la capacidad de respuesta institucional hacia la misma y a la sociedad en general (MEN, s.f., p.44). La ENSO tiene establecidos tres equipos de trabajo fundamentales para fortalecer los procesos comunitarios: turnos de vigilancia, Comité de convivencia y Comité de prevención de riesgos físicos y psicosociales.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Turnos de vigilancia: son equipos de docentes que se encargan del acompañamiento de los estudiantes desde la hora de ingreso a la institución, hasta la finalización de la jornada escolar. Así como en los descansos y en los actos institucionales que sucedan en el transcurso de la semana. Entre las funciones de los equipos de docentes a cargo de la vigilancia están: presentarse a la institución quince minutos antes de la hora de inicio de la jornada escolar, para acompañar el ingreso de los estudiantes haciendo el control respectivo de su presentación personal; realizar rondas continuas en los espacios institucionales durante los periodos de descanso y al finalizar la jornada escolar, para mantener el orden; hacerse responsable de los casos de comportamiento presentados durante la semana de vigilancia, realizando las observaciones pertinentes y por último, vigilar la realización del aseo, para mantener el orden de las aulas al finalizar la jornada escolar.

Comité de convivencia escolar: en la ENSO está direccionado para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Lo anterior, a partir del análisis de casos especiales, mediación y solución de conflictos, así como toma de decisiones en cuanto a sanciones pedagógicas o remisiones a entes interinstitucionales.

Comité de prevención de riesgos físicos y psicosociales: adelanta acciones para promover el bienestar de toda la comunidad educativa en cuanto a la prevención de situaciones de riesgo tanto físico como psicosocial, por medio de actividades de capacitación, orientación y desarrollo de simulacros.

Reconocimiento de logros

El reconocimiento es un mecanismo que refuerza, estimula, motiva y hace que las personas sientan agrado y satisfacción por la labor que desempeñan. En la ENSO se generan para exaltar el desempeño de estudiantes, profesores y padres de familia a través de izadas de bandera, actos públicos, actos de graduación y actos de clausura, en los que se otorgan condecoraciones, menciones de honor, medallas, entre otros.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La ENSO reconoce la orden Tomás Vargas Osorio (máxima distinción institucional, otorgada a los docentes, considerando su tiempo de servicio en la Escuela), medallas por rendimiento académico, desempeño en pruebas externas (mejor ICFES) e internas (por rendimiento académico), mejor deportista, bachiller, normalista superior y ciudadano (de acuerdo con aspectos de convivencia escolar). De igual manera, se otorgan reconocimientos a los padres de familia por su sentido de pertenencia institucional. Generalmente, los medios de comunicación locales y regionales hacen mención de dichos reconocimientos.

Identificación y divulgación de buenas prácticas

Los diferentes equipos de trabajo establecen una comunicación constante respecto a los proyectos, investigaciones o diferentes experiencias significativas realizadas y se presenta un reporte ante el consejo académico y directivo sobre procesos sobresalientes, dejando evidencias en actas y copia de estos en coordinación para llevar a cabo la documentación y sistematización. En el caso de proyectos investigativos, desde coordinación se diligencia una ficha para conocer y hacer seguimiento a los avances y sus productos. La divulgación de las buenas prácticas en la Escuela Normal Superior Oiba se realiza a través de:

- Boletines académicos por periodos.
- Jornadas pedagógicas: docentes y directivos, estudiantes y PFC.
- Desarrollo y ejecución de los proyectos transversales:
- Conferencias sobre fortalecimiento de valores, orientadas desde el área de Educación ética y valores y educación religiosa.
- Convivencias: docentes, directivos, administrativos y estudiantes.
- Olimpiadas matemáticas.
- Exaltación del día de la mujer y del hombre.
- Reconocimiento del día del maestro.
- Reconocimiento del día del estudiante.
- Celebración del día de la familia.
- Exaltación del cumpleaños de la ENSO.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Exposiciones por núcleos de formación: Social cultural, Lúdico pedagógico y Científico tecnológico.
- Inauguración de juegos interclases.
- Caminatas ecológicas.
- Celebración del día del Idioma y del *English Day*
- Ejecución de proyectos transversales por áreas.

La política institucional de identificación y divulgación de buenas prácticas establece convenios con medios de comunicación local, publicaciones periódicas en NotiENSO, en el periódico Huellas Normalistas y en el periódico mural. Adicionalmente, propone la conformación de un comité encargado de recolectar, organizar y publicar las actividades destacadas de la institución.

1.5. Proceso de clima escolar

Desde la psicología social, el concepto de clima escolar se deriva del clima organizacional, que considera la teoría general de sistemas con el propósito de comprender el comportamiento de las personas en los múltiples escenarios laborales y además, aborda otros fenómenos sociales de forma integradora (Rodríguez, 2004, citado por Herrera y Rico, 2014). Por tanto, el clima escolar considera diversas teorías psicosociales, asociadas con la interacción entre necesidades y motivaciones de las personas con los factores sociales. Estas teorías se basan en los postulados de Kurt Lewin (1890 – 1947), se analizan a partir de Lacouture (1996), se fundamentan en el modelo interaccionista, y adicionalmente, cuentan con aportes de Murray (Cornejo y Redondo, 2001, citados por Herrera y Rico, 2014).

Pertenencia y participación

El clima escolar es un factor importante para la ENSO, se entiende según Blaya et al (2006) como “La calidad general del centro que emerge de las relaciones interpersonales percibidas y experimentadas por los miembros de la comunidad educativa” (p. 295). En la Institución, es mediado por los procesos establecidos en el manual de convivencia.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Elementos Institucionales que identifican al estudiante Normalista

Los símbolos de la cultura organizacional de la ENSO se dividen en: físicos, verbales y de acción. Entre los símbolos físicos están:

- El uniforme: es un símbolo visual de identidad institucional que le permite al estudiante tener sentido de pertenencia hacia la ENSO.
- El escudo: representa los valores, principios y la filosofía institucional, con el fin de reflejar la cultura organizacional de la ENSO.
- La bandera: es un símbolo que representa la importancia de los valores, principios pedagógicos y la naturaleza de la ENSO.

Entre los símbolos verbales se encuentran:

- El himno: es un canto en el que se relacionan las emociones asociadas a la formación docente y el pensamiento filosófico de la institución. Es entonado en las izadas de bandera, actos de graduación, encuentro de egresados y en eventos de representación interinstitucional.
- El lema: “Forjando maestros para una Colombia grande” es un signo distintivo que evoca la naturaleza institucional de la ENSO, que se caracteriza por la cualificación en la formación de profesionales de la educación, atendiendo a los principios pedagógicos y, bajo la consideración de que “No hay enseñanza sin investigación ni investigación sin enseñanza” (Freire, 2004, p.14).

Entre los símbolos de acción están:

En primer lugar, los valores institucionales: respeto, vocación por la enseñanza, responsabilidad, cooperación, trabajo en equipo, honestidad, solidaridad, compromiso, flexibilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, autonomía, creatividad e innovación; por otra parte, los principios pedagógicos: educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad y, adicionalmente, los ejes misionales: formación, investigación, extensión y evaluación. Así mismo, entre los símbolos de acción que contribuyen a que los estudiantes se identifiquen con actividades artísticas, culturales y formativas están: la creatividad, la disciplina y la motivación hacia la participación en actividades de representación institucional.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Ambiente físico

Desde la perspectiva de los ambientes de aula que inciden en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la ENSO, es necesario precisar que la estructura, iluminación y ventilación requieren mantenimiento para garantizar su buen funcionamiento y prevenir situaciones de riesgos físicos. Es importante mencionar que se han realizado gestiones ante los entes gubernamentales correspondientes para solicitar su intervención en la mejora de la planta física. Aunado a lo anterior, se cuenta con una adecuada distribución del mobiliario y los recursos pedagógicos, que influyen de forma significativa en los procesos formativos de los estudiantes.

Inducción de estudiantes nuevos

Los estudiantes que ingresen a la Escuela tienen a disposición un programa de inducción, desde la oficina de orientación escolar, con el propósito de establecer un diálogo con ellos y realizar un proceso de caracterización que facilite el reconocimiento de los educandos para integrarlos al contexto educativo de la ENSO, haciendo énfasis en las normas y procedimientos establecidos por las diferentes dependencias. De acuerdo con el momento de ingreso a la institución, se han dispuesto dos programas de inducción:

Estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que ingresen a la institución al comenzar el año escolar

El primer día de clases del año escolar, los estudiantes son citados a una reunión general en la que intervienen el rector, las coordinadoras, los docentes y el personal administrativo y operativo de la ENSO. Seguidamente, cada director de grupo se reúne con los estudiantes correspondientes en su respectivo salón, para darles a conocer la misión, visión, principios y valores de la ENSO; así como los símbolos institucionales (escudo, bandera, himno) y aspectos generales del sistema de evaluación (SIEE) y del manual de convivencia. Posteriormente, se hace un recorrido grupal con los estudiantes por cada uno de las dependencias de la institución, para que se familiaricen con la planta física y los miembros de la comunidad educativa.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Estudiantes nuevos que ingresen a la institución en el transcurso del año escolar

En la primera dirección de grupo del año escolar, el director elige a dos estudiantes para conformar el comité de bienvenida, quienes, asesorados por él, tienen la función de realizar la inducción a los estudiantes nuevos que ingresen a la ENSO en el transcurso del año escolar, enfatizando en la misión, visión, símbolos institucionales (escudo, bandera, himno), aspectos importantes del sistema institucional de evaluación (SIEE) y del manual de convivencia; adicionalmente, atenderán las inquietudes que dichos estudiantes tengan.

Inducción de los estudiantes del PFC

Los estudiantes, que ingresen al Programa de Formación Complementaria (PFC) por primera vez, tienen una jornada de inducción, previa al inicio de clases y según calendario académico, bajo la responsabilidad del asesor del I semestre y la dependencia de coordinación. Se tratan aspectos relacionados con el horizonte institucional, reglamento del PFC y el sistema evaluativo. Los egresados de la institución también realizan un conversatorio con los estudiantes provenientes de otras Instituciones, sobre aspectos particulares y representativos de la ENSO y del municipio de Oiba.

Inducción de docentes, administrativos y directivos nuevos

Los docentes, administrativos y directivos que ingresan a la institución reciben una inducción dirigida desde las dependencias de rectoría y coordinación. Se hace la presentación de la misión, visión, símbolos institucionales y el PEI, así como un recorrido por la institución para mostrar las diferentes dependencias de la ENSO y conocer los miembros de la comunidad educativa. Por su parte, desde la secretaría se les orienta todo lo relacionado con el manejo de la plataforma de notas y documentación requerida para la hoja de vida.

Motivación hacia el aprendizaje

La motivación se entiende como el proceso de acciones implicadas en la activación, dirección y persistencia de la conducta del aprendiz. De igual manera, es la percepción de lograr lo que se quiere ya sea en actividades académicas, profesionales o actitudinales, que involucren metas a alcanzar en el contexto de aprendizaje (Bohórquez-Chacón y Torrado,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

2005, citado por Hernández-Flórez, 2019). En consecuencia, desde la pedagogía, la motivación implica estimular la voluntad de aprender.

Motivación de los docentes hacia el estudiante

Los docentes de la ENSO, en el ámbito de la motivación, inducen motivos en los estudiantes respecto a sus aprendizaje y comportamientos con el propósito de que sean aplicados de manera voluntaria en las distintas actividades de clase, contribuyendo a atribuir significados contextuales a las tareas escolares, al plantearlas desde objetivos determinados; de tal manera que los estudiantes desarrollen un verdadero gusto por la actividad escolar y comprendan su utilidad no solo en el ámbito académico, sino en el personal y social.

Estrategias de aula para la motivación

Motivación intrínseca.

En la ENSO se entiende la motivación intrínseca como el estímulo interno que proviene del interés personal de un individuo para realizar una determinada actividad, sin que incidan factores externos en la decisión de llevar a cabo dicha acción. Además de lo anterior, en la motivación intrínseca convergen aspectos internos como la autodeterminación, la curiosidad, el desafío y el esfuerzo, que direccionan las acciones del estudiante hacia un objetivo o meta concretos (Álvarez, 2020 citado por Álvarez Martínez y Rojas Ochoa, 2021). Por lo anterior, en la Escuela se generan dinámicas para conocer los intereses de los estudiantes y a partir de estos generar ambientes de aprendizaje que favorecen su motivación, despiertan su curiosidad y los animan a construir nuevos conocimientos. Por ejemplo, desde los grados preescolar a tercero se desarrolla el aprendizaje basado en proyectos en torno a un eje de interés grupal y todas las actividades propuestas desde las áreas se articulan con dicho eje. En los grados cuarto y quinto se trabaja con ejes transversales motivadores, para integrar las áreas de conocimiento.

Motivación extrínseca.

La motivación extrínseca está dada por el estímulo externo que recibe el estudiante cuando realiza una acción o desarrolla una actividad. “Por tanto, esta motivación se relaciona con eventos externos que producen en el individuo cierta actitud y aptitud de

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

empatía para realizar alguna actividad o acción” (Álvarez Martínez y Rojas Ochoa, 2021, p. 40). La motivación extrínseca es la principal causa para que el estudiante alcance altos grados de realización personal y, por tanto, incide significativamente en el aprendizaje y coadyuva a su desarrollo académico y social (Rodríguez, 2006, citado por Álvarez Martínez y Rojas Ochoa, 2021).

En la ENSO la motivación extrínseca se aborda en torno a los ambientes de aprendizaje generados al interior del aula y proyectados fuera de ella. Existen reconocimientos públicos en izadas de bandera, actos culturales y de graduación, a los talentos y habilidades, a los niveles altos de desempeño académico y convivencial y a la representación en eventos interinstitucionales (concursos, olimpiadas matemáticas, supérate con el saber y con el deporte). De igual manera, los estudiantes son motivados a partir de las oportunidades para adoptar roles de liderazgo en distintos ámbitos como representante de grado, monitor de asignaturas, contralor, miembro del gobierno escolar, entre otros.

En el Programa de Formación Complementaria, semestralmente, se otorga matrícula de honor al estudiante con mejor rendimiento académico y en la ceremonia de graduación se hace exaltación pública al mejor normalista superior y al mejor proyecto de grado.

Manual de convivencia

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.3.2.), es deber de todos los miembros de la comunidad educativa acatar las leyes y normas de convivencia escolar establecidas por los entes gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal. En consideración con lo anterior, el manual de convivencia de la ENSO está basado en las siguientes normas y leyes:

- Declaración de los derechos del niño. Ley 12 de 1991
- Constitución política de Colombia 1991
- Estatuto Nacional de estupefacientes, Ley 30 de 1986.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencias: (T492 de 1992, T519 de 1.992, T429 de 1992 entre otros)
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Ley general de la educación.
- Decreto 1860 de 1994.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Decreto 1857 de 1994
- Decreto 3788 de 1986, reglamentario de la Ley 30.
- Decreto 1850 de agosto de 2002
- Decreto 1919 de 2002
- Resolución N. 12444 de noviembre de 2002
- Decreto 3149 de 2002
- Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia.
- Decreto 1290 de 2009
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Ley-1801 de 2016.
- Ley 2025 de 2020

Y demás normas vigentes que se requieran.

El manual de convivencia de la Escuela establece principios, normas, responsabilidades y acuerdos para los miembros de la comunidad educativa y se centra en el desarrollo de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

El manual se revisa de manera periódica por la orientación escolar, con el liderazgo de las coordinaciones, quienes realizan las actualizaciones necesarias de acuerdo con los requerimientos contextuales y los fundamentos legales, pedagógicos y metodológicos emanados por las autoridades educativas de orden nacional y departamental. Una vez realizadas las actualizaciones, se socializan con la comunidad educativa para luego ser aprobadas por el consejo directivo.

En la ENSO se realiza seguimiento del cumplimiento del manual de convivencia por parte de los estudiantes con instrumentos como:

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Control semanal de asistencia: este se encuentra en el salón de clase y es diligenciado por el docente y el representante del salón para evidenciar los retardos, inasistencias justificadas e injustificadas en cada una de las horas de clase.

Control semanal de asistencia por periodo: es un instrumento de verificación de asistencias durante el periodo y es diligenciado por la coordinación de convivencia.

Control de permisos a estudiantes: donde se registran las fallas de los estudiantes, ya sean injustificadas o justificadas, respaldadas por los padres de familia o acudientes y se deja registro en formato digital a través del documento de Google Drive, destinado para esto desde la coordinación de convivencia.

Ficha personal de seguimiento: es un instrumento donde se encuentran los datos generales del estudiante y del acudiente en el cual se evidencian las situaciones comportamentales y académicas presentadas por el estudiante, sus descargos, compromisos y firmas respectivas por parte del docente, estudiante y acudiente.

Acta de compromiso académico y de convivencia: es un instrumento que se diligencia en caso de reincidencia en faltas y acuerdos institucionales en el ámbito académico y de convivencia. En esta se registran los compromisos, actividades pedagógicas y de seguimiento, así como las firmas de quienes intervienen.

Acta de seguimiento por orientación escolar: es un instrumento en el que se registran los acuerdos establecidos tanto con estudiantes y acudientes por aspectos convivenciales, como con aquellos que presentan dificultades de aprendizaje y socioemocionales.

Matrícula de compromiso: es un documento en el que se establecen los compromisos que asume el estudiante que presenta dificultades académicas y convivenciales y su acudiente, para el mejoramiento del proceso formativo correspondiente. Este instrumento se respalda a través de las firmas del estudiante, acudiente y coordinación.

El manual de la ENSO se estructura desde un enfoque pedagógico formativo y de inclusión y se estructura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.3.2), enfatizando en:

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

1. Situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2. pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad. 3. clasificación de las situaciones. 4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar. 5. Medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de situaciones que la afectan y a la reconciliación, reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 6. Estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Reglamento del Programa de Formación Complementaria - PFC

En el caso del Programa de Formación Complementaria-PFC, se tiene un reglamento en el que se establecen directrices particulares respecto a los siguientes aspectos: proceso de admisión y matrícula; diseño curricular, evaluación y promoción; recursos, servicios y bienestar estudiantil; promoción de la calidad académica (asistencia a clases, participación en actividades, requisitos de grado o titulación); promoción del respeto y la convivencia entre los miembros de la Escuela (pautas de comportamiento y rutas de acción en caso de incumplimiento) y participación y reconocimiento de la diversidad.

Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares son aquellas que realizan los estudiantes de manera voluntaria y autodeterminada durante su tiempo libre y se caracterizan por ofrecer a los niños y jóvenes oportunidades de socialización contextual, en las que se fortalece su estado de ánimo, crecimiento y desarrollo en múltiples ámbitos, así como su motivación intrínseca (Vandell et al., 2005, citados por Calero, 2016). Las actividades extracurriculares en la ENSO tienen una relevancia significativa, en la medida en que constituyen espacios de formación fuera de las aulas. Se dividen en culturales, deportivas y de proyección social.

Culturales

Banda marcial. Espacios para ensayos de quienes integran la banda y salidas interinstitucionales.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Deportivas

Torneos interclases: Se desarrollan torneos de: microfútbol, voleibol, baloncesto, ajedrez y atletismo, los cuales involucran a múltiples miembros de la comunidad educativa.

Entrenamientos: Por medio del convenio con Comfenalco, se realizan actividades que buscan explorar las capacidades de los estudiantes en el ámbito deportivo y así ejecutar escuelas de formación en distintas disciplinas (voleibol, microfútbol y baloncesto).

Supérate con el deporte: son juegos intercolegiados que se realizan a nivel municipal, departamental y nacional en los que los estudiantes de la ENSO participan en diferentes categorías y disciplinas deportivas.

Proyección Social y comunitaria

Escuela de padres: es liderada por la orientación escolar y desarrollada con el acompañamiento de la gestión de la comunidad. Busca prevenir situaciones de riesgo psicosocial y fortalecer en valores, pautas de crianza, habilidades psicosociales y derechos sexuales y reproductivos al interior del núcleo familiar.

Proyección social de los estudiantes del PFC: los estudiantes del Programa de Formación Complementaria realizan las horas de proyección social mediante el apoyo a procesos pedagógicos con estudiantes de preescolar y básica primaria, que requieren fortalecer el proceso de formación en lectoescritura, matemáticas y motricidad.

Adicionalmente, estos estudiantes adelantan un proyecto social con actividades que promueven la extensión social, e incluyen una propuesta dirigida a varios sectores poblacionales, entre los que están los adultos mayores, madres gestantes y de primera infancia. Es importante precisar que en el caso de los adultos mayores, las actividades están orientadas hacia la recreación, la formación ciudadana y la promoción de hábitos saludables. Por su parte, respecto a las madres gestantes, se realizan talleres en convenio con el E.S.E. Hospital San Rafael de Oiba, a través de los que se busca concientizar sobre la trascendencia de la lactancia y desmitificar esta práctica.

Además de lo anterior, se adelantan escuelas de padres orientadas desde los jardines infantiles del municipio, en las que se busca fortalecer diversos temas asociados con la corresponsabilidad entre padres e instituciones de cuidado infantil, así como formar a la

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

comunidad en temáticas como: desarrollo infantil, estimulación temprana, importancia del juego y la creatividad en la primera infancia, pautas de crianza, nutrición, entre otros aspectos.

Por otra parte, la ENSO cuenta con convenios interinstitucionales con universidades como la Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL), la Universidad Libre Sede Socorro (UNILIBRE), la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y la Universidad Industrial de Santander (UIS). A partir de estos convenios, se abren espacios para el desarrollo de prácticas pedagógicas de las distintas licenciaturas, así como de prácticas profesionales en el contexto educativo, desde el pregrado en psicología.

Ahora bien, desde el Programa de Formación Complementaria se implementan Proyectos Investigativos de trabajo de grado aplicados en las comunidades rurales, los cuales buscan responder a necesidades propias de los procesos de aprendizaje en las infancias.

De igual manera, la Escuela cuenta con un portafolio de servicios educativos que oferta a las instituciones educativas para fortalecer la formación en distintos ejes, como metodología de la investigación, escritura académica, currículo integrado, didáctica de la Educación física, recreación y deportes, rutas de atención en la convivencia escolar, modelos flexibles educativos y Escuela Nueva, estrategias para la enseñanza del inglés en preescolar y básica primaria, entre otros.

Por último, la ENSO adelanta un proyecto desde el semillero E3: English Education Explorers, enfocado en la formación a distintos miembros del sector productivo, en idioma extranjero inglés, con el propósito de promover el turismo en el municipio de Oiba.

Servicio social estudiantil obligatorio en educación media: En la ENSO se fundamenta en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (Art. 39) y el Decreto 4210 de 1996. Busca fortalecer los valores y competencias sociales, a través de actividades que contribuyan al desarrollo comunitario en la institución y fuera de ella.

Horas constitucionales: las desarrollan los estudiantes del grado undécimo con el propósito de apropiarse en el conocimiento de la constitución (Ley 107 de 1994).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Talleres y seminarios reflexivos: Reuniones orientadas por expertos en temáticas particulares y dirigidas a estudiantes con el propósito de fortalecer sus conocimientos respecto a los mecanismos de participación democrática.

Bienestar del alumnado

En el ámbito educativo, el bienestar del alumnado se entiende como “un estado de ánimo holístico y multidimensional que resulta de la combinación de distintos aspectos: las emociones, la satisfacción con la propia vida, el establecimiento de relaciones, el desarrollo personal y la realización de las actividades significativas” (Cambridge Assessment International Education, s.f., p.1) En consecuencia, en la ENSO, el bienestar del alumnado es un conjunto de servicios psicopedagógicos que buscan dar respuesta interdisciplinaria a las necesidades educativas de los estudiantes, en aras de favorecer sus procesos de formación integral y atender a los requerimientos de la comunidad educativa en general. Está direccionado por los docentes de la institución y la dependencia de orientación escolar.

Objetivo general

Promover en la comunidad educativa el ejercicio de buenas prácticas orientadas hacia el fortalecimiento de aspectos psicopedagógicos y socioafectivos a través de servicios que favorezcan la formación integral de los estudiantes.

Objetivos específicos

- Fomentar estrategias de apoyo pedagógico para fortalecer los procesos académicos y garantizar la permanencia de los estudiantes en la Escuela.
- Diseñar actividades para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, desde los proyectos transversales.
- Orientar a los padres de familia en aspectos que favorezcan la formación integral de sus hijos para prevenir situaciones de riesgo psicosocial.

Servicios de bienestar estudiantil

1. Comité de convivencia. Es un equipo que, a través de diferentes actividades se encarga de promover la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para evitar la violencia escolar y para garantizar la sana convivencia, aplicando estrategias y programas planteados por los comités Nacional,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Departamental, Municipal e Institucional (Decreto 1965 de 2013, Art. 26; ENSO, 2018, Art. 29).

2. Servicio religioso. Es un servicio comunitario de orientación espiritual realizada por los sacerdotes de la parroquia San Miguel de Oiba, con el propósito de fortalecer los valores morales a través de la Fe, respetando la libertad de credo.

3. Biblioteca escolar. El servicio de biblioteca escolar se presta en horas de clase y extraclase para fortalecer y dinamizar los procesos académicos de los estudiantes, tomando en cuenta que “Es un espacio para formarse, informarse, divertirse (Cremades-García y Jiménez-Fernández, 2015, citados por Serna, et al., 2017, p.20).

4. Escuela de padres. Proyectada y ejecutada desde la dependencia de orientación escolar, que propone talleres periódicos donde se tratan temáticas de interés para los padres de familia y acudientes.

5. Personero. Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.3.1.5.11), el personero es un estudiante del grado undécimo, elegido por los alumnos de la institución, que se encarga de promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes, de recibir las solicitudes presentadas por sus compañeros y evaluar si es necesario remitirlas ante docentes, coordinaciones o rectoría de la institución.

6. Tienda escolar. Espacio dentro de la institución, donde se expenden alimentos para el consumo de la comunidad educativa (Ministerio de Salud y MEN, 2019), contribuye a complementar la alimentación del estudiante durante la jornada escolar estipulada por la ENSO.

7. Servicio de alimentación escolar. Es un Programa direccionado desde el MEN, que tiene como objetivo complementar la alimentación de los estudiantes para garantizar su permanencia en el sistema educativo (MEN, s.f., p.51).

8. Docente orientador. En la ENSO, es la persona que a través de sus acciones favorece la formación integral de los estudiantes a partir del diseño de estrategias desde las que se entiende al ser humano desde una perspectiva integradora y, por tanto, se incluye el desarrollo de la personalidad, el proceso de aprendizaje, la atención a intereses y motivaciones toma de decisiones y procesos valorativos. El docente orientador establece

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

“planes y programas articulados al PEI, que orienten estrategias y actividades encaminadas a promover el desarrollo de comportamientos, habilidades, valores, y actitudes en la comunidad educativa” (MEN, 2014, p. 26)

Manejo de conflictos

La Escuela Normal Superior Oiba tiene establecida la política del manejo de conflictos, basándose en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Esta reglamentación busca desarrollar estrategias en el manejo de conflictos y fortalecer las competencias ciudadanas. Es así que, a través de la creación y activación del comité de convivencia escolar en la Institución, mediante resolución rectoral No. 003 de fecha 04 octubre de 2013, se pactan las disposiciones generales para su funcionamiento.

El comité de convivencia escolar tiene establecido su reglamento y desarrolla estrategias para resolver los conflictos y fortalecer las competencias ciudadanas a través de la Cátedra de Paz (Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015). En el Manual de convivencia escolar se establecen las acciones pedagógicas para el tratamiento de diferentes situaciones.

Manejo de casos difíciles

Se entiende por casos difíciles a aquellas situaciones tipo I, II y III, que se establecen en el Manual de convivencia de la ENSO. Las estrategias para su prevención están constituidas por actividades que se realizan para mitigar los riesgos psicosociales a través de los proyectos transversales. El Manual de Convivencia de la ENSO se articula con la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

1.6. Proceso de relaciones con el entorno

Familias o acudientes

La familia, como institución social, tiene un rol fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, ya que, junto con la Escuela, inciden en la formación integral del escolar. Por lo anterior, en la ENSO se tiene un archivo telefónico con la información de contacto correspondiente, para mantener una comunicación constante

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

con los padres de familia y acudientes a través de distintos canales que incluyen las redes sociales como WhatsApp y Facebook. Así mismo, se realiza una red de comunicación para el intercambio de información entre docentes y padres de familia o acudientes, con el fin de buscar soluciones propicias ante las necesidades o problemáticas que se presentan en la cotidianidad del aula de clase y que requieran su intervención, tales como:

- En caso de ausencia del estudiante sin justificación, el acudiente es citado por coordinación de convivencia para que justifique la inasistencia correspondiente.
- Cuando el estudiante se enferme o tenga algún inconveniente durante la jornada escolar, se informa vía telefónica al padre de familia, para que, bajo el principio de corresponsabilidad, acuda a la institución a atender la situación presentada.
- Si el estudiante tiene aspectos por mejorar en términos convivenciales o académicos, los padres de familia son citados por los respectivos docentes en un horario de atención delimitado para cada uno, en el lapso de la jornada escolar. En estas reuniones se establecen compromisos y se asignan planes de mejoramiento para alcanzar los desempeños propuestos en el periodo académico.
- La entrega de informes académicos por período en la que se cita al padre de familia o acudiente para dar a conocer los resultados académicos y convivenciales de los estudiantes.

Autoridades educativas

La ENSO mantiene relaciones con las siguientes autoridades educativas públicas con el propósito de promover la calidad educativa, determinada por la ley y lineamientos del sistema público educativo colombiano:

Ministerio de Educación Nacional: A través del cumplimiento y socialización de leyes, decretos, resoluciones y programas establecidos en la política nacional para la cobertura, calidad y equidad educativa de los niveles de preescolar, básica y media. De la misma manera, la normativa relacionada con el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores (PFC).

Secretaría de Educación Departamental: Controla el cumplimiento de las políticas educativas de carácter nacional, genera resoluciones, circulares y orientaciones

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

para garantizar el mejoramiento continuo del servicio educativo en el departamento. Igualmente, realiza seguimiento a la administración de recursos, planta docente, sistema de matrícula, desarrollo curricular y extracurricular, calendario escolar y capacitación a docentes y directivos docentes.

La Jefatura de Núcleo Educativo: Asesora a la Escuela sobre planes, programas y proyectos educativos nacionales, regionales y locales, realiza seguimiento al desarrollo de actividades propias de las semanas institucionales, a través de actas. (Decreto 1246 de 1990. Art. 12).

La Secretaría de Educación y Cultura Municipal: Mantiene comunicación con la Escuela sobre las necesidades de la comunidad educativa, como el transporte escolar y la planta física de la ENSO.

Otras instituciones

La ENSO se relaciona con algunas entidades, con el propósito de favorecer el bienestar de la comunidad educativa a nivel cultural y social, a través de programas compartidos y solución de problemáticas institucionales.

- Centros educativos rurales del municipio, corregimientos y municipios aledaños e ICBF para el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los estudiantes de grado undécimo y del PFC.
- Acuerdos con la Universidad Libre seccional Socorro y la UNISANGIL, para fortalecer los procesos pedagógicos de los estudiantes de la ENSO, a partir de capacitaciones a las que tiene acceso la Escuela.
- Convenios con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) para homologar materias y créditos de la malla curricular desarrollada en el PFC, con el fin de continuar con la formación profesional en licenciaturas.
- Convenio con la UPTC y la Universidad de la Salle, para la cualificación de docentes y estudiantes del PFC.
- Acuerdo colaborativo con el Programa Generación ConCiencia de Colciencias, a través de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), para asesoría y apoyo a los proyectos de investigación desarrollados al interior de la ENSO.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- La Comisaría de Familia, la Personería Municipal y la Policía de Infancia y Adolescencia brindan apoyo a la ENSO en el manejo de situaciones convivenciales y problemáticas sociales de los niños y jóvenes, por medio de conversatorios y actividades con temáticas que contribuyen a mejorar los procesos institucionales.
- La ESE Hospital San Rafael de Oiba cuenta con programas de promoción y prevención en salud, los cuales presenta ante la comunidad educativa de la ENSO.
- COMFENALCO, que promueve el desarrollo y participación de los estudiantes de la ENSO en eventos deportivos y culturales.

Sector productivo

La ENSO recibe incentivos de entes privados como COOMULDESA, que tiene diversas líneas de acción orientadas a apoyar el proceso educativo de los estudiantes. Entre estas, se destacan: estímulos a quienes obtienen buenos resultados en pruebas internas o externas, apoyo para adecuaciones locativas (mejoramiento de la planta física), concursos deportivos y literarios, entre otros.

2. Gestión Académica

2.1. Proceso de diseño pedagógico-curricular

Currículo

El currículo de la ENSO se comprende como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que integra aspectos fundamentales: la pedagogía, la didáctica, los procesos de formación, investigación, extensión y evaluación. Además, se sustenta en los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad. Estos componentes se desarrollan en tres niveles de concreción: Macrocurricular, Mesocurricular y Microcurricular.

El nivel macrocurricular define el horizonte, los objetivos, las metas, las políticas y lineamientos institucionales. En el mesocurricular se detallan los enfoques y modelos curriculares y pedagógicos, los planes de estudio de los diferentes niveles y PFC. Se articulan áreas, metodologías, estrategias y aprendizajes. En tercer lugar, el microcurricular está centrado en la implementación de las prácticas de aula mediante la planificación de los proyectos pedagógicos, transversales, las unidades didácticas y la aplicación de estrategias

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

pedagógicas, así como la evaluación continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, se fundamenta en el desarrollo de los procesos investigativos a través de los proyectos de grado del PFC y los semilleros de investigación desde el preescolar hasta la media.

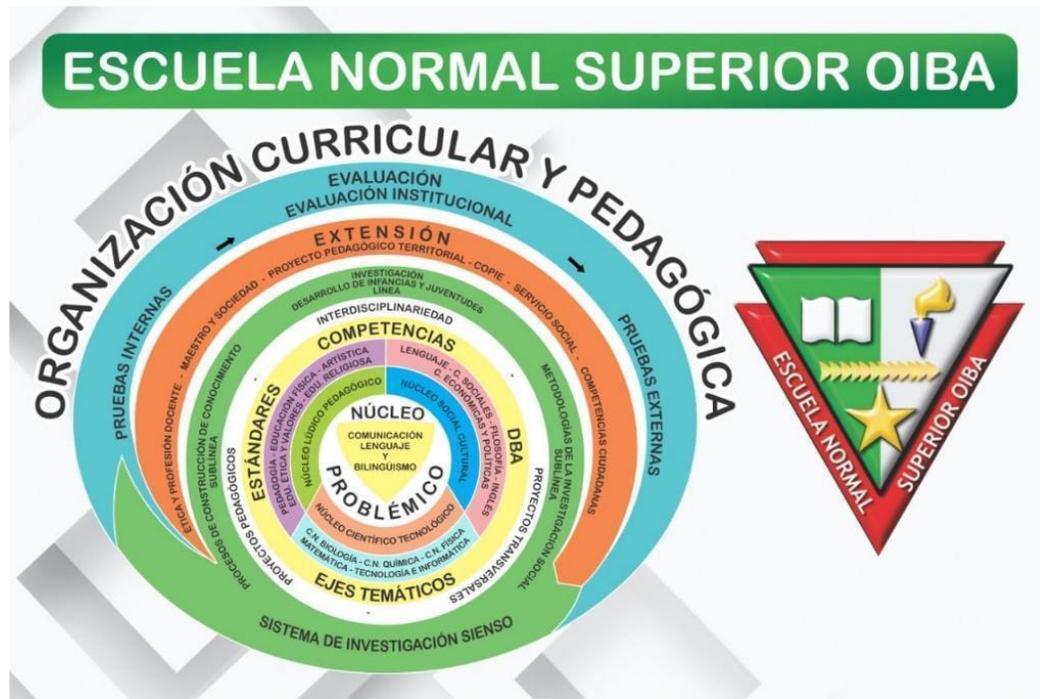
El currículo es la base de la práctica pedagógica, cuyo propósito es la construcción social del conocimiento; gestiona y organiza el conjunto de competencias a desarrollar a lo largo de la educación preescolar, básica, media y el Programa de Formación Complementaria. Este incluye las metodologías, estrategias y objetivos de aprendizaje implementados en la ENSO. Según el MEN (2002)

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (Decreto 230. Art. 2).

Además, dinamiza las relaciones que permean la vida cotidiana de la ENSO, dado que no es estático, ni fragmentado, es decir, se organiza de manera interdisciplinaria donde las áreas posibilitan el diálogo para articular los conocimientos, integrándose desde un enfoque sistémico. Tamayo y Tamayo (1995) plantea que la interdisciplinaria “Incorpora los resultados de las diversas disciplinas, tomándolas de los diferentes esquemas conceptuales de análisis, sometiéndolas a comparación y enjuiciamiento y, finalmente, integrándolas” (p.5).

A partir de las apreciaciones anteriores, la ENSO ha planteado el siguiente diseño curricular:

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------



El diseño curricular de la ENSO se fundamenta por una parte, en los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad. Por otra parte, toma como eje fundamental los cuatro procesos de las Escuelas Normales: formación, investigación, evaluación y extensión. En consecuencia, es preciso destacar que la Formación toma en consideración el eje de comunicación, lenguaje y bilingüismo, el cual se relaciona con diversos núcleos problémicos contextuales, que se articulan con los diferentes ejes temáticos abordados desde las distintas áreas del conocimiento, que se agrupan en tres núcleos del saber: Lúdico pedagógico, Social cultural y Científico tecnológico.

A partir de lo anterior, la ENSO promueve el desarrollo de un currículo integrado a través de la ejecución de acciones conjuntas entre las diferentes áreas, que se evidencian en la integralidad de los niveles educativos y el Programa de Formación Complementaria, lo cual se ha fortalecido a través del desarrollo de proyectos pedagógicos y transversales. así como del enfoque interdisciplinario.

Ahora bien, la investigación en la Escuela se fundamenta en el Sistema de Investigación SIENSO, el cual se orienta mediante la línea de investigación denominada

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Desarrollo de infancias y juventudes; y las sublíneas de Metodologías en investigación social y Procesos de construcción del conocimiento. Por su parte, la extensión a la comunidad se promueve fundamentalmente a partir del Proyecto Pedagógico Territorial – COPIER, del servicio social y de las asignaturas de Ética y profesión docente, Competencias ciudadanas y Maestro y sociedad. Por último, es necesario precisar que el eje procesual de evaluación se aborda desde tres perspectivas: en primer lugar, desde la institucional propiamente dicha; así como a partir de las internas y por último, desde las pruebas externas; todo lo anterior, con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje y promover la calidad educativa.

El diseño curricular de la ENSO se estructura en primera instancia en un enfoque curricular crítico y una perspectiva educativa fundamentada en dos modelos curriculares: en primer lugar, el modelo curricular basado en el proceso y, en segundo lugar, el sistema modular apoyado en los planteamientos de Escuela Nueva. En segunda instancia, el enfoque pedagógico se fundamenta en el paradigma sociocrítico y la perspectiva pedagógica se fundamenta en el modelo pedagógico constructivista y la pedagogía activa. Además, se implementa el modelo por capacidades planteado por Nussbaum (2005, 2011), para atender a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que presentan barreras y dificultades en el aprendizaje.

Enfoque curricular

El enfoque curricular de la ENSO se considera como crítico y se fundamenta a partir de los tres intereses humanos abordados por Grundy (1991), en relación a los que se estructura el saber social: técnico, práctico y emancipador; de manera particular, en este último; en tanto se centra en la generación de conocimiento desde una perspectiva crítica. Esta concepción epistemológica se sustenta en la Escuela de Frankfurt a partir de los aportes de Habermas (1984), relacionados con los intereses cognitivos.

Desde el interés emancipador, la enseñanza y el aprendizaje se conciben de forma transaccional e integradora y, por tanto, se considera al estudiante como un actor autónomo con libertad de expresión e igualdad de condiciones ante sus semejantes. El discente, animado por el docente, está en capacidad de construir su conocimiento de manera activa,

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

desde una perspectiva crítica y autocrítica, mediante la exposición de sus ideas. En este proceso, el docente, como integrante de la comunidad educativa, promueve la reflexión y el respeto por la libertad y la autonomía.

Los intereses del currículo están orientados bajo la autonomía, la igualdad y la responsabilidad. En relación con su diseño y contenido, se considera fundamental la interacción constante entre la acción y la reflexión para construir el mundo social desde una perspectiva crítica, tomando como punto de partida el momento presente, así como situaciones reales y concretas, que sean problematizadoras y requieran una respuesta a través de las acciones (Freire, 1972, citado por Grundy, 1991). El currículo debe promover la praxis “en el mundo de la interacción, el mundo social y el cultural” y, por tanto, ha de desarrollarse mediante la interacción dinámica entre la acción y la reflexión (Grundy, 1991, p.160).

Perspectiva educativa

“La perspectiva educativa asume las teorías, los modelos y enfoques pedagógicos como referentes de fundamentación y no como modelo único; es decir, se sigue aprendiendo de los múltiples resultados de investigación pedagógica” (Romero, 2019, p.420). En consecuencia, la ENSO construye su perspectiva educativa a partir del modelo basado en el proceso (Stenhouse, 1981) y el curricular modular. Este último concibe el currículo como un análisis de la práctica en el que el profesor es un investigador de su propia experiencia pedagógica y promueve la resolución de problemas concretos, planteados en situaciones diversas (Barraza Escamilla, 2018, p. 114).

En esta instancia, se considera el modelo curricular basado en el proceso que implica relacionar “el respeto a la naturaleza del conocimiento y a su metodología, la toma de consideración del proceso de aprendizaje y el enfoque coherente del proceso de enseñanza” con la forma como el profesor orienta su práctica y como relaciona la teoría con la acción (Stenhouse, 1981, p.16). La evaluación bajo este modelo se aborda desde una perspectiva crítica e implica criterios inherentes respecto a los que se busca que los estudiantes perfeccionen sus capacidades a partir de la reacción crítica ante el trabajo

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

realizado. En consecuencia, se evalúan las dinámicas del proceso de enseñanza y aprendizaje y no los resultados (Sanz, 2005).

Stenhouse (1981) plantea la figura del docente como investigador, ya que a través de este proceso puede alcanzar el dominio de la práctica pedagógica, por lo tanto, esta no constituye una labor netamente teórica, sino de investigación acción que implica vincularla con las necesidades e intereses de los estudiantes en relación con su realidad contextual. En consecuencia, es imprescindible que el docente tenga una participación en el diseño de un currículo flexible, abierto, innovador y creativo que le permita ser crítico respecto al tipo de estudiante que debe formar ante las demandas de una sociedad globalizada.

En segundo lugar, se toma en cuenta al sistema modular, que se apoya en los planteamientos de la Escuela Nueva, cuyo conocimiento se estructura en relación con la realidad contextual, el docente facilita el proceso de aprendizaje y el estudiante, como eje central de este proceso, tiene un rol activo en el mismo. Además, se caracteriza por integrar la docencia, la investigación acción y la proyección social; organizar de manera global el proceso de enseñanza y aprendizaje, fomentar la responsabilidad y promover el trabajo en equipo como método activo de enseñanza. La evaluación es formativa y se da de manera continua, facilitando la identificación de los aspectos por mejorar en el estudiante para que se apropie del conocimiento (Padilla Arias, 2012).

La ENSO asume los dos constructos anteriores para adaptarse al contexto social de los estudiantes, de tal manera que, desde la praxis, comprende la docencia y la investigación como procesos estrechamente relacionados con la proyección social para transformar al sujeto, considerando como principios articuladores, por una parte, a la educabilidad, puesto que posibilita la apropiación del conocimiento y el desarrollo de competencias, que favorecen el desempeño del futuro profesional de la educación. De igual manera, la Escuela incorpora en el proceso formativo la enseñabilidad, la pedagogía y los contextos, ya que se garantiza el diseño de estrategias y metodologías, que favorecen ambientes de aprendizajes situados, donde el docente enriquece su acción pedagógico-investigativa y el estudiante reflexiona sobre su proceso formativo para la construcción y resignificación de conocimiento significativo.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Ahora bien, entendiendo que la interculturalidad contribuye al desarrollo de la persona en su propio contexto, al fomentar la aceptación de la diversidad y la interacción con las demás culturas (Ortiz, 2015), en la ENSO, esta se articula con el proceso de enseñanza aprendizaje desde el reconocimiento del respeto por la diferencia para garantizar la inclusión y la equidad; así como a partir de las estrategias y acciones direccionadas hacia la atención de los estudiantes con dificultades en el aprendizaje, que se incluyen como elementos de planeación curricular.

Enfoque pedagógico

La ENSO se fundamenta en el paradigma socio-crítico, que se caracteriza por la autorreflexión, el análisis, la comprensión del ser humano dentro de un contexto socio-cultural; considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los grupos; pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano; y se consigue mediante la capacitación de los sujetos para la participación y transformación social. Utiliza la auto reflexión y el conocimiento interno para que cada estudiante reconozca el rol que le corresponde dentro del grupo; para ello se propone la crítica ideológica que posibilita la comprensión de la situación de cada individuo y el descubrimiento de sus intereses.

El conocimiento se desarrolla mediante un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva de la teoría y práctica. En consecuencia, desde el paradigma sociocrítico “se pretende, en relación con los sujetos, no sólo facilitar sus procesos de pensamiento, sino también, dotarlos de un proceso reflexivo y crítico para su inserción en un proceso más amplio de transformación social” (González y Escudero, 1987, citados por Fernández Nares, 1995, p. 246).

Díaz Barriga y Hernández Rojas, citados por Tünnermann (2011) señalan que los principios sobre los que se sustenta el paradigma socio crítico consisten entre otros, en que sus objetos de estudio están cargados de creencias, intenciones, motivaciones y valores, su propósito central es el análisis de las transformaciones sociales, busca dar respuesta a los problemas que se producen debido a estas transformaciones, enfatiza en el conocimiento y comprensión de la realidad como praxis, tiende a la unión entre esta y la teoría, cuya

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

convergencia es entendida como conocimiento, acción y valores; procura la emancipación del saber y, por último, se erige sobre la base de orientación de conocimiento para emancipar y liberar al hombre.

La ENSO se caracteriza por promover un pensamiento no reduccionista, adoptando los planteamientos de Morín (2003), para quien las verdades de todo conocimiento son complementarias y, por tanto, un tejido de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados (p.17). Es así que, en la Escuela las Prácticas Pedagógicas Investigativas (PPI) del Programa de Formación Complementaria son un medio para articular el conocimiento y la praxis con la realidad contextual de la comunidad educativa.

Perspectiva pedagógica

La perspectiva pedagógica adoptada por la ENSO reconoce las características propias de la pedagogía sociocrítica y se fundamenta en el constructivismo y las pedagogías activas. Bajo esta perspectiva, puede afirmarse que los individuos adquieren habilidades y construyen su propio conocimiento a partir de la interacción social, con base en sus creencias y apreciaciones en relación con el entorno. El constructivismo se fundamenta en los planteamientos de Piaget y Vygotsky.

Para Piaget “el desarrollo cognoscitivo depende de cuatro factores: la madurez biológica, la experiencia con el ambiente físico, la experiencia con el entorno social y el equilibrio” (Shunk, 2012, p. 236); de manera que las etapas del desarrollo limitan distintos procesos asociados con el aprendizaje. En este sentido, el aprendizaje se da mediante el equilibrio, al buscar resolver los conflictos cognoscitivos que se presentan cuando las creencias que tienen los individuos no se ajustan a la realidad que perciben, lo cual da lugar a los procesos de asimilación o acomodación para construir o modificar las estructuras de pensamiento. Los aportes de Piaget se consideran como constructivistas y son significativos en el proceso de enseñanza en la medida en que propone que los niños construyan sus propios saberes al conceptualizar sus ideas sobre el mundo y dotarlas de sentido a través de la experiencia.

Vygotsky, por su parte, considera que el entorno social y las actividades significativas en este ámbito se convierten en facilitadores para los procesos de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

construcción de conocimiento y, por tanto, de aprendizaje. La teoría de Vygotsky destaca la interacción de los factores interpersonales (sociales), los histórico-culturales y los individuales como la clave del desarrollo humano (Tudge y Scrimsher, 2003, citados por Shunk, 2012, p.242). Al interactuar con las personas en el entorno, como cuando se trabaja en grupos de aprendizaje o en colaboración, se estimulan procesos del desarrollo y se fomenta el crecimiento cognoscitivo.

La interacción es significativa en el proceso de aprendizaje porque les permite a los estudiantes modificar sus experiencias y reestructurar sus estructuras mentales a partir de sus conocimientos y características; de manera que los cambios a nivel cognoscitivo se dan al internalizar las interacciones sociales mediadas culturalmente.

A partir de la perspectiva pedagógica adoptada por la ENSO se atiende tanto a la población mayoritaria como a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que experimentan barreras en el aprendizaje y la participación. Respecto a estos últimos, se implementa el Modelo por Capacidades propuesto por Nussbaum (2005, 2011), con un enfoque en la dignidad humana, desde el que las define como destrezas en constante cambio y posibilidades de actuación que se generan a partir de la interacción entre el individuo y los distintos entornos en los que se desenvuelve.

Ahora bien, la atención a la diversidad se fundamenta en los principios pedagógicos de interculturalidad y contextos; al considerar la trascendencia de la articulación y relación entre las distintas realidades de los estudiantes, así como de promover procesos formativos fundamentados en los valores y prácticas inclusivas que permitan construir una escuela accesible para todos, en la que las transformaciones sociales tomen como punto de partida el respeto por las capacidades individuales, la historicidad y la cultura de los miembros de la comunidad.

Desde el constructivismo en el campo educativo, se considera importante el desarrollo de un currículo integrado, a partir del que se pueda abordar cada una de las temáticas desde perspectivas diversas. La escuela se convierte entonces en el espacio en el cual el estudiante tiene la oportunidad de ser consciente de sí mismo, sus formas de expresión y los distintos roles que ha de adoptar a nivel social. Es así que, el estudiante

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

debe convertirse en un actor en su proceso formativo, con el propósito de desarrollar conocimientos por sí mismo.

El docente, por su parte, se concibe como un acompañante en el proceso de aprendizaje, puesto que su rol se centra en el planteamiento de situaciones que se presentan como oportunidades en las que los estudiantes puedan participar activamente en relación con los contenidos y la manipulación de materiales que les permitan dar solución a problemáticas del contexto mediante procesos de aprendizaje mediados por la interacción social. De igual manera, el docente debe tener en cuenta el proceso cognoscitivo de sus estudiantes, mantenerlos activos en los procesos formativos y favorecer la interacción entre pares.

Adicionalmente, el profesor debe promover el aprendizaje de la autorregulación al permitirle ejercer roles de liderazgo en su proceso de enseñanza y aprendizaje, estableciendo metas, vigilando y evaluando su progreso, así como proponiendo actividades de aprendizaje basadas en los intereses de los educandos, las cuales se presentan como retos al estudiante y puedan desarrollarse a partir de un proceso de andamiaje (Bruning et al., 2004; Geary, 1995, citados por Shunk, 2012).

En esta instancia, la cognición situada adquiere una relevancia significativa, pues desde el constructivismo se considera que los procesos de pensamiento y aprendizaje se dan en determinados contextos sociales y, por tanto, implican las relaciones entre los estudiantes y las situaciones en espacios físicos particulares. Una premisa importante de la cognición situada radica en su consideración de que “muchos procesos interactúan para producir el aprendizaje” (Shunck, p.233).

Lo anterior requiere que el docente promueva y ponga en práctica métodos de enseñanza que se ajusten a los resultados esperados en los estudiantes. De igual forma, es preciso que se estructuren ambientes de aprendizaje en los que se consideren las maneras en las que los estudiantes se organizan para la enseñanza, la forma como son evaluados respecto a las actividades realizadas, la forma como se configuran los roles de autoridad y se distribuye el tiempo para el desarrollo de los procesos formativos.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Articulación de los niveles educativos

La Escuela Normal Superior Oiba con base en la reglamentación de la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 articula los niveles educativos con los planes de área y de aula, al tomar como referencia los lineamientos curriculares como ejes centrales que orientan la práctica pedagógica, y los Estándares Básicos de Competencias (EBC), que se establecen como criterios públicos para garantizar la calidad educativa al delimitar los aprendizajes esperados por todos los estudiantes en los niveles de Educación básica y media. De igual manera, se toman en cuenta los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) que direccionan el desarrollo del currículo de acuerdo con los niveles de formación académica. Por consiguiente, la ENSO tiene una ruta clara de articulación entre los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Programa de Formación Complementaria a través de la cual los vincula de manera efectiva.

Plan de estudios

El Plan de estudios de la Escuela Normal Superior Oiba está estructurado en planes de área y de aula, y lo que respecta al capítulo 2, artículos 77, 78 y 79 de la Ley General de Educación 115.

La ENSO comprende los planes de área como documentos orientadores de planificación, fundamental en el diseño curricular, el cual se estructura con el propósito de organizar el conocimiento para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Incluye actividades que responden a las necesidades de los estudiantes y su comunidad, proyectos, metodologías, recursos de aprendizaje y estrategias de evaluación a partir de las que el docente fundamenta su labor.

En la Escuela, estos planes se resignifican al inicio del año escolar, de acuerdo con el análisis de los resultados de las pruebas internas y externas. En ellos se evidencia la identificación del área, con su intensidad horaria y docentes responsables, la justificación, competencias, objetivos y enfoque metodológico; así como el análisis de resultados de pruebas internas y externas, con sus respectivos planes de mejoramiento y proyectos propios del área. De igual manera, se establecen los estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), procesos a desarrollar, principios pedagógicos, metas de aprendizaje,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

conocimientos necesarios, criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, materiales y recursos y, por último, las referencias bibliográficas. La finalidad del plan de área es dar a conocer de manera general la estructura y contenidos a desarrollar en cada área del conocimiento.

Los planes de aula son herramientas de planeación, que describen de manera particularizada los procesos necesarios para el desarrollo de los distintos ejes temáticos y la construcción del conocimiento en relación con estos. En la ENSO, se estructuran de acuerdo con los parámetros establecidos en el plan de área y las particularidades de cada grupo de estudiantes. En estos se incluyen, por período académico: los desempeños, los núcleos problemáticos o preguntas problematizadoras, las fases de exploración de conocimientos previos en relación con el eje temático y propósitos de aprendizaje, la metodología o ruta para lograr dichos aprendizajes, los criterios de evaluación y, los proyectos transversales que facilitan la interdisciplinariedad entre las distintas áreas del conocimiento. La finalidad del plan de aula es dar a conocer de manera particular la estructura y contenidos a desarrollar en cada área del conocimiento.

El tiempo para la ejecución del plan de área en preescolar, básica secundaria y media es distribuido en cuatro bimestres, según la intensidad horaria que se indica a continuación. En el caso del PFC, la distribución del tiempo para la ejecución de los planes se realiza por semestres académicos.

Preescolar 2024

Dimensión	Intensidad Horaria Semanal
Dimensión Personal Social	4
Dimensión Corporal	4
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Estética	4
Total	20

Básica primaria 2024

Grupo	Áreas	Intensidad Horaria Semanal
-------	-------	----------------------------

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

1°01	Matemática (5 horas)	
1°02	Lengua Castellana (5 horas)	
2°01	Ciencias Sociales (3 horas)	
2°02	Ciencias Naturales (3 horas)	
2°03	Inglés (2 horas)	
3°01	Tecnología e Informática (1 hora)	
3°01	Educación Física Recreación y	25
3°02	Deportes (2 horas)	
4°01	Educación Artística y Cultural (2 horas)	
4°02	Educación Ética y Valores	
5°01	Humanos y Cátedra para la Paz	
5°02	Educación Religiosa (1 hora)	

Básica secundaria y media 2024

Área	Grados Básica Secundaria				Grados Media	
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Económicas					2	2
Ciencias Naturales: Biología	2	2	2	2	1	1
Ciencias Naturales: Física	2	1	2	1	2	2
Ciencias Naturales: Química	1	2	1	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	2	2
Educación Artística	2	2	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos y						
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Filosofía					2	2
Inglés	3	3	3	3	3	3
Lengua castellana	5	5	5	5	4	4
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Pedagogía	3	3	3	3	3	3
Tecnología e Informática.	2	2	2	2	2	2
Áreas desarrolladas en contra jornada (Jornada de la Tarde)						
Investigación					1	2
Pedagogía Constitucional						2
Trabajo Social					2	
Total Horas	30	30	30	30	33	34

Programa de Formación Complementaria – PFC 2024

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PFC - I - II - III - IV								
SEMESTRE - 2024								
ÁREA	H.A.D. D	H.T.I .	TOTAL HORA S	C.	I.H.S			
					1	2	3	4
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS I	80	40	120	2	4			
INGLES I	80	40	120	2	4			
DIDÁCTICA DE LA ESCUELA NUEVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	100	60	160	3	5			
SEMINARIO MODELOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PRIMARIA	40	30	70	1	2			
EPISTEMOLOGÍA Y OBSERVACIÓN DE CONTEXTO	80	50	130	3	4			
DIDÁCTICA DE LA PRIMERA INFANCIA Y PRE-ESCOLAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	80	40	120	2	4			
MEDIACIONES TECNOLÓGICAS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y BÁSICA PRIMARIA Y PRÁCTICA	40	20	60	1	2			
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA Y BÁSICA PRIMARIA	60	30	90	2	3			
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	40	20	60	1	2			
INVESTIGACIÓN					6			
				17	36			
RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO I	60	40	100	2		3		
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS II	60	30	90	2		3		
INGLES II	80	40	120	2		3		
DIDÁCTICA Y DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) Y PLANES INTEGRADOS DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	40	40	80	2		2		
COMPETENCIAS CIUDADANAS	40	40	80	1		2		
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	80	50	130	3		4		
ARTE Y CREATIVIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA Y BÁSICA PRIMARIA Y PPI	40	20	60	1		2		
DIDÁCTICA DE CIENCIAS NATURALES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	40	20	60	1		2		
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA Y BÁSICA PRIMARIA	60	30	90	2		3		
EDUCACIÓN INCLUSIVA	40	20	60	1		2		
DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	40	20	60	1		2		
SEMINARIO DE MODELOS FLEXIBLES EDUCATIVOS	40	20	60	1		2		
INVESTIGACIÓN	120					6		
				19		36		
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	60	40	100	2			3	
DIDÁCTICA DEL INGLES Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	40	40	80	2			2	
INGLES III	60	30	90	2			3	

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS III	80	40	120	2			4	
MAESTRO Y SOCIEDAD	20	30	50	1			1	
DIDÁCTICA DE LENGUA CASTELLANA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	80	40	120	2			4	
POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS	40	30	70	1			2	
TRABAJO DE CAMPO INVESTIGATIVO	80	50	130	3			4	
TIC EN LA EDUCACIÓN	40	20	60	1			2	
ÉTICA Y PROFESIÓN DOCENTE	40	20	60	1			2	
EVALUACIÓN	60	30	90	2			3	
INVESTIGACIÓN	120						6	
				19			3	
							6	
RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO II	80	40	120	2				4
INGLES IV	40	20	60	1				2
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS IV	80	40	120	2				4
CULTURA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y COMUNITARIA)	40	30	70	1				2
PROYECTO DE GRADO INVESTIGATIVO	80	50	130	3				4
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	40	20	60	1				2
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE ESCUELA NUEVA	80	50	130	3				4
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE BÁSICA PRIMARIA	80	50	130	3				4
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PRIMERA INFANCIA Y PRE-ESCOLAR	80	50	130	3				4
INVESTIGACIÓN	120							6
				19				3
								6
				74	36	36	3	3
							6	6
H.A.D.D: Horas de Acompañamiento Directo del Docente - H.T.I: Horas de Trabajo Independiente del Estudiante - I.H.S: Intensidad Horaria Semanal - C: Créditos								

Opciones didácticas para las áreas asignaturas y proyectos transversales

Tomando como punto de partida que la pedagogía responde al principio de educabilidad y se centra en comprender las características físicas, intelectuales y sociales de los estudiantes; así como la importancia de su desarrollo sociocultural. Mientras que, la didáctica responde al principio de enseñabilidad, se interesa por el conocimiento, comprende el diseño curricular y el uso de la didáctica en las disciplinas de la enseñanza (Ministerio de Educación Nacional, 2022, pp. 8-9).

En la ENSO se entienden las opciones didácticas como herramientas, técnicas y métodos que permiten dar cumplimiento al objetivo general de la educación: la enseñanza.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Estrategias didácticas de enseñanza

Momentos del Proceso Enseñanza	Concepto	Herramientas Didácticas
Preinstruccionales (Al inicio)	Tienen como objetivo preparar y alertar al estudiante respecto a lo que va a aprender y las formas en las que este aprendizaje se llevará a cabo. Inciden en la activación de conocimientos previos, la contextualización y generación de expectativas por parte de los estudiantes (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p.143).	Objetivos Resúmenes Organizadores previos Ilustraciones Organizadores gráficos Analogías Preguntas intercaladas Señalizaciones Mapas y redes conceptuales Organizadores textuales Actividad generadora de información previa
Coinstruccionales (Durante)	Se utilizan para apoyar contenidos curriculares en el proceso de enseñanza, con el objetivo de que el estudiante identifique la información relevante, la estructure e interrelacione. De igual manera, para que codifique y conceptualice los contenidos de aprendizaje (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p.143).	Señalizaciones Ilustraciones Analogías Mapa Conceptual
Postinstruccionales (Al término)	Se utilizan para que el educando integre los contenidos de aprendizaje, fortalezca el pensamiento crítico y valore su propio aprendizaje (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, pp.143-144).	Resúmenes Mapa Conceptual Organizadores gráficos

Estrategias de aprendizaje

Clases de estrategias	Estrategias
Estrategias de adquisición	<ul style="list-style-type: none"> ● Observación. ● búsqueda de la información (manejo de fuentes documentales y bases de datos). ● Selección de la información (tomar notas y apuntes, subrayar, etc). ● Repaso y retención (recirculación, mnemotecnias, etc).
Estrategias de interpretación	<ul style="list-style-type: none"> ● Descodificación o traducción de información.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación de modelos para interpretar situaciones. ● Uso de analogías y metáforas.
<p align="center">Estrategias de análisis y razonamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis y comparación de modelos. ● Razonamiento y realización de inferencias. ● Investigación y solución de problemas.
<p align="center">Estrategias de comprensión y organización</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprensión del discurso oral y escrito. ● Establecimiento de relaciones conceptuales. ● Organización conceptual (elaboración de mapas conceptuales).
<p align="center">Estrategias de comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Expresión oral. ● Expresión escrita. ● Expresión a través de información gráfica, numérica, icónica, etc.

Proyectos pedagógicos transversales

La transversalidad consiste en “hacer posible la integración de los diversos saberes para el desarrollo de competencias para la vida. Esto implica reorientar las prácticas pedagógicas hacia la construcción de conocimiento con sentido que apunte a la transformación de contextos locales, regionales y nacionales” (MEN, 2016, p. 20). Tomando en cuenta lo anterior, los proyectos pedagógicos transversales de la Escuela Normal Superior Oiba se articulan de manera interdisciplinar, permeando las diferentes áreas del saber, con el fin de responder a las necesidades de los estudiantes y del contexto, a través del desarrollo en valores, la construcción de ciudadanía y el desarrollo sostenible. (Ley 115 de 1994, Art. 14). Estos proyectos se orientan principalmente desde las áreas que tienen mayor impacto sobre ellos y son fortalecidos desde las demás asignaturas. Se enfatiza en los siguientes:

1. Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC): se implementa en cada área de acuerdo con lo establecido en el Plan de Aula elaborado por cada profesor, según los hilos conductores orientados por el Ministerio de Educación Nacional y adaptados al contexto escolar y familiar, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de competencias en cuanto al ejercicio de los derechos Sexuales,

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Humanos y Reproductivos. Se ejecutan acciones de promoción, prevención y autocuidado, dirigidas por la Orientación Escolar y apoyados por la ESE Hospital San Rafael del Municipio, para la comunidad educativa.

2. El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE): es liderado por los docentes del área de Ciencias Naturales y el Núcleo Científico Tecnológico, con el proyecto: “la tierra y tú” cuyo objetivo es promover en la comunidad educativa de la ENSO, el cuidado y mejoramiento del entorno ambiental escolar, familiar y local, para el desarrollo sostenible de su comunidad y las generaciones futuras. Se desarrollan actividades afines con el proyecto como reciclaje de papel en el aula de clase, recolección de material reutilizable (tapas plásticas, pilas y otros), campañas ecológicas, riego de jardines, mensajes, murales, calendario ecológico, mantenimiento de zonas verdes, limpieza y orden de los espacios comunes de la institución. Este proyecto se fortalece principalmente desde la dirección de curso y del área de ciencias naturales mediante charlas de reflexión sobre diferentes temáticas relacionadas con los hilos conductores propuestos por la ENSO.

3. Cátedra de la Paz: corresponde al mandato de la Ley 1732 del 2014 y a los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, cuyo propósito es atender a las competencias relacionadas con el territorio, cultura de paz, contexto económico, social y memoria histórica, asimismo, implementar acciones del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible según la agenda 2030 (paz, justicia e instituciones sólidas); para reconstruir el tejido social y generar bienestar en la comunidad educativa. Es liderado desde las áreas de Ciencias Sociales y Educación Ética y Valores y Religión, donde se articulan los hilos conductores con los ejes temáticos de la asignatura, permitiendo que el docente abra espacios de reflexión y diálogo para fortalecer el pensamiento crítico de los estudiantes.

4. Proyecto de Democracia: está a cargo de los docentes del Núcleo Social Cultural, liderado por profesores del área de sociales. Se fomenta la democracia en el proceso electoral del Personero estudiantil, Contralor, Consejo de Estudiantes y Representantes de grado, donde los estudiantes pueden participar en las elecciones, en una jornada mediada por las TIC como herramientas que facilitan los procesos democráticos dentro de la Escuela.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Además, a través de prácticas pedagógicas basadas en estudios de casos, se promueve la reflexión, el análisis y el pensamiento crítico, para identificar situaciones en las cuales se vulneran los derechos fundamentales. En esta misma línea de acción, con apoyo del núcleo Lúdico pedagógico se realizan jornadas para divulgar y promover los derechos de los niños.

5. Proyecto Lector Escritor: Proyecto liderado por el área de Lengua Castellana e Inglés, con el objetivo de desarrollar competencias lectoras, composición textual, interpretativa, comunicativa, propositiva, argumentativa y la creatividad, en actividades como la celebración del Día del Idioma, escritura de textos periodísticos para el periódico Huellas Normalistas y NotiENSO y concursos ortográficos.

Recursos para el aprendizaje

La Escuela Normal Superior Oiba garantiza a los estudiantes y profesores la oportunidad de usar diversos recursos para el aprendizaje y medios que desempeñan una función pedagógica en la enseñanza. Por lo tanto, las TIC son un recurso importante que permite el acceso a entornos virtuales, fomentando así nuevos ambientes interactivos de aprendizaje, que favorecen el trabajo colaborativo. De igual forma, se ofrece la posibilidad de utilizar diversas mediaciones como: una biblioteca y sus recursos bibliográficos, laboratorio de física y química, videos, música y distintos recursos que promueven el aprendizaje significativo.

Los recursos de aprendizaje que tiene disponible la institución para docentes y estudiantes son: la sala de informática, la sala de robótica con computadores y con acceso parcial de internet, un e-block de inglés, televisores en todas las aulas de clase, algunos video beams y 3 tableros inteligentes. Así como, internet en la sala de profesores y las aulas de clase del PFC.

Jornada escolar

La Escuela Normal Superior Oiba trabaja con una jornada escolar de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios. (Decreto 1850 de 2002, Art.1). El horario de la jornada escolar está establecido en 6 horas diarias de 60 minutos para atender a los estudiantes en los niveles que ofrece la ENSO, los cuales

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

cumplen diferentes intensidades horarias semanales de la siguiente manera: Preescolar (20 horas), Básica primaria (25), Básica, secundaria y media vocacional (30) y Programa de Formación Complementaria (30).

Grado	Horas clases	Hora entrada	Hora salida	Descansos
Preescolar	4	7:00 a.m.	11: 30 a.m.	9:00 – 9:30 a.m.
Básica primaria	5	7:00 a.m.	12: 30 a. m	10:00 – 10:30 a.m.
Básica secundaria	6	6:15 a.m.	12: 45 p.m.	9:15 - 9:45 a.m.
Media	6	6:15 a.m.	12: 45 p.m.	9:15 - 9:45 a.m.
PFC	6	6:15 a.m.	12: 45 p.m.	9:15 -9:45 a.m.

Las cuarenta semanas de atención se dividen en 4 períodos académicos de 10 semanas cada uno y en el caso del Programa de Formación complementaria, estas se dividen por semestres académicos.

Sistema de evaluación institucional

La ENSO se ajusta a las finalidades y alcances del Decreto 1290 del 2009 y, por tanto, la evaluación se entiende como el proceso que permite obtener información para identificar, describir y valorar los aprendizajes que los estudiantes están alcanzando o desarrollando en el sistema educativo. La evaluación puede ser externa (pruebas nacionales e internacionales) e institucional (evaluación adelantada en las aulas de clase de forma cotidiana). Aunque tanto las evaluaciones internas como externas se fundamentan en instrumentos, métodos y objetivos distintos, ambas buscan mostrar la realidad educativa en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el propósito de adelantar acciones que aseguren la calidad, la cobertura y la equidad en la labor pedagógica, en relación con las demandas sociales, en un mundo globalizado que propende por el desarrollo sostenible y, por tanto, busca reducir las desigualdades a través de la calidad educativa (MEN, 2009).

La Escuela Normal Superior Oiba según acuerdo N°003 de 2017 adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Está orientado por los lineamientos de la política institucional de evaluación; este contiene los criterios de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

evaluación y promoción de los estudiantes, la escala de valoración institucional, las estrategias de evaluación, las acciones de seguimiento para mejorar los desempeños, las acciones que apoyan el proceso académico, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

La evaluación y promoción en el Programa de Formación Complementaria se delimita en el Manual del PFC (Capítulo IV, Art. 12) y se define como un indicador que permite determinar la efectividad y grado de avance en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, que además facilita la reflexión en los docentes respecto a su propia labor pedagógica. La evaluación es cuantitativa y permite el diseño de estrategias de cualificación del desarrollo del estudiante, para que alcance la excelencia académica. Para todas las áreas que conforman el plan de estudios del PFC, se reportan tres notas parciales durante el semestre académico, correspondientes a cada uno de los cortes programados.

2.2. Proceso de prácticas pedagógicas

Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales

Las opciones didácticas se plantean ante la necesidad de encontrar alternativas pertinentes para la enseñanza de las distintas áreas del conocimiento, tomando en cuenta la naturaleza del proceso de construcción de saberes, la especificidad de cada área y la importancia del desarrollo de las estructuras biológicas que intervienen en los procesos cognoscitivos asociados a la enseñanza y el aprendizaje. Es así como el planteamiento de opciones didácticas debe tomar en cuenta las dimensiones cognoscitiva, afectiva y social del estudiante, en torno a las que están inmersos los procesos de construcción del conocimiento, para que desde la formación se logre dar respuesta a las demandas sociales actuales desde las distintas disciplinas, a través del fortalecimiento del pensamiento crítico, el espíritu investigativo e innovador (Vallejo, 1984).

Con el propósito de contextualizar el proceso de enseñanza y facilitar la construcción de saberes, la ENSO se fundamenta en la didáctica, entendida como la

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Disciplina de la pedagogía, inscrita en las ciencias de la educación, que se encarga del estudio y la intervención en el proceso enseñanza-aprendizaje con la finalidad de optimizar los métodos, técnicas y herramientas que están involucrados en él; siendo, además, “una respuesta a la necesidad de encontrar un equilibrio que armonice la relación entre las maneras de enseñar de los educadores y el aprendizaje de sus discípulos”. (Abreu, et al., 2017, p. 82, citado por Reynosa Navarro, p. 261).

A partir de lo anterior, la Escuela plantea una serie de estrategias didácticas y metodológicas en las que docentes y estudiantes gestionan el aprendizaje a partir del trabajo en equipo para fundamentar competencias conceptuales, procedimentales y aptitudinales.

Entre las estrategias más significativas que buscan motivar cambios de conducta en los estudiantes, facilitar la integración de sus conocimientos y promover el aprendizaje colaborativo están: los estudios de caso, el aprendizaje a partir de la acción contextualizada en escenarios reales, el aprendizaje experiencial, aprendizaje por proyectos, Aprendizaje basado en problemas, aprendizaje cooperativo y aprendizaje y servicio. Estas estrategias promueven, además, el planteamiento de objetivos de aprendizaje de manera colaborativa entre docentes y estudiantes (Paños, 2017, citados por Reynosa Navarro, 2020, p. 263). Es importante precisar que, además de las anteriores estrategias, en cuanto a los proyectos transversales, en la ENSO se estudian y desarrollan por medio de la interdisciplinariedad en cada una de las áreas orientadas en la institución y con el acompañamiento de los profesores de cada núcleo de formación a partir de actividades desde cada núcleo como talleres, orientaciones, capacitaciones, material visual, estrategia multiplicadora y exposiciones.

Estrategias para las tareas escolares

En la ENSO, las tareas escolares toman como marco de referencia lo establecido en la Guía 34 del MEN (2008), al reconocer su importancia pedagógica y, por tanto, a nivel institucional se tiene una política en la que se establece la relevancia e intencionalidad de las tareas en el afianzamiento del proceso de aprendizaje, la cual se ajusta, teniendo en cuenta las revisiones respecto a su impacto en la formación de los estudiantes (p.106).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La política institucional para las tareas escolares contempla la descripción de los tipos de tareas, tiempos estimados de realización, objetivos e intencionalidad de estas según el grado y nivel de escolaridad de los estudiantes. De igual modo, incluye el establecimiento de mecanismos de evaluación de su impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

Considerando los aportes teóricos de Laconte (1981), citado por Díaz Masmuta et al. (2014), en la ENSO, las tareas asignadas a los estudiantes por sus docentes se clasifican así:

Tipo de tarea	Descripción	Ejemplos
Tarea de práctica	Enfatizan en conceptos clave y sintetizan la información relevante sobre un tema. Se asignan para reforzar conocimientos y habilidades adquiridas recientemente.	Guías de ejercicios, cuestionarios, ejemplos complementarios, resúmenes, preguntas intercaladas en relación con textos o situaciones particulares, resolución de problemas asociados con la cotidianidad del estudiante, entre otros.
Tarea de preparación	Su utilidad está asociada con la activación de esquemas mentales, que permiten la recuperación de los conocimientos previos. Se asignan con la intención de proveer información respecto a una temática que se verá en la siguiente clase.	Leer documentos que introducen el tema, hacer consultas bibliográficas, obtener materiales para realizar demostraciones en clase.
Tarea de extensión	Se asignan para motivar al estudiante, promover su iniciativa y capacidad de indagación, con el fin de fomentar el aprendizaje creativo e individualizado. A partir de estas tareas se promueve la aplicación de conocimientos de los estudiantes en la realización de actividades prácticas en la vida cotidiana.	Tareas a largo plazo, proyectos paralelos al trabajo en clase, redacción de comentarios críticos, indagación de información a nivel local, regional o nacional.

De acuerdo con los aportes de López (2003), citado por García Díaz (2016) en la Escuela también se asignan tareas relacionadas con distintas características, entre las que están:

Tareas de indagación: con el fin de que el estudiante profundice los conocimientos respecto a las temáticas vistas en clase y pueda ampliar sus conocimientos a partir de las fuentes de información que tenga en su contexto.

Tareas de campo o aplicación de conocimientos: con la finalidad de que el estudiante pueda aplicar lo aprendido y reforzarlo en actividades cotidianas.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Tareas de búsqueda, organización y selección de información: preparan al alumno para desarrollar habilidades en la búsqueda, sistematización y organización de la información que tiene a su alcance, para facilitar los procesos de construcción del conocimiento.

Tareas de terminación: constituyen cualquier actividad asignada siguiendo las indicaciones y aplicando los conocimientos que se han dado en la escuela, para ser concluida en casa.

Las tareas asignadas en la institución son relevantes para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando la realimentación que los estudiantes logran a través de la indagación, consulta, desarrollo de talleres, lectura crítica y la profundización por medio del desarrollo de problemas. Estas estrategias se proponen de acuerdo con las capacidades y necesidades de los estudiantes, dosificando su extensión, nivel de exigencia, tiempo y contexto. Adicionalmente, buscan promover hábitos de estudio y se orientan hacia el adecuado uso del tiempo libre, De esta manera, se facilitan espacios en los que los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar la creatividad, expresar el pensamiento crítico, practicar la comprensión de lectura, la indagación y la búsqueda de soluciones ante las inquietudes y problemáticas de sus contextos.

Es importante precisar además, que se propende por integrar al núcleo familiar del estudiante en la realización de las tareas, con el fin de que puedan generarse oportunidades de interacción en las que los padres de familia y acudientes contribuyan en el proceso formativo de sus hijos mediante sus conocimientos, habilidades, recursos, entre otros.

Por último, es importante destacar que, a través de las distintas tareas asignadas a los estudiantes, además del desarrollo de habilidades y la fundamentación de conocimientos, se busca generar espacios de socialización al realizar las debidas realimentaciones, los cuales les permitan compartir con sus compañeros y docentes sus avances para identificar los aspectos por mejorar y los aprendizajes alcanzados.

Uso articulado de los recursos para el aprendizaje

La ENSO ha gestionado la obtención de recursos didácticos que facilitan el proceso pedagógico en la Escuela, al entenderlos como medios y materiales que intervienen en el

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

aprendizaje y se utilizan para despertar el interés de los estudiantes, considerando sus características particulares. Además, estos recursos facilitan el quehacer docente, pues sirven como guía de la labor pedagógica y pueden adecuarse a diferentes contenidos (Morales, 2012, citado por Vargas, 2017, p. 69).

En consecuencia, la Escuela cuenta con una política de uso articulado de recursos para el aprendizaje, desde la que se plantea la importancia de promover la adquisición, mantenimiento y actualización de recursos para atender las necesidades de los estudiantes, considerando los distintos contextos de su cotidianidad.

A partir de lo anterior, la ENSO, desde su política establece los lineamientos para gestionar y mejorar el uso articulado de los recursos para el aprendizaje. Con este propósito, se plantea que desde la institución es preciso que se promueva el uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje; además, se propone la asignación de un funcionario para que administre dichos recursos, mediante el registro sistematizado del préstamo, control de estado y mantenimiento de los mismos. De igual manera, se promueve la gestión de la adecuación y uso de espacios como salas de robótica, sistemas, biblioteca, entre otros, para que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean situados y promuevan la construcción de conocimientos.

Se reconoce el rol de las directivas de la institución para el suministro y uso racional de los recursos necesarios en los procesos formativos, de acuerdo con la propuesta pedagógica de la ENSO; es así como se propone la implementación de una reglamentación para el uso de recursos de aprendizaje, considerando la equidad en el acceso a estos y las necesidades particulares de los estudiantes. Además, se considera fundamental que desde las directivas de la institución se garantice el mantenimiento actualización y renovación de equipos tecnológicos, materiales didácticos, recursos administrativos, deportivos y bibliográficos considerados como recursos de aprendizaje esenciales para la formación integral de los educandos.

De manera particular, se delimita la reglamentación para el préstamo de libros de la biblioteca a estudiantes, así como la adecuación de un espacio de lectura para promover el pensamiento crítico a través de materiales diversos que permitan hacer múltiples lecturas

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

contextuales. De igual modo, se promueve la adquisición y administración de implementos deportivos para vincular estilos de vida saludable y facilitar el proceso formativo atendiendo a las inteligencias múltiples.

Además de lo anterior, se propone la articulación con el servicio social estudiantil para adecuar y restaurar el material didáctico existente en la ENSO con el propósito de garantizar la integralidad en los procesos de formación en los que además de construir conocimientos, se fundamentan redes de apoyo y trabajo colaborativo para fortalecer la propuesta pedagógica actual.

Uso de los tiempos para el aprendizaje

En el proceso educativo, la gestión del tiempo para el aprendizaje debe organizarse considerando la diversidad social y cultural, así como las capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses y necesidades de los estudiantes.

El tiempo escolar puede ser representado como una pirámide invertida. En la base superior se encuentran las unidades macro de tiempo (total de días y horas de clases en el año escolar), en el centro el tiempo asignado a actividades curriculares y en el vértice invertido de la pirámide el tiempo instruccional y comprometido para el aprendizaje en el aula de clase (Aronson; Zimmerman; Carlos, 1998, citados por Martinic, 2015, p. 483).

En consecuencia, la ENSO considera que los tiempos para el aprendizaje comprenden tanto las horas de clase, como el tiempo relacionado con las actividades extracurriculares que contribuyen a fundamentar la formación integral de los estudiantes y la calidad de la enseñanza; de manera que la Escuela planifica el uso del tiempo a través del calendario escolar, como elemento constitutivo de la organización del currículo. Así mismo, estructura los horarios de clase como una herramienta para optimizar el trabajo pedagógico.

En el PFC, el uso de tiempo está relacionado con el concepto de crédito académico, considerando el trabajo presencial, autónomo y las tutorías personalizadas.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA
 Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020,
 de la Secretaría de Educación de Santander y
 Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
 Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria,
 Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019,
 Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto
 Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951
 NIT. 890212320-1

**Proyecto
Educativo
Institucional
PEI**

2.3. Proceso de gestión en el aula

Relación pedagógica



En la ENSO, la relación pedagógica se considera como una forma de ser afectuosa, responsable y esperanzada para con los educandos, al fundamentarse en relaciones dialógicas y constituye un fenómeno humano que vincula a los docentes con los estudiantes, cuyo propósito es fortalecer la contingente posibilidad del educando de ser y llegar a ser, considerando que el “desarrollo humano y la configuración de la persona son posibles únicamente en una relación pedagógica” (Spiecker, 1982, citado por Ayala Carabajo, 2018, p.34).

La relación pedagógica se construye a partir del tejido social y afectivo que se establece entre quienes educan (docentes y cuidadores) y aprenden, reconociendo su diversidad, para promover procesos de cogestión del aprendizaje significativo y alcanzar las metas educativas desde una perspectiva integral, al promover la construcción conjunta de saberes y procesos de pensamiento, contribuyendo al desarrollo de competencias mediante el discurso, la experimentación, la realización de trabajos de campo, la interacción con el medio y la sociedad y la praxis.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Planeación de clases

Los docentes de la ENSO realizan la planeación de clases a través de secuencias didácticas interdisciplinarias en términos de organización, considerando los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), que permiten desarrollar a través de estrategias didácticas la labor pedagógica para alcanzar las metas de aprendizaje estipuladas en los planes de área. Para ello, se diseñan los planes de aula, en los que se proponen metodologías innovadoras para facilitar la comprensión de los núcleos problémicos a través de la curiosidad y la creatividad.

En estos planes se parte del campo de conocimiento: comunicación, lenguaje y bilingüismo, que se aborda a través de un núcleo problémico para integrar las áreas del saber interdisciplinariamente y desarrollar los DBA, PPT, (proyectos pedagógicos transversales) PPI (proyectos pedagógicos integrados), como la base para la praxis del conocimiento. Así mismo, se establecen los recursos didácticos para el aprendizaje y el proceso de evaluación interna de manera continua, con un enfoque socioformativo y se desarrollan estrategias para el mejoramiento a partir de las evaluaciones externas como los resultados del ISCE, las pruebas Evaluar para Avanzar, Saber y Saber Pro.

Estilo pedagógico

De acuerdo con Himmel (2001) citada por Avilés et al (2017), el estilo pedagógico constituye un conjunto de prácticas repetidas que caracterizan las dinámicas de enseñanza, que pueden clasificarse en distintas categorías. El primer estilo corresponde a la clase magistral. El docente es un planificador que estructura las sesiones en función de objetivos particulares, mientras que los estudiantes asumen las responsabilidades asignadas en relación con dichos objetivos.

En el segundo estilo se desarrollan actividades curriculares mediante talleres, trabajos grupales, juegos de roles, entre otros. El docente planifica los procesos, mientras que los estudiantes participan de manera activa en las actividades propuestas.

El tercer estilo promueve la generación de ideas y conceptos, de manera que, a partir de los intereses de los estudiantes, el docente favorece el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la producción de nuevos conocimientos.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

En el cuarto estilo se implementan estrategias de enseñanza basadas en la lluvia de ideas, trabajo con dilemas, ya que el docente privilegia la generación de oportunidades que le permitan al estudiante explorar distintas alternativas y expresarse de forma creativa y fluida, prestando atención a las cualidades estéticas de las ideas.

Por otra parte, el estilo participativo investigativo busca generar nuevos problemas científicos desde una perspectiva interdisciplinar para promover el conocimiento y el aprendizaje, donde el alumno es un participante activo que busca la producción científica a partir de la solución de problemas mediante proyectos aplicados (suárez, 2010, citada por Agudelo-Gómez, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, las prácticas pedagógicas de la ENSO están enmarcadas en los estilos tres y cuatro; además del participativo investigativo; los cuales se articulan con el entorno, las experiencias vividas por los estudiantes, el conocimiento construido de forma individual y social, la generación del pensamiento crítico y la expresión creativa de las ideas.

Evaluación en el aula

La evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica y media se encuentra reglamentada por el Decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, desde el que se define como el proceso formativo, motivador, orientador, integral, permanente, objetivo, pero no sancionatorio, que tiene en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

A partir de las consideraciones anteriores, la ENSO reconoce el proceso de la evaluación como el recurso principal para diagnosticar y verificar el aprendizaje del estudiante. Esta refleja las prácticas pedagógicas desarrolladas al interior del aula y proyectadas hacia la construcción y fortalecimiento de las competencias. Con este propósito, la evaluación se fundamenta en tres pilares básicos: aprender a saber, a hacer y a ser (que, para el caso particular de la Escuela se asocia además con el aprender a vivir juntos).

Los anteriores pilares parten de la propuesta de la UNESCO, coordinada por Delors (1994), citado por Blanco (2021), quien considera que constituyen un aporte significativo a

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

las prácticas pedagógicas para asegurar la calidad y pertinencia del aprendizaje. Desde la perspectiva del autor, el aprender a saber implica enseñar al estudiante para que descubra y comprenda nuevos conocimientos a partir de la curiosidad, creatividad, criticidad y razonamiento, apoyado en la cultura general como eje dinamizador donde el docente es un orientador para articular el conocimiento concreto y abstracto, así como integrar los métodos de razonamiento lógico a fin de que el estudiante pueda comprender de mejor manera su entorno desde diversas perspectivas.

El aprender a hacer es indisociable del aprender a conocer y hace referencia a la forma como se le enseña al alumno a poner en práctica los conocimientos que ha adquirido para que tenga la capacidad de resolver situaciones en tiempos inciertos, de modo que a partir del pensamiento crítico pueda tomar decisiones acertadas ante situaciones contextuales en las que se requiere innovación y creatividad para generar impactos sociales significativos.

El aprender a ser se refiere a la capacidad de evitar los conflictos y solucionarlos de manera pacífica, fomentando el autoconocimiento, así como la comprensión del otro y vinculando la percepción de la cooperación para realizar proyectos comunes en contextos de igualdad en los que se integren tanto las habilidades cognitivas como socioemocionales y se tome en cuenta la trascendencia de las responsabilidades individuales y colectivas. En consecuencia, desde el aprender a ser, que integra el aprender a vivir juntos, se ofrecen oportunidades al estudiante para descubrir y experimentar el mundo estético, artístico, científico, cultural y social a fin de que desarrolle un pensamiento autónomo y crítico que le permita comprender el mundo a través de la cultura y convivir en sociedad de manera responsable y justa.

La ENSO articula los procesos formativos a partir del eje de comunicación, lenguaje y bilingüismo, desde el que se promueve el diálogo intercultural, la convivencia en ecosistemas digitales y la acción democrática y participativa como elementos que fortalecen la construcción y el intercambio de saberes, considerando la triada anteriormente expuesta (saber, hacer y ser).

La evaluación es, además, un proceso metacognitivo que se debe a la construcción de saberes e implica el conocimiento de la propia mente adquirido por auto observación y se

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

basa en criterios pertinentes al contexto para articular lo cualitativo y lo cuantitativo, donde el mejoramiento continuo se centre en la realimentación por parte del evaluado (Burón 1993).

Adicionalmente, la evaluación considera que el estudiante es el actor principal en su proceso educativo; por tanto, es analítica, toma en cuenta los ritmos de aprendizaje y se concibe desde un enfoque integrado que no solo considera el análisis de resultados sino el proceso continuo en la adquisición y desarrollo de habilidades necesarias para una formación integral, las cuales se valoran mediante un enfoque por competencias cognitivas básicas, genéricas y específicas (Vargas, 1999, citado por Pérez Morales, 2008).

Entre las competencias básicas, se contemplan la interpretativa, argumentativa y propositiva, que se desarrollan desde el nivel de preescolar hasta el PFC. Por su parte, las competencias genéricas se relacionan con las habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes que resultan trascendentales en el desempeño académico y laboral; incluyen la gestión de recursos e información, trabajo en equipo, resolución de problemas, pensamiento creativo e inteligencia emocional, entre otros. Por último, las competencias específicas se enfocan en profesiones determinadas y están ligadas al desarrollo específico de tareas propias de cada profesión, para el caso de la presente, en competencias específicas de administradores educativos.

Ahora bien, es importante precisar que la evaluación socioformativa en la ENSO para estudiantes con discapacidad y dificultades en el aprendizaje considera no solo el desempeño académico, sino también el desarrollo de las habilidades socioemocionales. Esta evaluación está caracterizada en el proceso y valoración del esfuerzo y avance del estudiante en su proceso formativo, lo cual se sustenta a partir de la estructuración de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), que orienta además el uso de metodologías diversificadas con el propósito de favorecer la participación activa del estudiante a nivel individual y colaborativo.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, además del Sistema de Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE) la ENSO tiene una política de evaluación en el aula en la que se plantean como objetivos establecer los criterios de promoción de los estudiantes en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria, media y Programa de Formación Complementaria; validar el alcance de las temáticas vistas en clase

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

mediante evaluaciones formativas de aprendizajes y competencias; diseñar e implementar estrategias de apoyo a los estudiantes que presenten dificultades en el periodo académico en curso; establecer una rúbrica de autoevaluación y coevaluación institucional del aprendizaje de los estudiantes.

Por último, el SIEE orienta la evaluación en el aula para desarrollar competencias profesionales en el Programa de Formación Complementaria (PFC) mediante la innovación de prácticas y estrategias pedagógicas integradoras, a través del diseño, ejecución, evaluación y reflexión final en las PPI, a través de los diarios de campo en los proyectos de investigación. De igual manera, direcciona una evaluación holística a través del desarrollo de proyectos pedagógicos y actividades colaborativas. Así mismo, este proceso se aborda mediante la Evaluación como asignatura del campo de formación interdisciplinar y a través de la observación de los maestros en formación en los escenarios de práctica en preescolar, primera infancia y básica primaria, donde se aplica la evaluación socioformativa

2.4. Proceso de seguimiento académico

Seguimiento a los resultados académicos

Los resultados académicos en la ENSO se monitorean de acuerdo con los lineamientos establecidos en el SIEE y la política de evaluación institucional, la cual determina que este proceso debe ser continuo durante el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; de manera que el seguimiento se realiza teniendo en cuenta los parámetros de normatividad vigente y en coherencia con la perspectiva y el enfoque pedagógico.

El seguimiento se fundamenta en la evaluación integral, que además de reconocer las fortalezas en los estudiantes, permite determinar los aspectos por mejorar en los procesos académicos y diseñar y desarrollar planes de apoyo de acuerdo con las dificultades de los estudiantes. Así mismo, aquellos estudiantes cuyo proceso formativo está afectado por barreras de aprendizaje, son evaluados atendiendo a sus avances de acuerdo con el diagnóstico del profesional competente y a la propuesta pedagógica diseñada.

Para el caso del Programa de Formación Complementaria, el seguimiento a las prácticas docentes adelantadas por los estudiantes se realiza a través de la Coordinación de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Prácticas Pedagógicas del PFC, desde la que se establecen acuerdos colaborativos para determinar los distintos escenarios de práctica. Posteriormente, se realiza una observación y lectura del contexto. Seguidamente, se hace una caracterización del contexto como fundamento de la investigación e innovación educativa. Una vez se ha adelantado este proceso, se hace la planificación de clase (unidades didácticas, proyectos pedagógicos, ajustes a las guías de Escuela Nueva en educación rural). Posteriormente, se realiza la revisión de la planeación por parte de los docentes que orientan las diferentes asignaturas de didácticas o PPI en colaboración con el docente cooperador del escenario de práctica. Luego de esto, se adelanta la intervención en cada caso y finalmente, se realiza un proceso de auto y heteroevaluación.

Es importante precisar que los procesos de observación y caracterización no solo se adelantan dentro de la ENSO, sino también en instituciones externas, escuelas rurales, Jardines Unidades de Servicio en Primera Infancia y hogares comunitarios integrales del ICBF. Este proceso permite comprender las particularidades del entorno educativo e identificar distintos factores (académicos culturales o socioeconómicos) para diseñar estrategias pedagógicas que se adapten al contexto y a las necesidades del estudiante. A partir de lo anterior, se busca visionar los proyectos de investigación que serán adelantados como proyecto de grado por los estudiantes del Programa de Formación Complementaria.

Además de estas experiencias, la práctica pedagógica del PFC contempla la visita a otras instituciones educativas con el fin de compartir procesos de investigación e innovación pedagógica, que les permita observar y conocer otras propuestas de intervención, proyectos de investigación y estrategias de enseñanza que les proporcionen oportunidades de aprendizaje y reflexión en torno a la actividad docente, a fin de que puedan aplicarlas en su propia práctica pedagógica para promover el pensamiento crítico, la responsabilidad social y el respeto por la diversidad cultural.

Ahora bien, el seguimiento académico a los estudiantes que presenten reprobación del año escolar, desempeño académico superior y capacidades o talentos excepcionales, se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del SIEE, correspondientes a la promoción anticipada.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

El seguimiento académico es realizado en primera instancia por los docentes, a partir de la ejecución de las diferentes actividades planeadas. Así mismo, se desarrollan actividades de apoyo de manera permanente, para los estudiantes que no alcanzan las competencias básicas de acuerdo con el nivel educativo en el que se encuentran. Estas actividades tienen el respectivo registro o evidencia en el formato del plan de mejoramiento institucional para el seguimiento a dichos estudiantes (Anexo tabla 1. Política Sistema Institucional de Evaluación).

Las dependencias de rectoría y coordinación lideran el seguimiento periódico a través de las comisiones de evaluación y promoción por redes de área y la comisión general de evaluación y promoción en la que participan los representantes de los padres de familia y el consejo académico, con el propósito de realizar el análisis del desempeño de los estudiantes y plantear estrategias para el mejoramiento. Así mismo, la orientación escolar brinda apoyo a los estudiantes caracterizados con dificultades de aprendizaje, los cuales son remitidos por los docentes desde las comisiones de área.

Uso pedagógico de los resultados de las pruebas externas

Las evaluaciones externas, caracterizadas en el apartado correspondiente a uso de la información interna y externa, del proceso de gestión estratégica (ibid pp. 37-38), constituyen una fuente de información para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y el fortalecimiento de las competencias en cada una de las áreas. Estos resultados se toman en cuenta por la gestión académica en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el plan de mejoramiento por áreas y el Plan Operativo Anual (POA).

Seguimiento a la asistencia

La ENSO tiene una política de seguimiento a la asistencia, en la que se establecen unos lineamientos para el control y análisis diario, semanal y periódico de la asistencia de los estudiantes. En primera instancia, existe un registro diligenciado por el docente, con el monitoreo del estudiante representante de cada grado. Este formato permite verificar la puntualidad y la asistencia durante la jornada escolar.

De igual manera, se evidencia la participación del padre de familia en relación con la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes, pues ante la coordinación de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

convivencia se tramitan las justificaciones a la inasistencia y se mantiene una comunicación constante con los cuidadores de aquellos estudiantes que presentan inasistencias o son impuntuales de manera reiterativa. En estos casos, tanto los educandos como sus acudientes son citados por orientación escolar para adelantar asesoría en hábitos de estudio y pautas de crianza, respectivamente, dado que no se observe una mejora en el proceso formativo, son reportados ante la Comisaría de Familia. Por último, las inasistencias injustificadas son sistematizadas en el informe periódico de rendimiento académico de los estudiantes. Es importante destacar que, el estudiante que tenga inasistencia sin justificación del 20% de la intensidad horaria en cualquier área la reprobará y no tendrá oportunidad de presentar planes de mejoramiento.

En el caso del PFC, la asistencia a clase es controlada por el docente de la materia. El estudiante que no asista al 20% de las actividades académicas presenciales sin justificación durante el semestre, reprobará la asignatura por fallas, con un registro de calificaciones de cero coma cero (0,0) y no tendrá derecho a presentar supletorio. El proceso correspondiente se establece en el Artículo 11, párrafos 1,2 y 3 del Capítulo III: Asistencia, contemplado en el Reglamento del PFC (ENSO, 2020).

Actividades de recuperación

En la ENSO se realizan actividades de nivelación y apoyo de manera permanente, con el fin de potenciar saberes, competencias, habilidades y capacidades de los estudiantes. Estas actividades tienen el respectivo registro o evidencia en el formato del plan de mejoramiento institucional para el seguimiento a estudiantes con dificultades académicas que requieren actividades de nivelación en el periodo. En la octava semana, según reporte por áreas, se entrega plan de mejoramiento a los padres de familia o cuidadores, registrando los respectivos compromisos y firmas en las actas correspondientes (p.38). Cabe mencionar que al finalizar el año no se realizan nivelaciones ni se asignan actividades de apoyo del I, II y III período.

En el caso del PFC, los estudiantes que al finalizar el semestre tengan un desempeño académico bajo en hasta dos asignaturas, tienen derecho a presentar un examen supletorio como oportunidad para demostrar mejora en las competencias correspondientes al área. Este

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

examen tiene un rango de calificación de 0,0 a 3,5 y no contempla las didácticas, la práctica pedagógica e investigativa ni el proyecto de grado, pues estos no son habilitables.

Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades en el aprendizaje

La ENSO cuenta con una política de inclusión y equidad en educación, que se ha construido de manera participativa y difundida para su conocimiento en la Escuela. En esta política se establecen como lineamientos generales: ajustar, implementar y evaluar el currículo y plan de estudios, para garantizar la inclusión y la equidad en los procesos formativos adelantados en la Escuela. Así mismo, se plantea la resignificación del PEI y del Manual de convivencia para la formación social y el desarrollo de competencias en los estudiantes; es decir, para reforzar conceptos básicos de convivencia, interculturalidad y socio emocionalidad, desde la praxis, con el propósito de promover la inclusión y la equidad educativa. Además, se propone diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos para fortalecer la inclusión y equidad, de modo que se comprenda como una propuesta pedagógica que garantice la educación inclusiva y que promueva el desarrollo de las habilidades de los estudiantes con dificultades educativas en todos los niveles de formación.

Ahora bien, desde la ENSO se propone la formación docente en relación con procesos inclusivos y la implementación de estrategias pedagógicas que promuevan prácticas en este ámbito y faciliten el fortalecimiento de las capacidades y competencias de los estudiantes para superar las barreras de aprendizaje existentes en su contexto. Además, se implementan los Diseños Universales de Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para garantizar el desarrollo integral y la participación de los estudiantes en el sistema educativo. Así mismo, se promueve una cultura de inclusión mediante el fortalecimiento de la convivencia escolar, a partir de la toma de conciencia en relación con el respeto por la diversidad.

La política de inclusión y equidad de la ENSO comprende como lineamientos la administración de recursos, enfatizando en la garantía de apoyos para los estudiantes con dificultades de aprendizaje, a fin de que permanezcan en el sistema educativo. Además, el plan de mejoramiento institucional es construido, implementado y evaluado desde la perspectiva de la inclusión y la equidad. Desde la gestión de la comunidad se diseña e

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

implementa la política, que también se desarrolla desde la gestión académica, con el apoyo de la administrativa.

De igual manera, la ENSO establece esquemas de cooperación con la Secretaría de Educación de Santander, el hospital San Rafael de Oiba y con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), para fortalecer la capacidad de apropiación institucional en inclusión y equidad.

Agregado a lo anterior, cabe resaltar que la Escuela monitorea constantemente los datos del Sistema de Matrículas Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), con el fin de tomar decisiones que garanticen el acceso y los ajustes a las prácticas pedagógicas a las que haya lugar, de acuerdo con las dificultades en el aprendizaje de los estudiantes. La política contempla además implementar mecanismos que favorezcan la articulación entre la escuela y la familia para atender las barreras en la inclusión y equidad, con el propósito de generar bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes.

El seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje se realiza a través de un Acta de acuerdos y un Acta de Seguimiento que permite implementar acciones de mejora basadas en las recomendaciones de los diagnósticos y recomendaciones médicas en cada caso. Adicionalmente, este proceso se adelanta a partir de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), que permiten realizar las adecuaciones del currículo y metodologías de enseñanza y aprendizaje según la dificultad documentada en cada estudiante.

Seguimiento a egresados

El seguimiento a los egresados del Programa de Formación Complementaria es realizado por un grupo de docentes de la ENSO. Este proceso tiene como objetivo determinar la pertinencia del PFC en función de la formación académica, desarrollo profesional y empleabilidad documentada a partir de la información facilitada por los egresados. Con tal propósito, el seguimiento se realiza por medio de encuestas en redes sociales, medios tecnológicos y físicos.

Este proceso cuenta con sistematización, un grupo cerrado en la red social Facebook: Egresados PFC ENSO. Este seguimiento busca identificar a los egresados normalistas

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

superiores en el ámbito educativo analizando su alcance, impacto y proyección de la ENSO. El PFC tiene una asociación de egresados: ASOENSO, la cual está legalmente constituida en Cámara de Comercio y se reúne anualmente para nombrar sus representantes y buscar alternativas de mejoramiento de la institución.

La ENSO cuenta con una política de seguimiento a egresados que se fundamenta en lo dispuesto por el decreto 4790 y la Subdirección de Articulación Educativa e Intersectorial del MEN mediante el Documento de apoyo a la verificación de las condiciones de calidad del Programa de Formación Complementaria. En este aclara que cada institución debe establecer cómo vincular a los egresados en la formulación de sus planes de estudio y programas de capacitaciones. Propone además hacer seguimiento de sus egresados para verificar el impacto, la aceptación y percepción que la institución tiene en su contexto. Para lo cual debe contar con una base de datos de ubicación, ocupación de sus egresados, así como sus logros y participaciones; atendiendo además a las opiniones, evaluaciones y reconocimientos de los empleadores de sus egresados.

La ENSO cuenta con un registro actualizado del seguimiento a egresados del PFC, que incluye información respecto a ubicación laboral, así como sector de desempeño (rural, urbano o grupos poblacionales), entidad pública o privada y ocupación; niveles de desempeño (educación inicial, preescolar, básica, media y directivo docente, directivo rural, educación superior) entidad pública o privada. De igual forma, se incluye información respecto a la generación de empresa y/o proyecto de nuevos establecimientos educativos por egresados de la ENSO; participación de los egresados de educación media en el programa de formación complementaria. Por último, incluye opiniones y percepciones del sector productivo sobre los egresados de la Escuela Normal Superior Oiba.

En consecuencia, desde la ENSO se considera que el seguimiento de egresados constituye una fuente valiosa de información, como señalan Conchado y Vázquez, quienes afirman que es fundamental analizar lo que ocurre con los titulados cuando finalizan sus estudios, enfatizar en los verdaderos resultados, considerando las distintas perspectivas y los aportes que se obtienen a partir de información que, probablemente, contribuya a replantear

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

metas y considerar múltiples maneras de abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje. (Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, 2018).

Además de lo anterior, la PI de seguimiento a egresados, contempla una serie de lineamientos internos (Ibid. pp. 52-53), que se apoyan en la consideración de que los estudios de seguimiento se realizan con el propósito de retroalimentar el programa académico del PFC y realizar los ajustes pertinentes de manera constante de acuerdo con las necesidades contextuales del mercado laboral (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES, 2000). De modo que, la ENSO modifica y adapta sus planes de estudio, atendiendo a las sugerencias de la comunidad educativa, especialmente a los aportes que al respecto dan sus egresados.

3. Gestión Administrativa y Financiera

3.1. Proceso de apoyo a la gestión académica

Proceso de matrícula

El proceso de matrícula es de vital importancia para una gestión administrativa exitosa, pues se basa en la información recopilada del estudiante, la cual permite una planificación institucional, que tenga en cuenta las características contextuales de los estudiantes. En la ENSO la matrícula se ajusta a los parámetros establecidos por el MEN, que conceptualiza este proceso como un conjunto de políticas y procedimientos que permiten la organización de la continuidad de alumnos antiguos y el ingreso de los nuevos. Es preciso aclarar que, “el proceso de matrícula no se refiere al preciso instante del registro de la matrícula, sino que abarca toda la información sobre el movimiento de los estudiantes a lo largo del año escolar para así atender los requerimientos de los padres de familia y dar una guía a las IE a la hora de tomar decisiones” (MEN, 2006, p.2).

La ENSO tiene una política para direccionar el proceso de matrícula que considera las directrices del MEN y las orientaciones anuales de la Secretaría de Educación de Santander, que establece los tiempos y orientaciones generales para adelantar el proceso en las distintas instituciones del departamento. La política de la ENSO, en particular establece los requisitos para el proceso de inscripción y matrícula, delimita los deberes de los

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

estudiantes y acudientes o cuidadores al respecto, alude a los parámetros de seguimiento para garantizar la permanencia de los estudiantes y evitar la deserción escolar.

En los casos de estudiantes repitentes, la política establece la firma de acta de compromiso para renovación de matrícula y en los casos en los que se presentan situaciones de inclusión, se solicitan los certificados médicos correspondientes y el acta de acuerdos entre el padre de familia y la escuela, realizada en la orientación escolar, para hacer el debido acompañamiento durante el año lectivo.

El proceso de matrícula para el PFC se delimita en el capítulo 1. Admisión e ingreso al Programa de Formación Complementaria y el Capítulo 2. Del proceso de matrícula; contenidos en el Manual del PFC (ENSO, 2020). Es preciso aclarar que los valores pecuniarios referentes a este proceso son aprobados en primera instancia por el Consejo Directivo y presentados a la Secretaría de Educación de Santander para la expedición de la respectiva resolución.

Archivo académico

La ENSO cuenta con un sistema de gestión documental y archivo administrativo y académico, custodiado por la dependencia de secretaría institucional. En el administrativo se encuentran los documentos correspondientes a la información producida en la ENSO y la correspondencia remitida por las diferentes entidades (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, comisaría de familia, entre otros; incluyendo la jefatura de núcleo). En el archivo académico se incluye la información correspondiente a los resultados académicos de los estudiantes, lo que permite expedir constancias y certificados según sea el caso.

El sistema de gestión documental académico cuenta con un repositorio de algunos documentos físicos y otros digitales, que facilitan la organización y conservación de la información y documentos producidos por esta dependencia (Proyectos Educativos Institucionales, Manuales de Convivencia, Sistema de Investigación, Sistemas de Evaluación, documentos anexos al PEI, entre otros; construidos y resignificados históricamente).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Boletines de calificaciones

La ENSO tiene una política para gestionar el proceso de registro de calificaciones y expedición de boletines, considerando que las notas son indicadores de las fortalezas y aspectos por mejorar en los estudiantes, dado que, a partir de los resultados obtenidos, es importante fortalecer los aprendizajes y las competencias en las diferentes áreas del saber, considerando además los gustos de los estudiantes, a fin de despertar su curiosidad (Martínez Piñeiro, 2014).

A nivel operativo, la ENSO cuenta con la plataforma Educocolombia.org.co, herramienta que permite el registro periódico de las valoraciones e inasistencias en cada área, las cuales se sistematizan por periodos académicos. Esta plataforma permite, además, observar los consolidados de rendimiento académico grupal para realizar el análisis y seguimiento respectivo. Los informes son entregados periódicamente a los padres de familia para ser partícipes en el proceso formativo de sus hijos y contribuir en el seguimiento y acciones de fortalecimiento.

3.2. Proceso de administración de la planta física y de los recursos

Mantenimiento de la planta física, de equipos y recursos para el aprendizaje

La ENSO cuenta con recursos financieros anuales, destinados por el gobierno nacional a partir del Sistema General de Participación. Adicionalmente tiene recursos propios, obtenidos por concepto de matrícula de estudiantes del PFC, arriendo de la tienda escolar y expedición de certificados de estudios. El presupuesto de la Escuela Normal Superior Oiba se elabora a partir de estos recursos, teniendo en cuenta como referencia el último giro del año anterior. El rector es el encargado de presentar la propuesta del presupuesto y del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) ante el Consejo Directivo, para su respectiva aprobación mediante acuerdo, para posteriormente ser enviado al Fondo de Servicios Educativos de la Gobernación de Santander.

Dentro del presupuesto de la ENSO existe un rubro destinado para el mantenimiento de la planta física y de los recursos para el aprendizaje, el cual se realiza cuando se presentan daños. Las contrataciones que realiza la Escuela se hacen bajo el régimen de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

contratación especial y son publicadas en la plataforma SECOP II y el manejo de recursos se ajusta a los manuales de contratación de orden departamental y nacional.

Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física

Existe adecuación de la planta física de acuerdo a las necesidades institucionales que se presenten. La Escuela promueve el mejoramiento de la planta, a través del servicio social y ocasionalmente se organizan jornadas de embellecimiento con el apoyo de algunos miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento al uso de los espacios

La institución cuenta con registros de uso de espacios como: sala de audiovisuales, 1 sala de informática, 1 sala de robótica, 2 laboratorios uno de química-biología y otro para física; permitiendo que estos espacios sean usados de forma adecuada y eficaz de acuerdo con los requerimientos que tengan los docentes de cada una de las áreas. Este seguimiento está a cargo del personal administrativo de la ENSO.

Adquisición de los recursos para el aprendizaje

El Plan Anual de Adquisiciones contempla la compra de recursos para el aprendizaje, que se realiza en el transcurso del año en la medida que van llegando los recursos del Sistema General de Participación. Estas adquisiciones se dan de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes y docentes, para favorecer la participación y promover los procesos de aprendizaje de manera incluyente en la ENSO.

Suministros y dotación

En el Plan Anual de Adquisiciones se destinan los rubros correspondientes a la compra de materiales y suministros, considerando que es el que más necesita asignación de recursos financieros. Las adquisiciones necesarias se realizan periódicamente. Toda reducción, traslado o adición presupuestal debe ir avalado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Seguridad y protección

La ENSO anualmente paga dos pólizas. En primer lugar, la de amparo de bienes, la cual asegura la edificación contra todo riesgo y el inventario de los bienes que posee la ENSO de manera global de acuerdo con lo que más tiene valor (equipos de cómputo,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

tecnológicos, entre otros). En segundo lugar, la póliza de manejo que ampara el presupuesto de la Escuela Normal Superior Oiba. Además, la ENSO ha levantado el panorama de riesgos físicos, el cual es conocido por la comunidad académica. En la Escuela eventualmente se realiza mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los daños que se presenten.

3.3. Proceso de administración de servicios complementarios

Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud

Los recursos para el transporte escolar de la ENSO provienen de convenios interadministrativos entre los entes del estado del orden municipal, departamental y nacional; donde cada uno aporta un porcentaje del rubro necesario para que se haga la contratación de este servicio, con el fin de garantizar la cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Los estudiantes acceden al servicio de transporte escolar a través de las contrataciones que realiza la administración municipal y las que no cubre la administración son asumidas por los padres de familia a través del transporte público. Algunas rutas son:

Ruta1: Santana-Oiba. Ruta 2: Santana-Chitarque-Vadoreal-Olival-Oiba. Ruta 3: Suaita-Oiba Ruta 4: 4.1 Puente llano-Oiba N°2. Santa María - Oiba, Ruta 5: Santa María – Oiba
Ruta 6: Olival – Oiba.

Ahora bien, el servicio de restaurante escolar tiene recursos que provienen del orden nacional, los cuales son aportados al departamento para la contratación de la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual es un complemento nutricional, cuyo objetivo es generar también cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, así como mejorar el desempeño escolar, capacidad de atención y, por ende, los procesos de aprendizaje.

Cafetería

Por su parte, el servicio de cafetería escolar de la ENSO es prestado por personas particulares que han participado de un proceso de selección abreviada, adelantado desde la Escuela, previa delegación de la gobernación de Santander, puesto que el gobernador mediante resolución asigna al rector y al Consejo Directivo para adelantar los procesos de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

arrendamiento, con el fin de prestar el servicio que cumpla con los requisitos de salubridad y economía que establece la normatividad.

En relación con los servicios de salud, la ENSO cuenta con la dependencia de Orientación escolar, la cual propone estrategias para la promoción y prevención de riesgos psicosociales, desarrollo socioemocional, construcción de un ambiente adecuado de convivencia escolar; los cuales están contemplados en el documento orientador del Ministerio de Educación Nacional (Plan Nacional de Orientación Escolar, 2021).

Atención educativa a los estudiantes desde la diversidad

La ENSO se fundamenta en los aportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2017), según la que la inclusión constituye un proceso que contribuye a la superación de obstáculos “que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes” (p. 13); mientras que, la equidad “consiste en asegurar que exista una preocupación por la justicia, de manera que la educación de todos los y las estudiantes se considere de igual importancia” (p.13).

Por su parte, desde esta perspectiva, la educación inclusiva para niños con discapacidad implica el trabajo conjunto con el fin de identificar y remover las barreras con el fin de permitirles a los estudiantes participar y desarrollarse en entornos generales. La promoción de la inclusión es un factor determinante para la igualdad y los derechos humanos, que tiene beneficios educativos, sociales y económicos (UNESCO, 2017, p.13).

Las políticas nacionales de inclusión y equidad educativa se fundamentan en la tríada: prácticas, políticas y culturas, que contribuyen a integrar escenarios estratégicos para intervenir de manera oportuna y asertiva, de acuerdo con los desafíos que representa el respeto a la diversidad desde el ámbito educativo. A partir de estas tres dimensiones se identifican las barreras que impiden que los niños y jóvenes accedan y avancen en el sistema educativo, con el fin de que puedan superar los distintos ciclos académicos (MEN et al, 2021, p. 22). De la misma manera, la política institucional de inclusión y equidad establece los lineamientos de ejecución, fundamentados en las políticas nacionales a este respecto, así como en el Decreto 1421 del 2017 tal como se indica en el presente documento (pp. 139-141).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Además de lo anterior, la Escuela tiene un proyecto de inclusión estructurado en tres ejes fundamentales: educación para todos, ciudadanía inclusivas y agenciamiento y comunitarización. Desde la educación para todos, el cual se alinea a los ODS 4 Y 10, se busca sensibilizar a la comunidad educativa frente a la desigualdad y su impacto en la superación de las barreras para el aprendizaje y la participación; comprendiendo la escuela como un escenario intercultural abierto a la diversidad.

Por su parte, las ciudadanía inclusivas (ODS 5, 11, 13 Y 17) se toman como fundamento para la ciudadanía global, promoviendo la cultura para la paz (ODS 16) y la educación para el desarrollo sostenible. Por último, desde el agenciamiento y comunitarización, se reconoce la importancia de la participación de los actores educativos en la transformación social, así como la trascendencia del diálogo de saberes, la emocionalidad para la convivencia y la participación para promover el bienestar; acciones asociadas con los ODS 1, 2 y 3.

3.4. Proceso de talento humano

Perfiles

Los perfiles del personal de la ENSO se construyen considerando el decreto 1236 del 2020, la misión, visión y naturaleza de las Escuelas Normales Superiores; así como la resolución 003842 del 2022 del MEN, mediante la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente. Además, los perfiles se actualizan considerando los anteriores documentos, así como la información recolectada a partir de las directrices dadas por la Política Institucional de Seguimiento a Egresados. En consecuencia, la ENSO ha establecido en el presente PEI el perfil del estudiante, del bachiller con profundización en pedagogía, del Normalista Superior y del docente (pp. 22-23); los cuales son un eje fundamental en la construcción de un currículo contextualizado que medie por una acción profesional sostenible que responda a los retos de la globalización y las necesidades de la comunidad.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Inducción

La ENSO tiene un programa de inducción para fortalecer el proceso de ingreso a los docentes, estudiantes y administrativos, favoreciendo la cultura organizacional, el aprendizaje, el proceso de adaptación y desempeño de los nuevos miembros de la Escuela; fundamentado en un documento informativo que evite la reiteración en temas de rutina. Las generalidades de estos procesos se sintetizan en el apartado del Proceso de Gestión de Clima Escolar en el componente de Inducción a los nuevos estudiantes, del presente documento (pp. 75-77).

Formación y capacitación

La ENSO tiene un programa de formación y capacitación, como estrategia para fortalecer la calidad educativa. Este programa está estructurado a partir de la cooperación interinstitucional dada por el convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). De igual manera, se apoya en la cualificación docente ofertada por el MEN, a través de la Universidad de la Salle y la financiación a distintos docentes para programas de Maestría. Así mismo, se promueve a partir de capacitaciones cortas y diplomados impartidos por la Secretaría de Educación de Santander.

Asignación académica

La asignación académica se realiza tomando en cuenta la formación en pregrado y posgrado de los docentes. Así como, a partir de lo dispuesto por el MEN en el Decreto 1850 de 2002 (Cap. II Art. 5), tanto en los niveles de educación básica, media y PFC. Se realizan los ajustes pertinentes según las necesidades del servicio educativo, los traslados y retiros definitivos de docentes. Ahora bien, en cuanto a los horarios de clase, la ENSO, estos se realizan y actualizan de acuerdo con los cambios que se presenten.

Pertenencia del personal vinculado

El personal vinculado a la Escuela se caracteriza por su compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia; participa en actividades institucionales como izadas de bandera, convivencias, integraciones, clausuras, ceremonia de graduación entre otros. Los directivos, docentes y administrativos cumplen con las responsabilidades propias de sus cargos y están comprometidos con el desarrollo de procesos de calidad educativa,

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

como la acreditación y reestructuración de Escuelas Normales Superiores, según los decretos 4790 del 2006 y 1236 del 2020.

Evaluación del desempeño

En la Escuela Normal Superior Oiba hay 21 docentes que pertenecen al decreto 1278 quienes comienzan cada año planificando con el rector el protocolo de evidencias y contribuciones individuales para la evaluación de desempeño. El seguimiento a la evaluación se realiza a partir de las directrices de la Guía 31 (Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral), asociada al Decreto Ley 1278. En este proceso se hace seguimiento a los avances en las evidencias presentadas por los docentes y relacionadas en el Anexo 2. Tabla resumen de evidencias (MEN, 2008, p. 14).

En el caso de los administrativos, la evaluación está direccionada por el Acuerdo 617 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil. Este proceso se realiza de manera semestral parcial a 31 de julio y la segunda a 31 de enero de la siguiente vigencia. Se consideran como aspectos a evaluar, los compromisos fijados con el rector, a saber: 3 funcionales y 4 comportamentales. Trimestralmente se registran evidencias documentales, testimoniales y fotográficas en la plataforma SEDEL de la CNSC, donde también se envían los resultados finales obtenidos en el proceso evaluativo.

Estímulos

La ENSO tiene una política institucional de reconocimiento de logros, cuyo objetivo es motivar y exaltar el desempeño de los miembros de la comunidad educativa, por su sentido de pertenencia, gestión, desempeño y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa. De igual modo, se reconoce a docentes y administrativos por su tiempo de servicio y retiro de la institución. En el caso de los estudiantes de primaria, básica secundaria y media, se reconoce su desempeño académico, de convivencia, espíritu deportivo, compañerismo y colaboración, superación personal, mejor resultado en pruebas saber 11, primer puesto en el año escolar. Ahora bien, para los estudiantes del PFC se exalta el mejor proyecto de grado, rendimiento académico y mejor normalista superior. Así mismo, se otorgan otras distinciones, en caso de que el Consejo Académico lo considere pertinente.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Apoyo a la investigación

La Escuela cuenta con una política de investigación, que establece los lineamientos para promover la participación de docentes, directivos y estudiantes en investigación, así como incentivar la participación de estos actores en las distintas etapas del proceso y generar incentivos que les permitan participar de manera propositiva en procesos investigativos. En la política se establece, además, la asignación de recursos financieros desde la gestión administrativa y las directrices del proceso de investigación (generalidades y estructura).

Para fortalecer las distintas actividades de investigación, innovación y creación pedagógica y cultural en la Escuela, se estableció un Sistema Institucional de Investigación que ejecuta estas actividades a través de un comité, grupo y semilleros de investigación. El comité de investigación está encargado de la dirección y gestión de los procesos investigativos; de manera que define roles, responsabilidades y cronogramas para orientar y garantizar el desarrollo de estos procesos.

El grupo de investigación, por su parte, está conformado por docentes y estudiantes investigadores, que se dedican a la exploración y estudio de temáticas asociadas con el campo educativo y pedagógico. Además, diseña y ejecuta proyectos de investigación que abordan problemáticas a nivel institucional, local y regional, de acuerdo con las demandas del contexto, para contribuir a la generación de conocimiento y promover la innovación y creación pedagógica y cultural.

Este grupo promueve la formación de habilidades investigativas en docentes y estudiantes, además de la participación y colaboración en redes de investigación, para el intercambio de conocimientos y la ejecución de proyectos conjuntos. De igual manera, se enfoca en la divulgación y transferencia de conocimientos a través de la divulgación de artículos, organización de eventos académicos, la participación en eventos externos y la comunicación de resultados de investigación orientada a la comunidad.

Por último, los semilleros de investigación de la ENSO funcionan como una estrategia pedagógica que fomenta la colaboración entre profesores, alumnos y exalumnos, con el propósito de cultivar una cultura investigativa y mejorar las habilidades de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

investigación, influyendo en el progreso académico y social del contexto. Los semilleros en la ENSO se estructuran por disciplinas, de modo que se favorece la indagación y fortalecimiento de conocimientos por cada área del saber. Sin embargo, en estos se reconoce la trascendencia de la interdisciplinariedad a través de la ejecución de proyectos colaborativos. En consecuencia, la ENSO cuenta con siete semilleros disciplinares: pedagogía, lenguaje, matemáticas, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y un semillero de exploración en básica primaria.

Convivencia y manejo de conflictos

El manejo de conflictos se realiza a partir de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecida en la ley 1620 del 2013 (Art. 29), considerando los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Este proceso se delimita en la política institucional de manejo de casos difíciles y en el Manual de Convivencia de la ENSO (2020, Art. 26 y 65)

De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 del 2013, la ruta de atención integral considera los siguientes momentos: en primer lugar, la puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados. Adicionalmente, la comunicación de estos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. Seguidamente, se da paso a la búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados, promoviendo la conciliación, las relaciones participativas, incluyentes, solidarias y garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos, así como garantizando el debido proceso, la atención integral y el seguimiento, según sea el caso.

En el caso en que se presenten situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media, que no puedan ser resueltas a través de las directrices del manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda (p. 20).

Para el caso de los docentes, las situaciones de conflicto que se presentan son abordadas a través del diálogo para llegar a soluciones concertadas. En caso de ser necesario se recurre a la mediación de los directivos docentes. En caso de que no se pueda dar solución a nivel institucional, se remite a la Secretaría de Educación de Santander o a las entidades a las que haya lugar.

Bienestar del talento humano

Las acciones que promueven el bienestar de los docentes de la institución están lideradas por los integrantes de la Gestión Administrativa y Financiera quienes organizan en jornada extracurricular la celebración de los cumpleaños de los docentes. De igual modo, esta gestión se encarga de organizar espacios para la realización de convivencias dirigidas a los docentes, con el fin de promover las relaciones interpersonales. Así mismo, la ENSO se acoge a las actividades de bienestar programadas por la Secretaría de Educación de Santander y, en los casos pertinentes, de aquellas programadas por el Sindicato de Educadores de Santander. En el caso de los estudiantes, este proceso se relaciona en el presente documento en el apartado correspondiente a la gestión de clima escolar: bienestar del alumnado (pp. 70-73).

3.5. Proceso de apoyo financiero y contable

Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)

La gestión administrativa y financiera de la ENSO se direcciona a partir de lo establecido por las leyes 115 de 1994, 715 de 2000, 819 del 2003; y los decretos 111 de 1996, 4791 de 2008 y demás compilados por el decreto 1075 del 2015; así como de las normas reglamentarias que se expidan con posterioridad. En el caso de la Escuela, es necesario precisar que dentro del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos (FSE), el ordenador del gasto es el rector del plantel educativo, quien hace uso de sus funciones administrativas y facultades legales. De igual forma, que de conformidad con el literal a del Art 144 de la ley 115 de 1994, es función del consejo directivo tomar decisiones que

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

La ley 715 de 2001, Art 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que deban registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad y se ejecutarán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, así como de conseguir eficiencia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

En la ENSO, ateniendo a la ley 715, el consejo directivo de la institución podrá señalar con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento necesidades que deban atenderse y cumplirse por el rector de la Escuela, quien puede realizar contratos para resolver las situaciones que se presenten; siempre y cuando la cuantía de dichas contrataciones sea inferior a 20 SMMLV.

Contabilidad

Desde la ENSO, se presentan los informes contables a Contraloría Departamental, Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Departamental y ante el Sistema de Información de Fondos de Servicio Educativo del MEN (SIFSE); de manera trimestral. Adicionalmente, se cuenta con una contadora, quien asesora la elaboración de informes presupuestales y contables de la institución.

Ingresos y gastos

La ENSO maneja tres cuentas. Dos cuentas corrientes y una cuenta de ahorro, en una entidad bancaria reconocida dentro del sistema financiero nacional. Por un lado, se tiene la cuenta maestra, que maneja exclusivamente los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones. Por otro lado, se tiene una cuenta corriente de recursos propios de la institución en la que se manejan los recursos del Programa de Formación Complementaria, el pago del arriendo de tienda escolar y los pagos de las expedición de certificados de estudios. Igualmente se tiene una cuenta maestra pagadora que se utiliza solo para el pago de impuestos, la cual es exclusivamente alimentada con recursos de la cuenta maestra.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

En relación con los ingresos, la ENSO, por un lado, recibe recursos del Sistema General de Participaciones y, por otro lado, cuenta con recursos propios, obtenidos a partir del concepto de matrícula que cancelan ante la escuela los estudiantes del Programa de Formación Complementaria. En cuanto a los gastos, estos obedecen al funcionamiento de la institución, e incluyen: mantenimiento, materiales y suministros, impresos y publicaciones, asesorías contables, compras de equipos, servicios públicos, pagos de pólizas de manejo y amparo de bienes; y demás rubros estipulados en el presupuesto anual de la institución.

La escuela maneja en sus procesos contractuales un régimen especial, el cual es regulado por el manual de contratación de la ENSO, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y avalado por la Secretaría de Educación Departamental.

Control fiscal

Obedece a la implementación de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, donde se realizan de manera publicitaria las publicaciones de contratación en tiempo real en la plataforma SECOP II. De igual modo, se rige a partir de lo establecido por la Contraloría Departamental, que monitorea los procesos de contratación. Adicionalmente, de manera trimestral, el Fondo de Servicios Educativos de la Gobernación de Santander, mediante la plataforma Guane, se encarga de hacerle seguimiento a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos relacionados sobre pagos, conciliaciones bancarias y saldo en las cuentas de la ENSO.

4. Gestión de la Comunidad

4.1. Proceso de accesibilidad

Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad que experimentan barreras al aprendizaje y la participación

La ENSO, tomando en cuenta los Lineamientos de la Política de Educación Inclusiva, entiende la importancia de promover una sociedad incluyente y, por ende, para la Escuela, la educación inclusiva es una estrategia fundamental para garantizar la inclusión social, desde la que se entiende la diversidad como una característica propia de la vida y, por tanto, del ser humano. En consecuencia, a través de la educación inclusiva, la ENSO busca disminuir brechas de inequidad con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

derechos y la equidad en el acceso a las oportunidades, que permitan alcanzar un país menos desigual y más incluyente.

La educación inclusiva, para la ENSO, se fundamenta en una serie de características, a saber 1. La participación, como eje central para promover la justicia social y la calidad educativa. 2. La diversidad, como aspecto inherente a la vida y al ser humano, que permita valorar el respeto por la identidad y las particularidades de los estudiantes que, a partir de sus realidades contextuales, requieren estrategias diferenciadas de atención. 3. Interculturalidad, como conjunto de relaciones, que se construyen a través de la interacción entre personas de distintas culturas y contribuye a fortalecer el tejido social. 4. Equidad, que posibilite la accesibilidad educativa a los estudiantes a partir de sus necesidades y diferencias socioculturales. 5. Pertinencia, que le permita, de manera proactiva, atender a los requerimientos del medio, al centrarse tanto en procedimientos de enseñanza como en los fundamentos de la misma. 6. Calidad, que responda a las necesidades de las comunidades y los pueblos, así como a la construcción de saberes y se evidencie en las herramientas y elementos utilizados por el docente en su quehacer, los cuales redunden en su beneficio y en el de la comunidad que atiende (MEN et al, 2021, pp. 26-35).

Adicionalmente, la Escuela Normal Superior Oiba toma como referente la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 44 y 67, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 del 2006 y la Ley 1618 del 2013, las cuales se establecen para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad. De igual manera, la ENSO se fundamenta en el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

En consecuencia, la ENSO atiende a la población con discapacidad, siguiendo el modelo de capacidades, planteado por Nussbaum (2005), quien las entiende como las combinaciones de funcionamientos que a una persona le resultan factibles, dependiendo del entorno en el que se encuentre. Estas capacidades se modifican e incluyen las posibilidades de actuación que se dan en los distintos ambientes en los que los estudiantes se desenvuelven; de manera que se da paso a las capacidades combinadas.

Tomando en cuenta lo mencionado hasta el momento, la Escuela realiza la caracterización educativa de los estudiantes atendiendo a las dimensiones de contexto y

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

vida familiar, capacidades intelectuales, bienestar emocional, conducta adaptativa y desarrollo personal, salud y bienestar físico, participación e inclusión social y, por último, metas de aprendizaje.

En la dimensión de contexto y vida familiar se hace una recopilación de información referente al estudiante, su familia, cuidadores y contexto, considerando las condiciones materiales y afectivas en las que vive el educando, sus relaciones interpersonales y las experiencias difíciles que haya vivido y puedan incidir en su desarrollo.

Por su parte, en la dimensión de habilidades intelectuales comprende la percepción de los docentes respecto al rendimiento del estudiante, considerando las capacidades de atención, procesos de razonamiento, competencias de lectura y escritura, memoria, lenguaje y comunicación, funciones ejecutivas y dominio de contenidos específicos.

Ahora bien, la dimensión de bienestar emocional involucra la concepción que tiene el estudiante en relación consigo mismo, con su vida; la autoconciencia respecto a sus emociones tanto positivas como negativas, las estrategias de afrontamiento que utiliza ante situaciones difíciles, su relación con la autoridad, entre otros aspectos.

En la dimensión de conducta adaptativa y desarrollo personal se recoge información respecto a habilidades conceptuales, sociales y prácticas tendientes hacia la independencia y autonomía, considerando las múltiples dimensiones desde las que se aborda el funcionamiento humano (AAIDD, 2011, citado por el MEN, 2017). En esta dimensión se incluye información respecto a los apoyos empleados por el estudiante para cualificar su calidad de vida, en función de la mejora de sus capacidades fisiológicas (visión, audición, movimiento, entre otros). Adicionalmente, incluye información sobre las habilidades prácticas (procesos de lectoescritura, habilidades para la vida, concepto del dinero, estimaciones temporales, cuidado personal, utilización de medios de transporte y de nuevas tecnologías, entre otras), habilidades sociales (habilidades de relacionamiento y reconocimiento de las normas escolares),

En cuanto a la dimensión de salud y bienestar físico, en esta se recopila información respecto al diagnóstico que tiene el estudiante y sus respectivos informes de respaldo, los

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

apoyos terapéuticos que recibe desde distintas especialidades. Así mismo, se incluye información que reporta el cuidador sobre los medicamentos que consume el estudiante, sus efectos, manejo en casa y posible manejo en la Escuela.

En la dimensión de participación e inclusión social se reconocen las redes de las que el estudiante forma parte, su desempeño en estas, los apoyos comunitarios que recibe y en general, si se considera como parte activa o no en la vida social.

Por último, la dimensión de adaptaciones a las metas de aprendizaje se asocia con las finalidades que debe alcanzar el estudiante a través de su proceso de aprendizaje. De igual modo, contempla las adaptaciones necesarias en cada caso (Kozulin, 2000; Delval, 1996, 2006, citados por el MEN, 2017). Estas metas están enfocadas en el dominio de conocimientos y la adquisición y desarrollo de diversas competencias. En este sentido, es relevante reconocer las capacidades combinadas de los estudiantes; es decir, en qué contextos y situaciones el estudiante logra las metas que se han propuesto (MEN, 2017, pp. 58-62).

Considerando las anteriores dimensiones, la ENSO atiende a la población con discapacidad partiendo de la garantía de una educación para todos; por tanto, para cada caso se realizan los respectivos PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables) y DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje). Así mismo, la atención a la diversidad se da a partir del proyecto de ciudadanía, inclusión y socio emocionalidad.

Necesidades y expectativas de los estudiantes

La escuela tiene un rol fundamental en la sociedad, en la medida en que es el lugar donde se establecen relaciones interpersonales con el propósito de formar tanto disciplinariamente, como para la vida. Estas dinámicas influyen en las decisiones a futuro, que toman los estudiantes respecto a sus proyectos profesionales. Si bien es cierto que las variables sociofamiliares y personales influyen significativamente en la generación de expectativas en los estudiantes, es la escuela la institución social más relevante a este respecto; puesto que las diversas acciones de planificación y gestión educativa: estrategias de enseñanza y aprendizaje, prácticas pedagógicas, clima escolar y de aula, expectativas de los docentes, entre otras, representan una influencia significativa sobre la percepción del

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

nivel de logros que tengan los jóvenes (Hernández García y Padilla González, 2019, p. 243-244).

Por su parte, la orientación escolar es importante para la vida del estudiante, pues le permite analizar la compleja red de oportunidades educativas y la variedad de posibilidades vocacionales que se le ofrecen y así poder aprovecharlas de la mejor manera. También son importantes para los profesores, en tanto posibilitan el aumento de la eficacia de su labor, al ayudar al estudiante a vincularse a programas que sean correspondientes con sus necesidades e intereses; de igual modo, son representativos para el estado porque posibilita hacer uso de los recursos humanos de la sociedad y relacionarlos con los propósitos políticos y sociales. En consecuencia, la orientación vocacional contribuye a mejorar la distribución y uso de los recursos humanos, así como a fomentar la justicia social y el respeto por el derecho de toda persona de elegir libremente (UNESCO, 1988, pp. 499-500).

En esta instancia, es preciso relacionar las directrices de orden nacional que rigen la orientación escolar (MEN, 2021). A este respecto, el Ministerio se propone orientar este servicio con el fin de contribuir al desarrollo de capacidades y competencias cognitivas, emocionales, sociales y ocupacionales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el marco de su desarrollo integral, su contexto familiar, escolar y comunitario; mediante acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento, con carácter continuo y transversal al currículo, en corresponsabilidad con los demás estamentos de la comunidad educativa y en articulación interinstitucional (MEN, 2021, p. 6).

Con el fin de alcanzar el anterior objetivo, el MEN propone unos lineamientos estratégicos específicos, entre los que se destacan:

Promover en corresponsabilidad con los demás actores de la comunidad educativa actividades en el marco de la ética del autocuidado y del desarrollo socioemocional para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes obtengan el máximo provecho de sus experiencias escolares; y así optimicen sus potencialidades en beneficio de su proyecto de vida.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Fortalecer los procesos de valoración pedagógica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran, para apoyar y asesorar a sus docentes sobre los procesos a realizar, con el fin de llevar a cabo un abordaje integral en estos casos.

Favorecer los procesos de acompañamiento a los y las estudiantes que sean remitidos, cuando su rendimiento académico esté asociado a situaciones socioemocionales u otros factores que lo afecten, en corresponsabilidad de sus familias y de sus docentes.

Fomentar y apoyar a los educadores en corresponsabilidad con otros actores de la comunidad educativa en el uso de herramientas pedagógicas, como es el caso de la tecnología, entre otras, para orientar en la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses y la apropiación de habilidades para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Promover en corresponsabilidad con los demás actores de la institución educativa, el desarrollo de las escuelas de familias en alianza con otras instituciones para mejorar las capacidades que aporten al desarrollo integral y el bienestar socioemocional de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias (pp. 11-12).

La ENSO atiende las necesidades e intereses de los estudiantes a través de la política institucional correspondiente; la cual direcciona el horizonte y parte de la planeación curricular. Esta política se estructura en torno a tres ejes centrales: 1. Aplicación anual de un instrumento (encuesta semiestructurada) a partir de la que se busca determinar las necesidades, intereses y proyecto de vida de los estudiantes. 2. Construcción y desarrollo del proyecto de vida en los ámbitos académico, socioemocional y familiar; el cual se articula con el Proyecto Territorial COPIER (Comunidad de Práctica en Innovación Educativa Rural) 3. Orientación vocacional para el ejercicio de la libertad en la toma de decisiones fundamentadas a partir de los intereses y habilidades de los estudiantes.

Para el año 2022 la ENSO aplicó la encuesta de Necesidades y Expectativas de los estudiantes, la cual se estructuró en los ejes académico, convivencial y estructural (planta física). En cuanto al aspecto académico, se destacó la importancia de aplicar estrategias pedagógicas que dinamicen los ambientes de aprendizaje. En relación con el convivencial, se enfatizó en fortalecer los valores del respeto, compromiso y liderazgo, donde la

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

comunicación sea eje primordial en los procesos de mediación de conflictos. Por último, respecto a la planta física los estudiantes priorizan como necesidad el arreglo de los pisos, techos y algunas paredes; así como fortalecer el aseo e higiene en los baños, no solo desde una perspectiva práctica, sino personal, apoyada en acciones pedagógicas desde el aula.

Proyectos de vida

Para D'Angelo (2000) el proyecto de vida es integrador que implica aspectos asociados con la construcción de identidad y, por tanto, posibilita la articulación de identidades personales y sociales en una dimensión temporal en la que se considera la historicidad de la persona. El proyecto de vida es entonces un modelo ideal sobre lo que la persona quiere ser y hacer, que se concretiza en la disposición real y en sus posibilidades internas y externas de alcanzar sus propósitos, definiendo su relación con el mundo y consigo mismo; así como su razón de ser en un contexto social determinado (D'Angelo, 2000, p. 270, citado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, 2021, p. 7). En el proyecto de vida, las características personales están articuladas en las dimensiones vitales del individuo; por tanto, el desarrollo de estos proyectos implica la interrelación entre distintos aspectos del individuo (emocional, físico, intelectual, social, espiritual, estético, etc.) (ICBF, 2021, p. 7).

En consecuencia, las habilidades socioemocionales son fundamentales como elemento básico para el desarrollo humano, en la medida en que además de contribuir al logro del proyecto de vida, contribuyen en el desarrollo de la autonomía al potenciar el ejercicio de la ciudadanía. Así mismo, están vinculadas con ejes esenciales en el proyecto de vida de las personas: mejorar el aprendizaje académico, reducir la deserción, disminuir la violencia y alcanzar el éxito laboral (UNESCO, 2022, p. 7).

Tomando en cuenta lo anterior, para la orientación del Proyecto de vida la ENSO se apoya en el Plan de Desarrollo Municipal: Unidos construimos un mejor camino, Oiba, 2020-2023, en el que se caracterizan como población en riesgo psicosocial a la primera infancia, infancia y adolescencia en el eje social: fomento a la educación, ODS 4: Educación de Calidad.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

En el Plan de Desarrollo Municipal: Unidos Construimos un Mejor Camino, que se articula en distintos ejes, entre ellos, el social y enfatiza en el fomento a la educación con el propósito de brindar a la población oibana un sistema educativo basado en el acceso, la permanencia, pertinencia y calidad; en articulación con los ODS para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Por tanto, se establece una línea estratégica denominada; Mujer, juventud, programas sociales y población vulnerable; cuyo propósito es implementar programas de formación integral dirigidos a esta población para que puedan vincularse a la vida laboral.

Derivado de esto, la ENSO ha realizado los ajustes curriculares necesarios en su Proyecto Educativo Institucional, en el que se articulan procesos de extensión a la comunidad, centrados en las zonas rurales en las que la Escuela realiza sus Prácticas Pedagógicas Investigativas, fundamentadas en la responsabilidad social a través del proyecto de Comunidad de Práctica en Innovación Educativa Rural COPIER, mediante el cual se desarrolla el proyecto de vida. Por consiguiente, el COPIER de la ENSO tiene como propósito favorecer en las infancias y juventudes oibanas el proyecto de vida, a partir del abordaje de las habilidades para la vida, que inciden en el desarrollo educativo del territorio.

El Proyecto de vida articula las acciones de las infancias, adolescencia y juventud, con el apoyo de la familia y la escuela, de manera transversal para promover diversas habilidades, entre ellas: la capacidad de agenciamiento, autoconocimiento, gestión emocional, comunicación asertiva, empatía, relaciones interpersonales, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo y crítico y, por último, la toma de decisiones para que estas contribuyan al fortalecimiento de la identidad, la autosuperación y el logro del proyecto de cada estudiante.

Es así, como en el fortalecimiento del proyecto de vida interviene la familia, la escuela y la sociedad; como actores e instituciones sociales que implementan distintas estrategias para potenciar la motivación y capacidad de agenciamiento de los niños y jóvenes del territorio. En concordancia con lo anterior, la ENSO tiene el Programa de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Proyecto de vida para favorecer la formación integral de los estudiantes a través del reconocimiento y potenciación de sus gustos, valores y habilidades.

La orientación profesional se articula desde la Escuela con los proyectos de vida a partir de los hilos conductores del Programa de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, con el propósito de favorecer la realización personal de los estudiantes; para lo cual existe una corresponsabilidad con la familia, que en calidad de institución social primaria es la principal encargada de la educación de las infancias, adolescencia y juventudes.

4.2. Proceso de proyección a la comunidad

Escuela de padres

La familia es la principal institución social encargada de garantizar el desarrollo integral y, por tanto, la educación de los niños y jóvenes; pues de su apoyo dependen los resultados que ellos tengan en los procesos de enseñanza y aprendizaje. La familia constituye la institución social más representativa en la formación de los niños y jóvenes; su apoyo determina, en gran parte, los resultados que ellos obtienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por esta razón, es fundamental que la escuela y la familia realicen un trabajo en corresponsabilidad para favorecer el proceso formativo de los niños y jóvenes.

Además de la representación de los hijos, los familiares han sido estimulados, incluso por la legislación educativa, a interactuar con los profesionales de la educación, como ciudadanos que conforman la esfera pública de la institución escolar. La participación en el ámbito democrático de la escuela, a partir de los consejos escolares, asociaciones de padres y maestros, entre otros, hace parte de las tareas de representación de la sociedad civil y de control social. La doble función de los padres; por un lado, como representantes de los hijos y, por otro, en calidad de representantes de la comunidad, torna más compleja la delimitación de los lugares reservados a los padres de familia en las escuelas, pero abre posibilidades importantes para el ejercicio democrático de participación que pueden beneficiar a todos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2012, p. 32).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

La expresión “padres, madres de familia y cuidadores”, comprende además a tutores, que ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. Tomando en cuenta lo anterior, en el ámbito nacional, la Ley 2025 del 2020 establece los lineamientos para la implementación de Escuela de padres, Madres de Familia y Cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país; con el objeto de fomentar su participación en la formación integral de los estudiantes de las IE públicas y privadas; y de este modo fortalecer sus capacidades para la formación integral; así como para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de niños, niñas y adolescentes.

La Escuela de Padres contempla entre sus contenidos la caracterización de estudiantes y padres, madres y cuidadores; así como sus necesidades e intereses, el PEI, los principios, valores de la comunidad, las características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos. En consecuencia, en la ENSO, el programa de Escuela padres, madres y cuidadores se fundamenta de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Articulación con el horizonte institucional y con los proyectos institucionales, para dar respuesta al contexto inmediato, a través de la participación de la comunidad educativa.
2. Obligtoriedad (se establece un compromiso de asistencia que firman los padres de familia al realizar o renovar la matrícula anualmente).
3. Diseño de la propuesta de estructura de las Escuelas para padres, madres y cuidadores (objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad; considerando como mínimo deseable 3 momentos de encuentro durante el año escolar) por parte de la dependencia de orientación escolar; para ser presentada y aprobada por el Consejo Directivo.
4. Realización de un taller exclusivo, que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, desde el interior de las familias.

Además de lo anterior, las Escuelas para padres, madres y cuidadores consideran en su estructuración las políticas y lineamientos enfocados en la promoción de hábitos de vida

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

saludable, alimentación sana y fomento del deporte; diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento a los fines de la Ley 2025 del 23 de julio del 2020 y al mismo Proyecto Educativo Institucional.

Oferta de servicios a la comunidad

La ENSO oferta programas de capacitación y actualización a través de acuerdos interinstitucionales con la Alcaldía, Comfenalco, el Hospital San Rafael, la Unisangil, y la Universidad Libre; a través del convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). De igual manera, la ENSO participa en eventos culturales del municipio, así como en competencias deportivas con el propósito de apoyar los procesos necesarios para promover aprendizajes significativos.

La oferta de servicios a la comunidad está fundamentada en lo establecido por el Decreto 1236 y en la ENSO se articula con el proyecto COPIER, a través del cual se abordan los proyectos de vida y se adelantan estrategias para atender las necesidades de la población oibana, que comprende los programas De cero a siempre, la atención a la niñez y madres gestantes, las escuelas de padres en las zonas rurales mediante las prácticas pedagógicas investigativas y, por último, la población de la tercera edad, que se atiende mediante proyectos pedagógicos orientados desde las asignaturas de Competencias Ciudadanas y Maestro y Sociedad.

Por último, puede decirse que a través de la oferta de servicios a la comunidad, la Escuela busca generar diálogos para promover la adaptación a las demandas sociales a fin de que la comunidad conozca y participe en las estrategias adelantadas y, a través de ambientes de confianza, fortalezca su formación integral.

Uso de la planta física y de los medios

El uso de espacios se da en su totalidad para atender las necesidades de la población estudiantil. Es necesario precisar que los espacios de la ENSO no son suficientes para ampliar su uso a la comunidad en general. Sin embargo, en horas de la tarde se adelantan interclases, ensayos de la banda de marchas, actividades deportivas y culturales orientadas por Comfenalco y, de manera ocasional, en las instalaciones de la institución se realizan las jornadas electorales convocadas a nivel local, departamental y nacional.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Servicio social estudiantil

Desde el punto de vista legal, el servicio social estudiantil se fundamenta en el marco del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual habla de la educación como servicio público, que tiene una función social; el artículo 97 de la ley 115 que establece el Servicio Social Obligatorio: “los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio décimo y undécimo, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”; el artículo 39 del decreto 1860 que establece el propósito del proyecto, la manera como se puede articular con otras entidades gubernamentales en atención a familias y comunidades y su incorporación al PEI.

Por su parte, se sustenta en la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, que reglamenta las condiciones, requisitos, proyectos pedagógicos y el cumplimiento mínimo de 80 horas, como requisito para optar el título de bachiller con Profundización en pedagogía.

En la ENSO, el Servicio Social Obligatorio es parte del microcurrículo y, por tanto, del PEI. Este Servicio tiene como objetivos, por una parte, responder a las necesidades educativas, culturales y sociales de la comunidad, para que el estudiante adquiera y desarrolle compromisos, valores y actitudes en relación con el mejoramiento de las mismas. Por otra parte, fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El Servicio Social Obligatorio, en la Escuela se orienta a partir de tres proyectos:

1. **Embelllecimiento de la planta física.** Se realiza selección y clasificación de residuos sólidos, para favorecer la conciencia ambiental de los estudiantes. Adicionalmente, se realizan campañas de higiene y cuidado del medio ambiente para crear mecanismos de control que involucren a la comunidad educativa en el mantenimiento de la planta física. Por último, se vincula a la comunidad a los distintos Proyectos Ambientales Educativos.
2. **Servicio en biblioteca escolar y municipal.** Se realizan prácticas con los estudiantes para desarrollar los hábitos lectores y, de igual modo, se hace asesoría

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

de tareas. Adicionalmente, se integra a la comunidad en las acciones lúdicas y recreativas para incentivar el interés por la lectura. Se participa en los distintos proyectos propuestos por la Secretaría de Educación de Santander y por el Ministerio de Educación Nacional para promover la lectura.

3. **Estrategia de Actividad física (convenio con Comfenalco), grupos juveniles (Policía Nacional), Asilo y otros.** Se realizan apoyo a actividades lúdico recreativas en las jornadas extracurriculares organizadas en convenio con Comfenalco. Adicionalmente, se apoya el grupo juvenil Guardianes del Turismo y Patrimonio Nacional, liderado por la Policía Nacional a través del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional Socorro y Apoyo del Instituto de Cultura y Turismo. A través de este grupo se busca promover en las nuevas generaciones el sentido de pertenencia por la historia y los bienes patrimoniales, así como velar por la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural, arqueológico y religioso. Por último, se realizan actividades de acompañamiento, recreación e integración orientadas a los adultos mayores del Asilo San Cristóbal, para fortalecer sus habilidades socioemocionales.
4. **Estrategia de apoyo pedagógico y didáctico.** Se trabaja con los docentes de preescolar y básica primaria en la elaboración de materiales didácticos y en el fortalecimiento de competencias de lecto escritura y matemáticas de los estudiantes.
5. **Estrategia de apoyo al archivo institucional y a Telepoima.** Se capacita a los estudiantes en manejo de archivo, redacción, edición y producción de material audiovisual.

4.3. Proceso de participación y convivencia

Participación de los estudiantes

La participación de los estudiantes se orienta desde diversos proyectos. En primer lugar, el de Horas Constitucionales, sustentado en los artículos 41 y 671 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Este proyecto tiene el propósito de desarrollar en los futuros bachilleres con profundización en pedagogía los principios constitucionales en lo referente a la “cualidad o conducta propia del ciudadano, resultado del conocimiento de sus

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

deberes y derechos frente a los demás y la comunidad”; incluyendo los mecanismos de participación ciudadana, expresados a través del civismo. Lo anterior, mediante los siguientes ejes temáticos: Derecho constitucional y Constitución, El Estado y su organización político jurídica, La participación del pueblo en el gobierno del Estado, El Estado y las libertades públicas, Las garantías constitucionales y, por último, Competencias ciudadanas.

En segundo lugar, a partir del Proyecto de Democracia, orientado por las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, según la Ley 115 de 1994 y los decretos 1860 del 3 de agosto de 1994 y 1075 del 26 de mayo del 2015. A partir de esta propuesta se proyecta promover la honestidad y la responsabilidad a través de procesos de participación democrática para formar líderes que faciliten la convivencia pacífica y social, la solución de conflictos y el respeto por sí mismos y por los demás; con el fin de disminuir los factores de riesgo psicosocial y asegurar una mejor calidad de vida.

Asamblea y consejo de padres de familia

La conformación de la Asamblea de Padres de Familia está orientada por los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, así como el Decreto 1286 del 27 de abril del 2005, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015. Por lo anterior, la ENSO cuenta con mecanismos que facilitan el ejercicio de los derechos y deberes de los padres de familia, a través de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por todos los padres de la Escuela, quienes trabajan de manera conjunta para promover el proceso educativo de sus hijos y evalúan los procesos de los demás comités. En la ENSO la Asamblea General de Padres de Familia participa de manera continua en las decisiones que inciden en el proceso educativo de los estudiantes, con el propósito de mejorar las condiciones de calidad del servicio.

Por su parte, el Consejo de Padres está integrado por dos padres de familia por cada uno de los grupos de grado que atiende la Escuela Normal Superior Oiba de conformidad con el PEI. Las disposiciones para la conformación del Consejo de Padres están

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

establecidas en el capítulo V: Gobierno Escolar y Organización Institucional (ENSO, 2018). Es función del Consejo de Padres participar en el desarrollo de programas y proyectos que beneficien los procesos pedagógicos adelantados por la Escuela y generar estrategias para la formación integral de los estudiantes.

Participación de las familias

La Escuela tiene establecida la participación de las familias a través de mecanismos delimitados en el Manual de Convivencia, los cuales se proponen tomando en consideración la Guía 26, publicada en 2007 por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley 2025 del 23 de julio del 2020.

En la ENSO, la participación de las familias se da como un espacio de reflexión en el que los padres o responsables de los niños y jóvenes puedan ser parte activa de los procesos formativos de sus hijos, reconociendo relaciones de corresponsabilidad con la escuela, a través del establecimiento de objetivos tendientes a la formación y promoción de valores orientados a los niños y jóvenes de la institución.

Por lo anterior, esta participación se ha establecido como política institucional, para promover las acciones democráticas dentro de la Escuela, las cuales se evidencian en distintos ámbitos, como la organización del gobierno escolar, la Escuela de Padres, los planes de mejoramiento académico y la toma de decisiones en los distintos comités en los que participan de manera crítica y reflexiva en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje adelantados por la Escuela, presentando sugerencias para su mejoramiento y consolidación.

De igual manera, los padres de familia apoyan diversos eventos institucionales como izadas de bandera, actividades lúdico-pedagógicas, encuentros deportivos, día de la familia normalista, día del estudiante, entre otros.

4.4. Proceso de prevención de riesgos

Prevención de riesgos físicos

Los riesgos físicos se definen como exposiciones a velocidades y potencias mayores de las que el organismo soporta en un intercambio energético entre el individuo y el ambiente en el que realiza sus actividades, en este caso, académicas (Fundación

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional, s.f., p.1). Por una parte, entre los riesgos físicos a los que está expuesta una persona, en términos generales, pueden mencionarse:

Exposición al calor. Puede generar deshidratación, golpe de calor o insolación. Para prevenirla se plantean algunas medidas de protección, entre las que se destacan reducir el tiempo de exposición a la fuente de calor y mantenerse hidratado, mantener un adecuado sistema de ventilación y reducir la humedad de los distintos espacios.

A este respecto, en la ENSO las actividades que podrían incidir en la exposición a este riesgo son las desarrolladas en el área de Educación Física y Deportes, así como algunas aulas de clase que tienen poca ventilación. Sin embargo, los docentes siguen los protocolos necesarios para garantizar el bienestar de los estudiantes en estos espacios.

Exposición al frío. Es el descenso en la temperatura corporal, que puede afectar las funciones biológicas en el ser humano. Para evitar estas situaciones, se propone el uso de varias capas de ropa, así como de protección para la cabeza, orejas y cuello, preferiblemente elaborado en material que sea resistente al viento, así como el uso de guantes, gorro y abrigos, entre otros.

En la ENSO la exposición al frío no es considerada como un factor de riesgo considerable; sin embargo, hay algunos días en los que las condiciones climáticas son desfavorables; en estos casos, los estudiantes utilizan un abrigo.

Exposición al ruido. El ruido es un fenómeno que genera una alteración en las células del oído interno, lo cual puede ocasionar daños y pérdidas en la capacidad de transmitir impulsos al cerebro, lo que conduce a la pérdida de la audición. Como medidas de protección ante estas situaciones se propone el uso de protectores auditivos, cuyos tipos varían según el caso, de modo que hay protectores auditivos de tipo copa, tipo tapón y desechables. La elección entre uno y otro está determinada por el tipo de ruido al que el individuo se expone y a las necesidades de este para preservar su salud e integridad física.

Respecto a la exposición al ruido, la ENSO tiene algunos salones expuestos al ruido, especialmente los que se ubican alrededor del espacio destinado a la práctica

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFCES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

deportiva; por lo tanto, esto incide en el desarrollo de las clases y no se cuenta con medidas de protección ante esta problemática.

Por otra parte, el MEN ha establecido a partir de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 del 18 de marzo del 2020, entre otros aspectos, la clasificación de los ambientes; determinando que en las instituciones educativas estos se clasifican en ambientes pedagógicos básicos y ambientes pedagógicos complementarios. Los primeros se dividen en:

- A. Categoría en la que se ubican las aulas de clase.
- B. En los que se prestan servicios de apoyo especializado, que involucran concentración de materiales, colecciones y su respectiva exhibición. Entre estos se encuentran las bibliotecas y salas de cómputo.
- C. Caracterizados por tener amplias especificaciones de seguridad, alta demanda de aseo y áreas específicas para el almacenamiento prolongado. En esta categoría se ubican los laboratorios de ciencias y las aulas de tecnología.
- D. Espacios donde pueden realizarse actividades deportivas y, por tanto demandan el área, ventilación, iluminación y espacio de almacenamiento suficiente. En esta categoría están los campos deportivos.
- E. Espacios destinados al desarrollo de actividades de extensión, involucran vías de evacuación y áreas de almacenamiento de enseres. En esta categoría se ubican los pasillos y zonas de circulación.
- F. Lugares que tienen condiciones especiales de comodidad auditiva y visual, así como un manejo cuidadoso de vías de evacuación. Entre estos se encuentran las salas de música y aulas múltiples.

La ENSO tiene una construcción con una antigüedad de más de 6 décadas, por lo tanto, algunos ambientes pedagógicos básicos no cumplen con las características técnicas establecidas en la Norma en mención (requisitos de accesibilidad, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas, de aire, iluminación artificial, comodidad visual, auditiva y térmica, entre otras) (MEN, 2020).

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Por su parte, existen además ambientes pedagógicos complementarios, que se definen como aquellos que no están destinados propiamente a la realización de labores pedagógicas, pero que son de utilidad como apoyo a los ambientes pedagógicos básicos. Estos se clasifican en: ambientes para dirección administrativa y académica, para bienestar estudiantil, áreas de almacenamiento temporal de materiales y medios de transporte y servicios sanitarios.

En los ambientes de dirección administrativa y académica se ubican la rectoría, sala de espera, secretarías, coordinaciones, espacios destinados para docentes y pagaduría; mientras que entre los espacios destinados al bienestar estudiantil se ubica la consejería, así como la cafetería y cocina. Por su parte, los servicios sanitarios se calculan por áreas según la norma NTC 920-1 y, a este respecto, es preciso destacar que la Escuela debe tener un sanitario y lavamanos accesible por cada quince personas con limitaciones.

La ENSO cuenta con ambientes pedagógicos complementarios y de dirección administrativa y académica, los cuales, si bien no cumplen con lo establecido en la Norma Técnica, son aprovechados para brindar apoyo a las diferentes actividades escolares.

En la Escuela existe el proyecto para fundamentar el programa de riesgos y evaluación para el plan de gestión del riesgo escolar. A partir de este proyecto se desarrollan talleres, capacitaciones, carteleras, entre otros, para informar y orientar a todo el personal de la comunidad educativa sobre la prevención de riesgos físicos en cuanto a: señalización, mantenimiento de equipos, cuidado del agua potable, contaminación auditiva y riesgos de la planta física.

De esta forma, constantemente se promueve el autocuidado en la comunidad educativa ante los posibles riesgos físicos a los que se expone; los cuales pueden ser a causa de los servicios públicos como el agua, ambientales o de infraestructura, entre otros aspectos. Adicionalmente, se realiza promoción y prevención para evitar accidentes en el tránsito por escaleras y zonas comunes.

Es preciso destacar que todas las estrategias adelantadas por la ENSO a este respecto están articuladas con algunos proyectos transversales, entre los que se destacan;

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

PESC, PRAES, Educación vial, los cuales están articulados con el programa de prevención de riesgos físicos.

Prevención de riesgos psicosociales

El programa de riesgos psicosociales en la ENSO se estructura en cinco líneas temáticas: violencias de género, conductas suicidas y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), embarazo en adolescentes y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Cada una de estas se aborda desde cuatro factores: individuales, familiares, escolares y sociales.

Violencias basadas en género

En primer lugar, respecto a las violencias basadas en género, estas se entienden como cualquier fenómeno que constituye afectaciones a la integridad de una persona, asociado a desigualdades de poder y vinculado con los roles de género. Entre estas situaciones se incluye la violencia física, sexual y psicológica; amenaza por violencia, coerción e incluso privación de la libertad. Es importante precisar que aunque las violencias basadas en género pueden afectar a toda la población, prevalecen en individuos que no se relacionan con el modelo heterosexual aceptado por la sociedad (UNFPA, 2011, citado por MEN, p. 65).

En consecuencia, para el abordaje de este tipo de problemáticas, la ENSO adopta la ruta de atención establecida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se estructura en tres pasos: promoción, prevención y atención, cuyas estrategias en cada caso se especifican en el programa anexo correspondiente.

Es importante mencionar que en este apartado también se incluye la violencia intrafamiliar, entendida como daño o maltrato físico, psicológico o sexual; así como agravio o agresión que se da entre los distintos miembros de una familia. Esta violencia incluye la verbal, la emocional o psicológica, la sexual, la física. Ante estas situaciones, se implementa la ruta de atención correspondiente que incluye, en primer lugar, la identificación de factores o indicios de presunta violencia intrafamiliar. En caso de que se haya identificado, se realiza la debida indagación al respecto a través de comunicación con un familiar distinto al que presuntamente ha sido el agresor, generar el reporte correspondiente e informar a la comisaría de familia, así como reportar ante el sistema de

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

alertas correspondiente, los distintos tipos de abuso identificados a los que haya lugar, hacer el seguimiento, adoptar e implementar acciones de promoción y prevención; por último, realizar el cierre del caso.

Conductas suicidas

En cuanto a la promoción en este tipo de situaciones, a nivel Escolar, se plantea el fortalecimiento de la convivencia y el clima escolar para generar un ambiente adecuado que facilite el ejercicio de los derechos de los niños y jóvenes. Dentro del componente de Promoción se propende por la participación estudiantil, se promueven los estilos de vida saludables, así como el desarrollo socioemocional y ciudadano. Además, se busca el involucramiento parental en el proceso pedagógico adelantado desde la Escuela y se busca que los estudiantes tengan un tiempo escolar de calidad en el que sean formados en el reconocimiento y valoración de la adversidad, así como en educación sexual y emocional.

Por su parte, en relación con el eje de prevención se busca intervenir de forma adecuada y oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización de los derechos básicos de los estudiantes. Lo anterior, a partir de múltiples estrategias que involucran: charlas, narraciones y socialización de historias de vida que les permitan reflexionar, interactuar y compartir sus puntos de vista respecto a las situaciones planteadas en los distintos textos. De igual modo, se busca profundizar en la espiritualidad a través de la reflexión y del sentido del humor. Adicionalmente, resulta fundamental generar espacios de conversación en los que se facilite la identificación de situaciones de estrés que puedan actuar como detonantes de prácticas suicidas. En esta instancia es fundamental promover la alianza entre la familia y la escuela, con el fin de que pueda hacerse un seguimiento a los comportamientos atípicos en los niños y jóvenes, para activar acciones de protección y reforzar competencias socioemocionales desde estas dos instituciones sociales.

De igual manera es importante socializar, aclarar y desmitificar imaginarios y realidades en relación con las conductas suicidas; así como reconocer los factores de riesgo asociados con esta problemática, como la violencia, el abuso el acoso escolar, el cutting, entre otros. Es importante precisar además que estos factores pueden ser individuales, como la edad, el género, las ideaciones suicidas, los intentos de suicidio, los trastornos mentales o

	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1	Proyecto Educativo Institucional PEI
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

el consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, los factores pueden ser también sociales e incluyen sentimientos de abandono, soledad o desarraigo. Por último, estos factores pueden ser de orden familiar y pueden involucrar, violencia, abandono, negligencia, patrones de crianza, entre otros aspectos.

En tercer lugar, en cuanto al aspecto asociado con la atención, es preciso destacar que a partir de esta se busca brindar asistencia a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten el pleno ejercicio de sus derechos, en este caso, el de la vida. En particular, la ruta de atención para las conductas suicidas se articula en tres ejes:

1. Ideación. El equipo de la Escuela que se ocupa en estos casos de identificar los factores de riesgo asociados con esta conducta y de determinar el nivel del riesgo en cada caso. Si se determina que no existe riesgo, se debe informar al acudiente para que se realice la valoración correspondiente apoyada en los servicios de salud. En cambio, si se determina que hay riesgo, se deben brindar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional ante situaciones críticas, para en ambos casos y, posteriormente, realizar el seguimiento y el fortalecimiento de la promoción y la prevención ante estas conductas.
2. Intento suicida. La persona encargada del abordaje de estos casos dentro de la Escuela, debe acompañar al estudiante y asegurar el espacio para evitar que la persona que atraviesa por una crisis pueda autolesionarse. Seguidamente, se deben prestar los primeros auxilios psicológicos, así como poner en marcha las medidas de contención necesarias para que la persona no se haga daño. Además, es preciso solicitar ayuda a urgencias o a la institución prestadora de salud a la que se tenga acceso, informar al acudiente del estudiante, realizar el debido seguimiento por parte del personal encargado de este proceso en la Escuela y, por último, fortalecer la prevención y promoción ante este tipo de situaciones.
3. Suicidio. En este caso, la ruta varía dependiendo si la situación se da dentro de la Escuela o en un ámbito netamente personal o familiar. En el primer caso, se asegura la escena, se pide apoyo a las entidades de salud y autoridades correspondientes, se dan los primeros auxilios psicológicos en caso de que haya comunidad educativa

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

presenciando la situación, se informa a la familia o al acudiente del estudiante, se solicita apoyo a las entidades de salud para brindar el acompañamiento a la comunidad educativa involucrada y cercana a la persona que cometió el suicidio y, por último, se hace el debido reporte ante la secretaría de salud correspondiente. Ahora bien, en el segundo caso, se brinda acompañamiento y apoyo a la familia, se realiza el proceso de duelo y reparación con la comunidad educativa y, por último, se fortalecen las acciones de promoción y prevención de conductas suicidas (MEN, pp. 92-93).

Consumo de sustancias psicoactivas

De acuerdo con el MEN, una de las situaciones que inciden negativamente en los proyectos de vida de niños y Jóvenes es el consumo de sustancias psicoactivas SPA, En tanto estas sustancias afectan el desarrollo cerebral de los estudiantes, incidiendo en sus procesos cognitivos básicos y superiores. Así mismo, aumenta los riesgos de participación en situaciones peligrosas como el mantenimiento de relaciones sexuales sin protección, riñas y violencia, entre otras. En consecuencia, la escuela debe abordar este tipo de situaciones desde una perspectiva pedagógica, que permita el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Con este propósito la ENSO se apoya en los Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, según los que se busca que los niños y adolescentes conozcan los riesgos que conlleva el consumo de drogas, así como las situaciones sociales con las que se asocia dicho consumo. De igual modo, se propone acompañar su formación integral como ciudadanos responsables en la toma de decisiones. En caso en que el estudiante sea un consumidor de estas sustancias, se deben promover acciones de acompañamiento en las que se involucre a su familia como la institución social principal para fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes y activar las rutas de acción intersectorial pertinentes en cada caso.

Desde una perspectiva pedagógica, la ENSO adelanta acciones de promoción tendientes al mejoramiento de la convivencia escolar y fundamentadas en los estilos de vida

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

saludables, la participación ciudadana, la valoración de la diversidad, el desarrollo socioemocional, el involucramiento parental, entre otros. Respecto a la prevención, la escuela aborda los factores de riesgo desde las distintas áreas del conocimiento mediante la información y la reflexión sobre mitos y realidades asociados con el consumo de SPA. De igual manera, adelanta acciones de prevención universal y selectiva para estudiantes en riesgo, en las que se motiva a los estudiantes a participar en procesos de promoción y prevención del consumo de SPA e incluso, se derivan los casos correspondientes a los centros especializados en salud. Así mismo, se realizan acciones preventivas en las que busca evitar la dependencia y el consumo problemático en poblaciones que ya hayan iniciado el consumo de estas sustancias. Por último, en relación con la atención, la ENSO asiste oportunamente desde las dependencias correspondientes a los miembros de la comunidad educativa en relación con las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos sexuales, humanos y reproductivos, esencialmente en lo que respecta a situaciones asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas. Lo anterior, siguiendo la Ruta de atención establecida por el MEN (2020).

Embarazo en adolescentes

El embarazo en adolescentes es una problemática que implica riesgos para su salud física y mental. Es así como, la mortalidad materna en el grupo de mujeres adolescentes entre 10 y 14 años es significativamente alta en comparación con mujeres de mayor edad. Por lo anterior y, tomando en cuenta las afectaciones no solo de la madre, sino del menor, las adolescentes embarazadas requieren atención y cuidado respecto a la promoción, prevención y atención en salud mental; de manera que se puedan identificar y abordar oportunamente los distintos trastornos psicológicos y sociales a los que están expuestas por la vulnerabilidad de la situación; en tanto la adolescente interrumpe la construcción de su personalidad al atender su condición de embarazo, lo que puede generar depresión, ansiedad, ideación suicida, entre otras complicaciones; las cuales incluso se prolongan después del parto.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario adelantar un trabajo articulado para prevenir el embarazo en adolescentes. En consecuencia, la ENSO adopta los

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

lineamientos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; así como por el MEN (2018), quienes establecen cuatro ejes para la intervención en estos casos. En primer lugar, se toma la intersectorialidad, dada la complejidad del embarazo en adolescentes, de modo que es preciso que cada sector desde sus competencias proponga estrategias para prevenir este fenómeno. En segundo lugar, se toma como eje el desarrollo humano y proyecto de vida, desde el que se busca fortalecer las capacidades de las familias y su funcionalidad, para incidir en la crianza, educación, costumbres y tradiciones culturales en relación con la temática de la sexualidad asociados con la historia de vida de cada persona y que, por tanto, influyen en sus comportamientos y prácticas personales, sociales y familiares. En tercer lugar, se toma el eje de oferta de servicios en educación sexual, salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos, con el fin de cualificar los programas ofertados en el sector educativo para favorecer el desarrollo de las competencias en adolescentes y jóvenes frente a la sexualidad y su construcción y logro de sus propios proyectos de vida. Por último, se toma el eje de monitoreo, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento, que busca realizar la indagación, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas en relación con la prevención del embarazo en adolescentes.

A este respecto, es importante destacar que la ENSO sigue la ruta establecida por el CONPES SOCIAL 147/2002: Rutas de atención para la prevención del embarazo en la adolescencia, teniendo en cuenta cuatro factores: familiar, social, escolar e individual; los cuales se abordan en profundidad en el anexo correspondiente al Programa de riesgos psicosociales.

Enfermedades de Transmisión sexual

La ENSO aborda la prevención de esta problemática a través del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PES), así como mediante las Orientaciones Técnicas Internacionales sobre educación en sexualidad emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, según las cuales, los programas de educación integral en sexualidad deben centrarse en los contextos locales y centrarse en el abordaje de creencias, valores y habilidades que afectan la salud y

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

bienestar de los niños u jóvenes en relación con su sexualidad. Lo anterior, bajo directrices como: promover la comprensión de la necesidad de tener programas de Educación Integral en Sexualidad para concientizar sobre temas e inquietudes pertinentes respecto a la salud sexual y reproductiva. De igual manera, se busca aumentar la preparación de docentes y mejorar la capacidad institucional de proporcionar educación sexual de calidad. Así mismo, se pretende aumentar la conciencia respecto a temas considerados como delicados en diferentes contextos culturales, como la menstruación, la igualdad de género, el consumo de sustancias, el matrimonio infantil, entre otros.

Ahora bien, el PES, como iniciativa del MEN, contribuye al tratamiento de esta problemática, al considerar la sexualidad como una dimensión humana con funciones diversas, que, en la escuela, debe abordarse desde el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para formar a niños y jóvenes como sujetos de derechos. A través del PES, en la ENSO, se busca fortalecer la implementación y sostenibilidad de una política educativa para la sexualidad, enfocada en los derechos humanos, sociales y reproductivos. Lo anterior, con el fin de que se realicen proyectos pedagógicos para promover el desarrollo de competencias básicas para que los estudiantes puedan tomar decisiones responsables, informadas y autónomas en relación con sus propios cuerpos, considerando como esencial el respeto por su dignidad humana y la construcción de relaciones interpersonales, sociales, seguras, pacíficas y democráticas.

En consecuencia, la prevención de las ETS se aborda como una temática de este programa; lo que implica proporcionar información precisa sobre estas, así como respecto a métodos anticonceptivos, de prevención y métodos de sexo seguro, entre otros aspectos tendientes al fomento de relaciones sexuales saludables basadas en el respeto mutuo, la comunicación y negociación del uso de métodos de prevención para disminuir los riesgos de adquirir una ETS.

Programas de seguridad

Comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres.

Se crean brigadas escolares a través del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Capacitaciones en Primeros Auxilios a los grupos de brigadistas Simulacro escolar ante una posible amenaza. Se realizan varios simulacros de evacuación con puntos de encuentro a lo largo del año, ante las amenazas potenciales: tormentas eléctricas, posible terremoto, ante la actividad sísmica alta, inundación.

Programas de seguridad

La estructuración de los programas de seguridad de la ENSO toma como punto de partida el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres: una estrategia de desarrollo 2015-2025, que se propone orientar las acciones estatales y sociales en relación con el riesgo, la reducción de riesgos y manejo de desastres, para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio.

Adicionalmente, pretende mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio, reducir las condiciones de riesgo y promover ambientes sostenibles, garantizar el manejo de desastres y fortalecer la educación y comunicación en gestión de riesgo, con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.

Así mismo, los programas de seguridad de la ENSO se centran en la formación sobre el respeto a la vida, derechos humanos, solidaridad, paz, equidad; participación informada en relación con las decisiones que los afectan en torno a la prevención de riesgos de desastres. De igual manera, fundamentar el desarrollo de capacidades críticas y analíticas en función de la preservación del medio ambiente y la prevención de desastres (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2010, p.30).

El Plan Escolar de Gestión de riesgo (2010) considera a la gestión del riesgo como eje representativo de la planificación y desarrollo institucional (Lavel, 2008, citado por MEN, 2010). En consecuencia, la ENSO fundamenta su plan en cuatro líneas de acción (MEN, 2010, P. 31):

1. Conocimiento del riesgo. En esta línea se toma en cuenta la incorporación de la gestión del riesgo en el currículo, mediante la generación de espacios de reflexión para hacer transformaciones cognitivas, procedimentales y actitudinales de la comunidad educativa. Lo anterior, se realiza mediante el Proyecto Ambiental Escolar.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

2. Intervención del riesgo. En esta línea se propende por el reforzamiento de la estructura de la planta física, mantenimiento preventivo, correctivo y prospectivo; así como por las reparaciones locativas.
3. Preparación para la respuesta a emergencias. En esta línea se aborda la organización para la respuesta a emergencias. Lo anterior, enfocado por un lado en la coordinación y entrenamiento (considerando tres brigadas: evacuación, primeros auxilios y contra incendios). Por otro lado, centrado en la dotación para emergencias.
4. Preparación para la recuperación. Esta línea aborda la organización para la recuperación y garantía del derecho a la educación en condiciones de emergencia.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Referencias

- Agudelo-Gómez, C. J. (2015). Caracterización de los estilos de enseñanza en la educación superior. *Principia Iuris*, 12(23), 85-103.
<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/1062>
- Álvarez Martínez, J.A., y Rojas Ochoa, J. (2021).: La motivación intrínseca y extrínseca en el aprendizaje del idioma inglés: un estudio de caso en estudiantes universitarios de la ciudad de Medellín. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 13(5), 38-47. <https://www.eumed.net/es/revistas/atlante/2021-mayo/motivacion-intrinseca-extrinseca>
- Argandoña Gómez, F. A., Persico Jiménez, M. C., Visic Matulic, A. M., & Bouffanais Cuevas, J. I. (2018). Estudio de Casos: Una metodología de enseñanza en la educación superior para la adquisición de competencias integradoras y emprendedoras. *Tec Empresarial*, 12(3), 7-16.
<http://dx.doi.org/10.18845/te.v12i3.3934>
- Asamblea Constituyente de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*,
- Asamblea Departamental de Santander. (2010). ORDENANZA No. 005 DE 2010. Por medio de la cual se establece la figura del contralor y contralor auxiliar estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Santander.
https://asambleadesantander.gov.co/mdocs-posts/ordenanza-no-005-de-2010_compressed/#:~:text=Aprobado%20en%20segundo%20debate%20el,e1%20patrimonio%20natural%20de%20Santander.
- Ayala Carabajo, R. (2018). La relación pedagógica: en las fuentes de la experiencia educativa con van Manen. *Revista Complutense de Educación*.
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/154783/51925-119916-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avilés, M.P., Larrea, J.H., Vera N y Vásquez M. (2017). Competencias psicológicas y pedagógicas de estudiantes que manejan tecnología de información. Caso de

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

estudio: carrera de computación e informática de la Universidad Agraria del Ecuador. En A. M. Colina Vargas. (Ed.), *Competencias docentes en la enseñanza de la educación superior en el Ecuador* (pp. 47-68). Universidad ECOTEC

- Barkley, E. F., Cross, D. P., & Bernabé, P. M. (2013). *Técnicas de aprendizaje colaborativo: Manual para el profesorado universitario*. Ediciones Morata.
- Barraza Escamilla, N. (2018). El Currículum, Análisis y Reformulación del Concepto. *Dictamen Libre*, 1(22), 113–118. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.22.5032>
- Berger, P & y Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu-Murguía
- Bermúdez, J. (2021). El aprendizaje basado en problemas para mejorar el pensamiento crítico: revisión sistemática. *INNOVA Research Journal*, 6(2), 77-89.
<https://doi.org/10.33890/innova.v6.n2.2021.1681>
- Blaya, C., Debarbieux, E., Rey Alamillo, R. D., & Ortega Ruiz, R. (2006). Clima y violencia escolar. Un estudio comparativo entre España y Francia. *Revista de Educación*, 339(1), 293-315.
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/59938/clima%20y%20violencia%20escolar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Botella N & Ramos, P. (2019). Investigación-acción y aprendizaje basado en proyectos. Una revisión bibliográfica. *Perfiles educativos*, 41(163), 127-141.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982019000100127&script=sci_arttext
- Bracho Parra, O., & García Guiliany, J. (2013). Algunas consideraciones teóricas sobre el liderazgo transformacional. *Telos*, 15(2), 165-177.
<https://www.redalyc.org/pdf/993/99328423003.pdf>
- Brume-González, M. J. (2019). *Estructura Organizacional*. Institución Universitaria Itsa.
- Calero, A. (2016). Actividades extraescolares durante la adolescencia: características que facilitan las experiencias óptimas. *Psicoperspectivas*, 15(2), 102-109.
<http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol15-Issue2-fulltext-856>

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Cambridge Assessment International Education. (s.f.). *Bienestar del alumnado.*

<https://www.cambridgeinternational.org/Images/616916-education-brief-learner-wellbeing-spanish.pdf>

Carnicero, P. (2005). *La comunicación y la gestión de la información en las instituciones educativas.* CISSPRAXIS S.A.

Congreso de la República de Colombia. (enero 31, 1986). Ley 30. *Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>

_____. (diciembre 31, 1986). Decreto 3788. *Por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.*

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1536927>

_____. (enero 22, 1991). Ley 12. *Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579#:~:text=Los%20Estados%20Partes%20garantizar%20C3%A1n%20al,edad%20y%20madurez%20del%20ni%C3%B1o.>

_____. (enero 07, 1994). Ley 107. *Respecto a las 50 horas de constitución que se denominan 50 horas en democracia.*

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-354785_archivo_pdf_consulta.pdf

_____. (febrero 08, 1994). Ley 115. *Por la cual se expide la general de educación.*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

_____. (agosto 03, 1994). Decreto 1857. *Por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes.*

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-104254_archivo_pdf.pdf

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

_____ (septiembre 12, 1996). Decreto 4210. *Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.* https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-96032_archivo_pdf.pdf

_____ (agosto 13, 2002). Decreto 1850. *Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1361106#:~:text=Esta%20asignaci%C3%B3n%20rige%20a%20partir,1%C2%BA%20de%20enero%20de%202003.>

_____ (agosto 27, 2002). Decreto 1919. *Por el cual se Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5496>

_____ (diciembre 20, 2002). Decreto 3149. *Por el cual se autoriza el ajuste de las matrículas, pensiones y cobros periódicos para la prestación del servicio público educativo para el año 2003, en los establecimientos educativos privados y se dictan otras disposiciones.*

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86054_archivo_pdf.pdf

_____ (diciembre 20, 2002). Ley 1098. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.*

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

_____ (febrero 27, 2013). Ley 1618. *Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documen-to-balance-1618-2013-240517.pdf>

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

_____ (marzo 15, 2013). Ley 1620. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm#:~:text=Derecho%20del%20Bienestar%20Familiar%20%5BLEY_1620_2013%5D&text=Por%20la%20cual%20se%20crea,Mitigaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia%20Escolar

_____ (septiembre 01, 2014). Ley 1732. *Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

_____ (mayo 27, 2015). Decreto 1038. *Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.*

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=61735

_____ (julio 23, 2020). Ley 2025. *Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.*

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=136893

Díaz Barriga, F., y Hernández Rojas, G.. (2010). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo: una interpretación constructivista*. McGraw-Hill Interamericana.

Díaz Masmuta, A.M., Narváez Gómez, M.A. y Villota Guancha M.V. (2014). *El sentido de las tareas escolares en los actores educativos de la Institución Madre Caridad en el municipio de San Juan de Pasto*. [Tesis de pregrado, Universidad de Nariño].

<https://docplayer.es/50671621-El-sentido-de-las-tareas-escolares-en-los-actores-educativos-de-la-institucion-madre-caridad-en-el-municipio-de-san-juan-de-pasto.html>

Escuela Normal Superior Oiba. (2017). Reglamento interno del comité de convivencia escolar. ENSO

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

- _____ . (2018). Manual de convivencia escolar. ENSO.
- Feo, R. (2010). Orientaciones básicas para el diseño de estrategias didácticas.
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/5273/33795_2010_16_13.pdf
- Freire, P. (2004). *Pedagogía de la autonomía*. Paz e Terra S.A.
- Fernández Nares, S. (1995). Consideraciones sobre la teoría socio-crítica de la enseñanza.
Gredos, Universidad de Salamanca. <https://gredos.usal.es/handle/10366/69499>
- Gomes de Melo, S., & de Morais, A. (2019). Clima Escolar como factor protector del
rendimiento en condiciones socioeconómicas desfavorables. *Cadernos de Pesquisa*,
49(172), 10-34. <https://www.scielo.br/j/cp/a/x8gKF3SRhgWyCTF4jwKrs8t/>
- Gómez, C. (s.f). Liderazgo: Conceptos, Teorías y Hallazgos Relevantes. Cuadernos
Hispanoamericanos de Psicología, 2(2), 61-77
- Gómez, Y. (2013). Enseñabilidad y educabilidad. Nuevas tendencias en la enseñanza y la
investigación contables. *En-Contexto Revista de Investigación en Administración,
Contabilidad, Economía y Sociedad*, (1),179-
192. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551856274010>
- Grundy, S. (1991). *Producto o praxis del currículo*. Ediciones Morata S.M.
- Habermas, J. (1984). *Ciencia y Técnica como "ideología"*. Editorial Tecnos
- Hernández-Flórez, A. J. (2019). La Motivación base fundamental en el proceso enseñanza
aprendizaje. *Aibi revista de investigación, administración e ingeniería*, 7(2), 57-61.
<https://doi.org/10.15649/2346030X.569>
- Hernández García, O. E., & Padilla González, L. E. (2019). Expectativas de los estudiantes
hacia la educación superior: influencia de variables familiares, personales y
escolares. *Sociológica (México)*, 34(98), 221-251.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v34n98/2007-8358-soc-34-98-221.pdf>
- Herrera, K., y Rico, R. (2014). El Clima Escolar como Elemento Fundamental de la
Convivencia en la Escuela. *Escenarios*, 12(2), 7-18.
<https://doi.org/10.15665/esc.v12i2.311>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. (2021). Orientaciones para el desarrollo
del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu.11_cartilla_orientaciones_para_el_desarrollo_del_proyecto_de_vida_de_nna_y_j_v1.pdf

Magendzo, A. (2003). *Transversalidad y Currículo* (J. V. Joven Nuñez, Ed.; Primera Edición). Cooperativa Editorial Magisterio.

Martínez Piñeiro, B. (noviembre 2, 2014). La verdadera importancia de las calificaciones escolares. <https://maestrdecorazon.com/la-verdadera-importancia-de-las-calificaciones-escolares>

Ministerio de Educación Nacional (s.f.). *Guía de Autoevaluación para el Mejoramiento Institucional*. Colombia Aprende. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-91093_archivo_pdf.pdf

_____ (s.f.). *Lineamientos técnico-administrativos del programa de alimentación escolar (PAE)*.

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-327168_archivo_pdf_lineamientos_Febrero27.pdf

_____ (junio 11, 1990). Decreto 1246.

Por el cual se adopta el sistema de nuclearización para la administración de la educación. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-104104_archivo_pdf.pdf

_____ (agosto 5, 1994). Resolución 4210. *Por el cual se*

reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

_____ (septiembre 12, 1996). Decreto 1860 de 1994. *Por la*

cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-96032_archivo_pdf.pdf

_____ (febrero 11, 2002). Decreto 0230 de 2002. *Por el cual*

se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 16850000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

y *evaluación institucional*.

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/103106:Decreto-0230-de-Febrero-11-de-2002#:~:text=por%20el%20cual%20se%20dictan,los%20educandos%20y%20evaluaci%C3%B3n%20institucional>.

_____ (abril 27, 2005). Decreto 1286 de 2005. *Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.*

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85861_archivo_pdf.pdf

_____ (2006a). *Calidad educación básica y media.*

http://www.sedboyaca.gov.co/descargas2008/Presentacion_ARTICULACION_EDUCATIVA.pdf

_____ (2006b). *Cartilla 1: La matrícula fácil, eficiente y necesaria.* https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-99324_archivo_pdf.pdf

_____ (diciembre 19, 2008). Decreto 4790 de 2008. *Por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.* [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550952)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550952](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550952)

_____ (2008). *Guía No. 31. GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral.* Revolución Educativa Colombia Aprende. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-169241_archivo_pdf.pdf

_____ (2008b). *Guía No. 34. Para el mejoramiento institucional: de la autoevaluación al plan de mejoramiento.*

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf

_____ (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.* Ministerio de Educación Nacional.

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf

_____ (abril 16, 2009). Decreto 1290 de 2009. *Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y*

media. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

_____ (julio 06 del 2010). Resolución 6968 del 2008. *Por la cual se emite el concepto de autorización de funcionamiento al Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Oiba.*

_____ (marzo 15, 2013). Ley 1620 de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*
<https://www.secretariamedellin.com/secretaria-de-educacion/wp-content/uploads/Ley1620-2013.pdf>

_____ (octubre 07, 2013). Decreto 1965 de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>

_____ (2014). *Docente Orientador. Documento guía.*

Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-342767_recurso_nuevo_20.pdf

_____ (2015). *Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores.* Ministerio de Educación Nacional.

_____ (mayo 26, 2015). Decreto 1075 del 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.*

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- _____ (julio 29, 2016). Ley 1801. *Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66661>
- _____ (agosto 29 del 2017). Decreto 1421 de 2017. *Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.*
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- _____ (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.*
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
- _____ (2019). *Redes de Aprendizaje.* Ministerio de Educación Nacional.
- _____ (septiembre 14 del 2020). Decreto 1236 del 2020. *Decreto de modificación al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes*
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400864_pdf.pdf
- _____ (2021). *Plan nacional de orientación escolar.*
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-407341_recurso_1.pdf
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Proyección social y Fundación Saldarriaga Concha (2021). *Educación para todas las personas sin excepción Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación.*
https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/archivos_contenidos/AF%20LINEAMIENTOS%20DE%20POLI%CC%81TICA%20ACCESIBLE.pdf

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

-
- (2022). *Guía de orientación Saber Pro - Módulos de competencias genéricas*. <https://www2.icfes.gov.co/gu%C3%ADas-de-orientaci%C3%B3n-examen-saber-pro>
- Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Proyección social y Fundación Saldarriaga Concha (2021). *Educación para todas las personas sin excepción Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación*. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/archivos_contenidos/AF%20LINEAMIENTOS%20DE%20POLI%CC%81TICA%20ACCESIBLE.pdf
- Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2019). *Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludable*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/documento-tecnico-regalmentacion-tiendas-escolares.pdf>
- Morin, E. (2003). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.
- Navarro, J. (2001). *De la Teoría General de Sistemas a las Ciencias de la Complejidad*. Universitat de Barcelona.
- Nery Kameta, S. A., Celaya Figueroa, R., & Prado Gamboa, C. A. (2019). Análisis de teorías y la nueva era de las organizaciones: adaptándose al nuevo ser humano. *Revista Universidad Y Empresa*, 21(37), 9-30. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.6447>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1988). La orientación vocacional y el mercado del trabajo: ¿orientar para transformar o domesticar?. *Perspectivas: Revista trimestral de educación comparada*, (4), 1-164. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000082494_spa
-
- (2022). *Habilidades socioemocionales para proyectos de vida de adolescentes de escuelas rurales: la experiencia del programa Horizontes*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382565?posInSet=10&queryId=9dfe70e3-b395-4e00-8f61-dc6b026a08ce>

	<p style="text-align: center;">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320-1</p>	<p style="text-align: center;">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO), Instituto Internacional de la Planeación de la Educación (IIEP). (2000).

Diez módulos destinados a los responsables de los procesos de transformación educativa. 9. Trabajo en equipo.

<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmNlZmVudG91dG82YXV2Z3xneDozZTA1MDBjMThhMDEyMGU5>

Ortiz, D. (2015). La educación intercultural: el desafío de la unidad en la

diversidad. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (18), 91-110.

<https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095006.pdf>

Padilla Arias, A. (2012). El sistema modular de enseñanza: una alternativa curricular de

educación superior universitaria en México. *REDU. Revista de docencia*

universitaria, 10(3), 71-98. DOI: <https://doi.org/10.4995/redu.2012.6015>

Pérez Morales, J.I. (2008). *La evaluación como instrumento de mejora de la calidad del*

aprendizaje. Propuesta de intervención psicopedagógica para el aprendizaje del idioma inglés. [Tesis de pregrado, Universitat de Girona].

<https://www.tdx.cat/handle/10803/8004#page=1>

Reynosa Navarro, E., Serrano Polo E. A., Ortega-Parra, A. J., Navarro Silva O., Cruz-

Montero J. M. & Salazar Montoya E. O. (2019). Estrategias didácticas para investigación científica: relevancia en la formación de investigadores. *Universidad y Sociedad*, 12(1), 259-266.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1445/1464>

Santander, R. (1988). *Recopilación histórica ENSO*. ENSO

Sanz, G. (2005). *Comunicación efectiva en el aula*. Grao.

Secretaría de Educación de Santander. (diciembre 29, 2016). *Lineamientos para la*

resignificación del PEI - Introducción de la IEP

Serna, M., Rodríguez, A., & Etxaniz, X. (2017). Biblioteca escolar y hábitos lectores en los

escolares de Educación Primaria. *Ocnos: Revista de estudios sobre lectura*. 16 (1):

18-49. DOI 10.18239/ocnos_2017.16.1.1205

	<p align="center">ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA Resolución de Aprobación No. 10842 de Noviembre 24 de 2020, de la Secretaría de Educación de Santander y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional Para el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, Según Resolución 1492 del 7 de febrero de 2019, Naturaleza: Oficial. Carácter: Mixto Código DANE No. 1685000021 - código ICFES: 014951 NIT. 890212320- 1</p>	<p align="center">Proyecto Educativo Institucional PEI</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

- Shunk, D.H. (2012). *Teorías del aprendizaje: Una perspectiva educativa*. Pearson Education.
- Stenhouse, L. (1091). *Investigación y desarrollo del curriculum*. Ediciones Morata S.M.
- Tamayo y Tamayo, M. (1995). *La interdisciplinariedad*. Centro de Recursos para la Enseñanza y el Aprendizaje, Universidad ICESI.
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/5342/1/interdisciplinariedad.pdf
- Tobón, S. (2005). *Formación basada en competencias: Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*. Ecoe ediciones.
- _____ (2017). *Evaluación socioformativa: estrategias e instrumentos*. Kresearch
- Tünnermann, C. (2011). El constructivismo y el aprendizaje de los estudiantes. *Universidades*, (48),21-32.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37319199005>
- Vallejo, P. (1984). *Opciones didácticas, un marco de referencia*.
<http://repositorio.colciencias.gov.co/bitstream/handle/11146/1464/1984-V2-N4-Articulos-Art%204.2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vargas, G. (2017). Recursos educativos didácticos en el proceso enseñanza aprendizaje. *Cuadernos hospital de clínicas*, 58(1), 68-74.
http://scielo.org.bo/pdf/chc/v58n1/v58n1_a11.pdf
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad. Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar.